CONTRATO N°1.20.0126.1

TÍTULO DEL SERVICIO: SERVICIO DE CONTROL Y GESTION VIAL LB-LT

En Santiago de Chile, a 26 de octubre del 2020, entre **Anglo American Sur** S.A. RUT: **77.762.940-9** en lo sucesivo la COMPAÑÍA, domiciliada en Avenida Isidora Goyenechea 2800, Piso 46, Las Condes, Santiago, CP 7550647, representada por el señor **Eduardo Gonzalez Barry** y el señor **Raul Mancilla Paredes**, por una parte y, por la otra, **Inversiones AC Limitada** RUT: **88.519.100-2**, domiciliada en Los Conquistadores 1730, Piso 25, Providencia, ciudad de Santiago, Chile, representada por el Sr. **Juan Carlos Jerez Guirao** y el Sr. **Alejandro Quintana Hurtado**, en lo sucesivo el CONTRATISTA, se ha convenido el siguiente contrato.

ARTÍCULO 1. OBJETO DEL CONTRATO

La COMPAÑÍA encarga al CONTRATISTA, quién acepta y se obliga a prestar/ejecutar los servicios/trabajos que en su conjunto se denominan: **Servicio de control y gestión vial LB-LT / 1.20.0126.1.** Las especificaciones de los servicios/trabajos objeto de este contrato han sido hechas en los documentos indicados en el Artículo 2 del presente instrumento.

Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATISTA deberá realizar cualquier otro servicio o trabajo de su especialidad que la COMPAÑÍA pueda encargarle dentro de los términos de este contrato.

El servicio/trabajo será prestado/ejecutado en su operación Los Bronces/Las Tórtolas en lo sucesivo la OPERACIÓN.

El CONTRATISTA declara que se ha informado adecuadamente respecto de la naturaleza, tipo, y magnitud de los servicios/trabajos convenidos; que ha tramitado, mantiene y mantendrá vigentes los permisos requeridos para la prestación del servicio por la autoridad respectiva (si aplica), de la ubicación, clima, condiciones de operación, y demás peculiaridades del lugar en que ellos serán prestados o ejecutados; de la clase, cantidad y calidad de los equipos, y demás elementos necesarios para prestar los servicios y ejecutar los trabajos; y de la especialidad, cantidad y calidad de personal necesario para cumplir el Contrato en forma completa, correcta y dentro del plazo.

ARTÍCULO 2. DOCUMENTOS

Formarán parte del presente contrato los siguientes documentos:

Documento 1: Bases de Licitación Técnico- Administrativas de fecha **31/07/2020**
Documento 2: Las aclaraciones enviadas por la COMPAÑÍA a los proponentes de fecha **11/08/2020**
Documento 3: La propuesta Técnica de EL CONTRATISTA de fecha **24/08/2020**
Documento 4: La propuesta Económica de EL CONTRATISTA de fecha **08/10/2020**

En caso de discrepancia entre los documentos mencionados y el texto del presente contrato prevalecerán las disposiciones de este último. En caso de discrepancia entre los documentos mencionados entre sí prevalecerá el siguiente orden de preferencia:

a) Las Aclaraciones.
b) Las Bases Técnico - Administrativas.
c) Las propuestas Técnica y Económica del CONTRATISTA.

En materias reguladas tanto por las Bases Administrativas, incluyendo sus Anexos, como en las Bases Técnicas, incluyendo sus Anexos, las partes definirán si el asunto puntual que genera la diferencia es

exclusivamente técnico, caso en el cual primarán las Bases Técnicas y sus Anexos o bien, si cuenta mayormente con algún componente diverso al técnico, caso en el cual se aplicarán preferentemente las Bases Administrativas y sus Anexos.

Las demás discrepancias no tratadas en este artículo se resolverán con el acuerdo de las partes y a falta de él procederá la aplicación de la cláusula de ARBITRAJE del presente contrato.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA DEL CONTRATO

3.1. Plazo

Este contrato tendrá vigencia a partir del **18** de **enero** del **2021** hasta el **17**de **enero** del **2024** a menos que sea terminado con anterioridad conforme a las reglas contractuales y legales que lo rigen.

3.2. Término Anticipado

La COMPAÑÍA o el CONTRATISTA podrán dar por terminado este contrato en cualquier momento y sin necesidad de invocar causa alguna, bastando para ello que lo comunique por escrito a la otra parte a lo menos con ciento veinte (120) días corridos de anticipación. El ejercicio de esta facultad no dará derecho a ninguna de las partes a indemnización o compensación de ninguna especie. Lo anterior, es sin perjuicio del pago de los servicios/trabajos efectivamente prestados/ejecutados hasta la fecha de término anticipado.

3.3. Servicios/ Trabajos Pendientes

Si al vencimiento o término anticipado de este contrato un servicio/trabajo no hubiese sido cumplido íntegramente, las disposiciones de este contrato continuarán vigentes durante el tiempo que resultare necesario para completar dicho servicio/ trabajo pendiente. Lo anterior, es sin perjuicio del pago de los servicios/trabajos efectivamente prestados/ejecutados hasta la fecha de término efectivo.

3.4. Vigencia

Las disposiciones de este contrato que por su naturaleza deberían continuar, permanecerán vigentes más allá de cualquier vencimiento o término de este contrato.

ARTÍCULO 4. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA declara que:

a) Posee la idoneidad para ejecutar los servicios/trabajos objeto de este contrato;

b) Dispone de las herramientas, equipos y personal necesario para proveer los servicios/trabajos objeto de este contrato;

c) Usará y mantendrá todas las herramientas y equipos según las especificaciones y recomendaciones del fabricante y adecuadas prácticas de operación;

d) Será de su responsabilidad y costo el obtener y mantener vigentes todos los permisos ambientales y sectoriales, de edificación, otros permisos, certificaciones y autorizaciones que procedan, tanto para la ejecución/prestación de los trabajos/servicios objeto del contrato como para las entregas

parciales y final de los trabajos, salvo los casos indicados en las Bases Técnico-Administrativas en que la COMPAÑÍA expresamente se haga cargo de ellos.

e) Desarrollará los Servicios/Trabajos conforme a la ley aplicable;

f) Desarrollará los Servicios/Trabajos de buena fe, con la debida diligencia y competencia;

g) Los equipos, insumos y materiales para prestar/ejecutar los servicios/trabajos deberán cumplir con los requisitos de calidad, cantidad y rendimiento especificados en las Bases Técnico-Administrativas y en todo otro documento del contrato, y a falta de especificación expresa deberán ser de primera calidad en su especie.

ARTÍCULO 5. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Durante la vigencia de este contrato, el CONTRATISTA se relacionará con la COMPAÑÍA a través del señor **Hugo Nuñez M** o la persona que lo reemplace, quien será llamado el Administrador del Contrato.

Las atribuciones del administrador del contrato están indicadas en el punto 16 de las Bases Administrativas de la licitación.

ARTÍCULO 6. PRECIO, PAGO, GARANTÍAS y MULTAS

6.1. Precio.

Como remuneración única y completa por la total terminación y correcta prestación de los servicios convenidos en el presente contrato, así como por la satisfactoria realización y cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades legales, LA COMPAÑÍA pagará al CONTRATISTA el valor a suma alzada de:

ITEM	**CLP$ / Servicio Mes**
SERVICIO ESCOLTA SEGURIDAD VIAL G21-G245	88.677.183
CONTROLADORES DE TRANSPORTE / TRAFICO LAS PUERTAS - LA ERMITA	18.870.774
CONTROLADORES DE TRANSPORTE “CONTROL LA ERMITA”, ruta STP, transporte AGUA, Concentrado, ADAS	9.475.922
SUPERVISORES DE RUTA G21-G245	27.221.391
INSPECTOR ORIGEN DE CARGA (LOS BRONCES - SANTIAGO)	22.124.214
ITOS LAS TORTOLAS	17.466.109
ADMISTRACION	8.826.766
APR	2.737.165
TOTAL MES	**195.399.524**

La COMPAÑÍA no garantiza que este contrato producirá utilidad al CONTRATISTA y no otorgará anticipos en relación a la ejecución de los mismos.

6.1.1. Indicadores esenciales del contrato

A) SSO (Mensual)

KPI	NOMBRE INDICADOR	FORMA DE CÁLCULO	OBSERVACIÓN
SSO	HPI (Daño a las Personas)	∑ de accidentes con tiempo perdido + ∑ accidente sin tiempo perdido	Una vez ocurrido el daño o accidente o alerta el CONTRATISTA tiene 24 horas para presentar un plan de medidas correctivas y preventivas para evitar la repetición del incidente o accidente.
	HPI Accidentes vehiculares (choque, volcamiento, colisión)	∑ accidentes vehiculares = "0"	
	HPI Con daño a la flota de vehículos	∑ accidentes con daño a la flota de vehículos = "0"	
	Alerta de velocidad	∑ exceso de velocidad = "0"	
	Alerta Control de Alcohol	∑ detección de alcohol = "0"	
	Alerta Control de Drogas	∑ detección de drogas = "0"	

B) Recursos (Mensual)

KPI	NOMBRE INDICADOR	FORMA DE CÁLCULO	OBSERVACIÓN
RECURSOS	Dotación de flota de vehículos	$\frac{\sum \text{de la flota de vehículos operativos}}{\sum \text{de camionetas ofertadas}} = 1$	Si producto a algún evento operativo del servicio o ajeno a la operación, no se puede cumplir con el requerimiento establecido en el KPI, el CONTRATISTA del servicio tiene 8 horas para presentar un plan y alcanzar el estándar solicitado.
	Equipamiento iluminación de apoyo vial (baliza y panel luminoso)	$\frac{\sum \text{de la flota de vehículos operativos}}{\sum \text{de camionetas ofertadas}} = 1$	
	EPP	$\frac{\sum \text{de personal con EPP}}{\sum \text{el personal operativo}} = 1$	Los EPP debe cumplir con lo establecido en la legislación vigente en temas de color, reflectancia, protección UV o similar.

C) Control Dotación (Mensual)

NOMBRE INDICADOR	FORMA DE CÁLCULO	OBSERVACIÓN
Presencia en faena	$\frac{\sum \text{de personal en turno}}{\sum \text{de personal ofertado}} = 1$	Estos indicadores de KPI son acumulables por períodos de 6 meses y posterior a los 6 meses serán re iniciados (se excluyen licencias médicas, vacaciones, permisos legales).
Programa de Capacitación	$\frac{\sum \text{de cantidad de cursos realizados}}{\sum \text{de cursos ofertados en un año}} = 1$	
	$\frac{\sum \text{de cantidad de personal capacitado}}{\sum \text{de cursos ofertados en un año}} = 1$	
Programa de Evaluación de desempeño	$\frac{\sum \text{de personal evaluado}}{\sum \text{de evaluaciones programadas}} = 1$	

D) Innovación (trimestral)

KPI	NOMBRE INDICADOR	FORMA DE CÁLCULO	OBSERVACIÓN
Innovación	Programa de Innovación en temas de seguridad vial integrada	$\frac{\sum \text{Actividades del programa de innovación realizada}}{\sum \text{actividades del programa de innovación propuesto}} = 1$	Si no cumple con el indicador este en forma trimestral será calificado con nota 1 para la suma de los demás KPI del contrato.
Programa	Cumplimiento programa de VFL	$\frac{\sum \text{de cantidad de VFL Realizado}}{\sum \text{de VFL ofertados}} = 1$	Al momento de realizarse el VFL el CONTRATISTA prestadora del servicio debe entregar un informe con las actividades realizadas, propuesta de mejora y recomendaciones que generen un aporte al proceso.

KPI	Factor de Descuento	Valor KPI
Disponibilidad de Recursos	30%	Si la suma de los resultados de los KPI Disponibilidad de Recursos =3 => 0; Disponibilidad de Recursos <3=>1
Disponibilidad de Dotación	30%	Si la suma de los resultados de los KPI Disponibilidad de Dotación =4 => 0; Disponibilidad de Dotación <100%=>0
Accidentabilidad Mensual	40%	AM=0 => 0; AM >0 => 1

$$\textbf{\textit{Valor Pagado}}: \textit{Valor presentado como estado de pago} - 0{,}1 * \textit{KPI Global del mes correspondiente} * \textit{Valor presentado como estado de pago}$$

6.2. Plazos de Pago

El precio convenido será pagado por la COMPAÑÍA según Estado(s) de Pago(s**), mensuales,** una vez que los servicios o trabajos correspondientes hayan sido completamente terminados y correctamente prestados y/o ejecutados a satisfacción de la COMPAÑÍA.

El (Los) Estado(s) de Pago será(n) revisado(s) por el Administrador del Contrato, quien obtendrá la aprobación del mismo, haciendo llegar al CONTRATISTA vía e-mail la aprobación del respectivo Estado de Pago. Una vez recibido este documento, el CONTRATISTA emitirá la factura por el mismo monto al indicado en el e-mail, la que deberá enviar a la Unidad de Ingreso de Facturas en Avda. Isidora Goyenechea 2800, Piso 46, Las Condes, Santiago, acompañando a ésta el e-mail con la aprobación correspondiente.

La COMPAÑÍA, hará la revisión de la factura y, si no la reclamare, efectuará el pago en el plazo de sesenta días corridos contados desde la fecha de recepción de la factura en la Unidad de Ingreso de Facturas, en concordancia con el acuerdo de pago a 60 días debidamente inscrito en el Ministerio de Economía de acuerdo a lo indicado a la Ley 21.131. No obstante lo anterior, las facturas asociadas a este contrato recibidas entre los meses de Abril y Junio del 2020, serán pagadas a 30 días desde la fecha de recepción de la factura. . Dado que la COMPAÑÍA paga los días Jueves de cada semana (o el día hábil bancario siguiente si éste fuese feriado), el pago se hará efectivo el día Jueves siguiente a la fecha en que se cumple el plazo. El pago se realizará mediante transferencia de fondos al banco y cuenta corriente bancaria que previamente especifique el CONTRATISTA.

En el caso que el CONTRATISTA no cuente con cuenta corriente, la COMPAÑÍA efectuará el pago por medio de vale vista emitido electrónicamente por cualquier sucursal del Banco Santander Santiago a nombre del CONTRATISTA. Todo lo anterior sin perjuicio de la facultad de la COMPAÑÍA de designar otro medio o lugar para el pago, previo aviso al CONTRATISTA.

El plazo que tiene la COMPAÑÍA para reclamar el contenido de la factura será de 8 días corridos, a contar de la fecha de recepción de dicho documento en la Unidad de Ingreso de Facturas.

Las facturas mal extendidas, o que no acompañen el e-mail de aprobación de Estado de Pago, o que éste sea de monto distinto al de la factura, serán devueltas al CONTRATISTA en forma inmediata, y el plazo de pago se contará desde la fecha de la presentación de la nueva factura con su e-mail de estado de pago, sin que el CONTRATISTA tenga derecho a exigir reajustes, intereses o indemnizaciones de ninguna especie, renunciando a cualquier acción que pudiera ejercer en tal sentido.

El CONTRATISTA certificado como emisor de factura electrónica, deberá proceder de acuerdo a procedimiento entregado en Bases de Licitación.

6.3. Reajuste

Las partes acordarán el polinomio de reajuste para las tarifas, cuando aplique, considerando índices publicados por una fuente confiable e independiente. En caso que uno o más de los índices deje de ser publicado, esté será reemplazado por el índice que legalmente lo reemplace al índice faltante o, en su defecto, por aquel que las partes definan de común acuerdo.

Las tarifas del servicio serán ajustadas semestralmente conforme a la variación que experimente el siguiente polinomio, entre el mes anterior al de aplicación del respectivo ajuste y el mes base enero 2021 correspondiendo el primer ajuste de los precios el mes de julio de 2021:

IPC = Variación del Índice de Precios al Consumidor = TB*(IPC 1 / IPC 0)

Dónde:

IPC= Índice de Precios al Consumidor del mes anterior a aquel en que corresponde efectuar el ajuste, denominado IPC General (Base Prom. 2013=100) entregado por el INE, o por el organismo oficial que lo reemplace. (página Web: http://www.ine.cl/).

TB= Tarifa Base
IPC0: Índice de precios al consumidor base: (enero del 2021)

IPC1: Índice de precios al consumidor del mes anterior al que inicia el nuevo periodo de reajuste

En caso que uno o más de los índices deje de ser publicado, esté será reemplazado por el índice que legalmente lo reemplace al índice faltante o, en su defecto, por aquel que las partes definan de común acuerdo.

6.4. Garantía Bancaria

Para garantizar el cumplimiento total, correcto y oportuno del CONTRATO, y en general de todas las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud de este instrumento, éste entrega a la COMPAÑIA una **boleta bancaria** a su nombre y a la vista, cuyo monto asciende a 48.784 UF, en los términos establecidos en las Bases de Licitación. La vigencia de esta **boleta bancaria** se extenderá desde la fecha de inicio del presente CONTRATO hasta el 17 de marzo de 2024

Desde ya el CONTRATISTA se obliga a renovar esta garantía al sólo requerimiento de la COMPAÑIA, si por cualquier motivo se extiende la vigencia del convenio.

En caso que el CONTRATISTA no entregue o no renueve la **boleta** referida dentro del plazo requerido por la COMPAÑIA, ésta tendrá la facultad de retener de cualquier suma que le adeude al CONTRATISTA, el monto equivalente a la garantía o hacer efectiva la **boleta** en su poder, según corresponda. Además, la COMPAÑÍA podrá poner término al presente CONTRATO sin que el CONTRATISTA tenga derecho a exigir indemnización de ninguna especie.

En caso de incurrir el CONTRATISTA en alguna contravención a los hechos garantizados, la COMPAÑIA podrá hacer efectiva esta garantía, sin necesidad de requerimiento o acción judicial y sin perjuicio de las correspondientes acciones de cumplimiento y/o resolución del convenio, con indemnización de perjuicios, que pudiere ejercitar separada o independientemente.

La garantía establecida en este artículo no significa, de modo alguno, limitación al monto que la COMPAÑIA pueda cobrar al CONTRATISTA como indemnización de perjuicios por infracción del convenio.

Los costos correspondientes a la garantía señalada y su eventual prórroga serán de cargo del PROVEEDOR.

6.5. Multas

Las multas serán cobradas separadamente de los Estados de Pago por los servicios prestados, para lo cual la COMPAÑÍA emitirá una carta de cobranza a título indemnizatorio por el monto de la multa a cursar de acuerdo a la normativa de Impuestos vigente

ARTÍCULO 7. PERSONAL DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es una persona independiente y en caso alguno podrá ser considerado como trabajador de la COMPAÑÍA, o sea su relación es civil y no laboral. El personal que el CONTRATISTA emplee en el cumplimiento del contrato deberá ser idóneo. Dicho personal deberá ser propio y dependiente de él, salvo autorización expresa de la COMPAÑÍA y no tendrá ningún tipo de subordinación o dependencia de la COMPAÑÍA.

El personal que el CONTRATISTA emplee en el cumplimiento del contrato deberá acatar todas las normas de seguridad de la COMPAÑÍA y las instrucciones que ésta dé al CONTRATISTA por medio de sus personeros en tal sentido.

El CONTRATISTA deberá efectuar por su cuenta la totalidad de los pagos por remuneraciones, cotizaciones previsionales, seguros y demás gastos derivados de la contratación de su personal o de las demás personas que presten servicios para el CONTRATISTA en relación con el contrato.

La COMPAÑÍA podrá exigir, en cualquier momento y sin expresión de causa, el retiro de sus recintos de cualquier miembro del personal del CONTRATISTA, sin que ello autorice a las partes para no cumplir cabalmente el contrato. Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá informar de inmediato a la COMPAÑÍA, de cualquier nueva contratación y/o despido de cualquier miembro de su personal o subcontratistas que utilice en la ejecución de este contrato.

ARTÍCULO 8. ATRIBUCIONES DE LA COMPAÑÍA

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula precedente, y con el objeto de constatar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades del Contratista respecto de su personal, de acuerdo a la legislación vigente, la COMPAÑÍA tendrá las siguientes facultades o atribuciones, las cuales el CONTRATISTA autoriza expresamente:

- Verificar, cada vez que correspondiere efectuar algún pago o cuando lo estimare conveniente, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que afecten al CONTRATISTA respecto de sus dependientes, y las que dicen relación con materias de afiliación y cotización respecto de riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales que afecten tanto a su personal como al de sus subcontratistas.

Así, la COMPAÑÍA podrá revisar: contratos de trabajo, documentos que acrediten el pago de remuneraciones, asignaciones, indemnizaciones, planillas de declaración y pago de cotizaciones previsionales, registro de asistencia y control de jornadas de trabajo y demás documentos afines relativos al servicio contratado.

a) Retener, total o parcialmente todo pago o anticipo que deba efectuar la COMPAÑÍA al CONTRATISTA cuando éste no hubiere cumplido las obligaciones señaladas precedentemente. Los valores retenidos no devengarán reajustes ni intereses. La COMPAÑÍA podrá, además, denunciar estos incumplimientos ante los organismos fiscalizadores correspondientes, dando cuenta de las retenciones efectuadas para los efectos pertinentes.

b) Adicionalmente, los representantes debidamente autorizados de la COMPAÑÍA, en cualquier momento razonable, tendrán acceso a todos los libros, registros, informes, recibos y comprobantes del CONTRATISTA y subcontratistas y cualquier otro tercero que se relacione a los trabajos, con el fin de llevar a cabo una auditoría y verificar los cargos a la COMPAÑÍA, la ejecución del trabajo, status de control interno del CONTRATISTA y/o para cualquier otro fin razonable. Los representantes de la COMPAÑÍA tendrán derecho a reproducir cualquiera de los documentos mencionados más arriba.

En caso que los resultados de la revisión indiquen que el CONTRATISTA facturó cargos incorrectamente a la COMPAÑÍA, los cobros del CONTRATISTA serán corregidos y cualquier pago excesivo que haya recibido será devuelto.

El que la COMPAÑÍA no haga uso regular de las atribuciones conferidas, no significa en forma alguna que renuncie a éstas.

ARTÍCULO 9. POLITICA DE ABASTECIMIENTO RESPONSABLE

El CONTRATISTA declara conocer el documento "Estándares de Abastecimiento Responsable para Proveedores" y se compromete a adoptar estándares similares a los señalados en esta publicación. Refiérase al link www.angloamerican.com/suppliers/responsible-sourcing para acceder a la versión actualizada.

ARTÍCULO 10. NORMAS BÁSICAS SOBRE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

El CONTRATISTA declara conocer el documento "Normas Básicas sobre Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para Empresas Contratistas" y dará pleno cumplimiento a las normas contenidas en dicha publicación que forman parte integrante de este contrato.

En particular, el CONTRATISTA deberá implementar los estándares técnicos (GTS), que se refieren a los anteriores AFRS, contenidos en dicho documento y que apliquen a cada contrato específico, para otorgar a su personal condiciones de trabajo que protejan de mejor forma su seguridad, teniendo como base el cumplimiento de toda la legislación chilena que fuere aplicable.

ARTÍCULO 11. GESTIÓN DE ASPECTOS SOCIALES PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

El Desarrollo Sustentable es parte fundamental de la estrategia de negocios de Anglo American, toso su quehacer se orienta a armonizar el crecimiento económico de la empresa con el bienestar de sus trabajadores, el desarrollo de las comunidades vecinas y la protección del medio ambiente.

Respecto a la gestión de contratistas, Anglo American ha adoptado una política de Desarrollo Sustentable para la Cadena de Suministros con expectativas específicas y un Código de Desarrollo Sustentable para Proveedores, siendo uno de los elementos claves el "ser un buen ciudadano corporativo" dentro de las comunidades en las que la COMPAÑÍA opera.

Los principales lineamientos se han resumido en el Protocolo de conducta en aspectos sociales de las empresas Contratistas (Anexo E Bases Administrativas), el cual deberá ser firmado junto con el presente contrato en señal de compromiso en esta materia.

11.1. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

El Contratista deberá asimismo cumplir con el Plan de Gestión Social propuesto en su oferta, en función a los impactos sociales del servicio a prestar a la comunidad vecina.

ARTÍCULO 12. IMPUESTOS

El CONTRATISTA declarará y pagará a quien legalmente corresponda, dentro del plazo legal respectivo, todos los impuestos, gravámenes, derechos, tasas y contribuciones que según la ley deba declarar y pagar con ocasión del contrato y para ejercer su giro comercial o profesional y todos los impuestos respecto a las

remuneraciones pagadas al personal CONTRATISTA (sueldos, salarios, u otros) relacionado con el contrato.

LA COMPAÑÍA podrá exigir al CONTRATISTA, en cualquier momento, los comprobantes pertinentes que acrediten las declaraciones y pagos señalados.

LA COMPAÑÍA pagará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) aplicable que agregue el CONTRATISTA o los subcontratistas, si los hubiese, a las facturas extendidas a su nombre, o hará la retención del Impuesto a la Renta en las boletas de honorarios, según lo que fuese aplicable.

El CONTRATISTA deberá defender y mantener a la COMPAÑÍA libre de cualquier responsabilidad que resulte: del retardo u omisión de parte del CONTRATISTA, proveedores o subcontratistas, si los hubiese, de declarar y/o pagar oportunamente cualquiera de los impuestos, de declaraciones incompletas o erróneas o maliciosamente incompletas o falsas de dichos impuestos, o de cualquier acción u omisión sancionada por el artículo 97 del Código Tributario o sancionada por cualquiera otra norma legal aplicable. Cualquier liquidación, giro, multa, reajuste, interés, u otras cargas o responsabilidades que surjan de los hechos mencionados o aludidos precedentemente serán de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA, ante cualquier objeción del Servicio de Impuestos Internos actuará con la mayor diligencia, para dar la más pronta solución a la discrepancia presentada, evitando perjuicios a LA COMPAÑÍA que deterioren la relación comercial existente.

El no cumplimiento de lo señalado en este artículo, facultará a LA COMPAÑÍA para poner término anticipado al contrato, sin que ello otorgue al CONTRATISTA derecho a indemnización o compensación de ninguna especie, y faculta desde ya a la COMPAÑÍA para retener al CONTRATISTA las sumas en que ésta se haya visto perjudicada por la objeción tributaria del CONTRATISTA.

ARTÍCULO 13. RESPONSABILIDAD Y SEGUROS

13.1. Seguros de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros Contratados por la COMPAÑÍA

A excepción de lo que se indica en la sección 13.2 y 13.3 siguientes, el CONTRATISTA no estará obligado a contratar ni mantener, durante la vigencia del Contrato, seguros de responsabilidad civil.

LA COMPAÑÍA ha contratado, a su propio costo, los seguros de responsabilidad civil que se señalan más abajo, ello para amparar al CONTRATISTA y a sus Subcontratistas por los daños provocados a terceros a consecuencia de la ejecución del CONTRATO. Estos seguros se han emitido de acuerdo a las condiciones generales aprobadas por la Superintendencia de Valores y Seguros.

En consecuencia, el CONTRATISTA deberá abstenerse de incluir en el costo del CONTRATO cualquier cargo por concepto de primas de seguros de este tipo.

Se deja expresa constancia que la existencia de los seguros provistos por la COMPAÑÍA no afectará de ninguna forma las obligaciones y responsabilidades que legal o contractualmente correspondan al CONTRATISTA o sus Subcontratistas. De igual modo, todo monto de indemnización que sobrepase los límites de responsabilidad establecidos en los seguros contratados por la COMPAÑÍA o que corresponda a deducibles, así como también aquellos eventos que no estén cubiertos por estos seguros, serán de exclusivo cargo y costo del CONTRATISTA.

Los seguros contratados por la COMPAÑÍA se regirán íntegramente por las estipulaciones contenidas en la respectiva póliza, siendo ello especialmente aplicable a lo que dice relación con la procedencia, condiciones y modalidades de pago de la indemnización. El CONTRATISTA deberá sujetarse estrictamente a las instrucciones que le imparta la COMPAÑÍA, directamente o a través de terceros, respecto de la forma de proceder con dicho seguro.

Del mismo modo, la COMPAÑÍA queda expresa e irrevocablemente facultada para poner término en cualquier tiempo y a su solo arbitrio a los seguros contratados por ella por cuenta del CONTRATISTA, caso en el cual notificará al CONTRATISTA para que decida la contratación de un nuevo seguro que cumpla con todas las exigencias o características contenidas en las bases de licitación o en las instrucciones para licitación, las que se dan por expresamente reproducidas y que el CONTRATISTA declara conocer y aceptar. El costo de este nuevo seguro será recargado en el valor del CONTRATO .

Los seguros de responsabilidad civil que la COMPAÑÍA ha contratado son los siguientes.

13.1.1. Seguro de Responsabilidad Civil de Vehículos y Equipos del Contratista

Cobertura de responsabilidad civil por lesiones, muerte y daños materiales a terceros, provocados por el uso, tenencia u operación por parte de los asegurados, de vehículos motorizados y/o equipos del Contratista, con motivo de la ejecución de trabajos o servicios relacionados con el presente CONTRATO , ya sea que estos vehículos y equipos sean propios, arrendados o en leasing. Incluye daños personales sufridos por los pasajeros, sean estos empleados o no del CONTRATISTA, como asimismo daños, lesiones o muerte causados por las cosas transportadas en los vehículos.

En el caso de los vehículos motorizados la cobertura rige tanto dentro como fuera del recinto de la obra, o en donde se presten los servicios, sea que transiten en caminos públicos o no. En el caso de equipos móviles, la cobertura se aplica pero no limita al lugar donde se estén desarrollando los trabajos, extendiéndose a cubrir los trayectos.

La cobertura básica incluye:

1. Daño emergente
2. Lucro cesante

La cobertura adicional incluye los siguientes adicionales y extensiones de cobertura:

1. Responsabilidad Civil causada por conductores dependientes
2. Responsabilidad Civil por daños por la carga transportada
3. Defensa Penal y Constitución de Fianzas hasta UF 500 por evento y UF 1.000 por CONTRATO.

El límite de indemnización es UF 30.000 por evento y UF 40.000 en el agregado por CONTRATO u orden adjudicada.

El seguro considera un deducible de UF 50.

13.1.2. Seguro de Responsabilidad Civil General

Cobertura de responsabilidad civil del CONTRATISTA y sus Subcontratistas, por lesiones, muerte y daños materiales causados a terceros derivados de la ejecución del CONTRATO, incluyendo el período de mantenimiento, si lo hay.

Las coberturas incluidas en este seguro son las siguientes:

1. Responsabilidad civil de empresa.
2. Responsabilidad civil de construcción, incluye construcción y montaje, trabajos de mantención, remodelación y/o ampliaciones menores.

3. Responsabilidad civil patronal (o de empleador).
4. Responsabilidad civil de contaminación y polución súbita y accidental.
5. Responsabilidad civil cruzada.
6. Responsabilidad civil por lucro cesante y daño moral de terceros.

El límite máximo de indemnización establecido por evento y agregado anual por CONTRATO es de US$ 2.500.000 (equivalentes en UF).

No obstante el límite de indemnización antes indicado, se aplicará los siguientes sub-límites para los riesgos que se indican:

1. Responsabilidad civil patronal. UF 50.000 por evento y agregado por CONTRATO u orden adjudicada

2. Responsabilidad civil transporte de pasajeros. UF 50.000 por evento y agregado por CONTRATO u orden adjudicada

Este seguro no considera deducibles.

13.1. Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

El CONTRATISTA deberá contratar y mantener vigente, durante toda la vigencia del Contrato, el seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales contemplado en la ley 16.744, que cubra a todos los empleados del CONTRATISTA que participen directa o indirectamente en el Contrato. Asimismo, deberá exigir y velar que quienes trabajen en la modalidad de honorarios, tales como asesores y/o consultores, se afilien como trabajadores independientes al régimen de la ley 16.744 y mantengan dicha calidad durante todo el tiempo de prestación de los servicios o de la ejecución de la obra.

Del mismo modo, deberá también exigir y velar que sus Subcontratistas cumplan con igual exigencia respecto de sus trabajadores y personal a honorarios que participe en el Contrato.

13.2. Responsabilidad

Será facultativo para el CONTRATISTA contratar seguros que cubran los riesgos inherentes a su actividad, no obstante lo cual, el CONTRATISTA será el único y exclusivo responsable y estará obligado a su propio costo y cargo, a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y a pagar todo perjuicio que sea procedente debido a lesiones, muertes, y en general, cualquier tipo de daño o perjuicio, que afecte a su personal y/o sus bienes.

El CONTRATISTA y sus Subcontratistas contratarán los seguros que estimen necesarios y adecuados para amparar los daños físicos de sus propios activos destinados a la ejecución del Contrato, así como también los de propiedad de la COMPAÑIA que estén bajo su custodia o control, si esto último así fuese requerido por la COMPAÑIA.

De igual modo, se deja expresa constancia que todo monto de indemnización que sobrepase los límites de responsabilidad establecidos en los seguros, así como también los deducibles y aquellos eventos que no estén cubiertos por estos seguros, serán de exclusivo costo, cargo y responsabilidad del CONTRATISTA.

Por consiguiente, será facultativo para el CONTRATISTA contratar otros seguros distintos a los antes indicados, siendo el CONTRATISTA el único y exclusivo responsable y a su propio costo y cargo, de reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo perjuicio que sea

procedente debido a lesiones, muertes, y en general, cualquier tipo de daño o perjuicio que no sea cubierto por los seguros antes indicados.

En todo caso, se deja expresa constancia que LA COMPAÑÍA no aceptará ningún reclamo ni tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, robos, hurtos, daños o perjuicios, directos o indirectos, que afecten los activos, maquinarias o instalaciones del CONTRATISTA o sus Subcontratistas con motivo de los trabajos o servicios objeto de este Convenio, lo que es expresamente aceptado por el PROVEEDOR, quien renuncia desde ya a toda acción judicial o administrativa que diga relación con dicho fin.

La existencia de tales seguros y el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus deberes como asegurado, no afectará ni menos lo liberará de sus obligaciones y responsabilidades asumidas en virtud de este Contrato o en conformidad a la ley, o de cualquier otra manera.

14 ARBITRAJE

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este contrato o por cualquier otro motivo será sometida a arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje vigente del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago A.G.

Las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe al árbitro de derecho de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago A.G.

En contra de las resoluciones del árbitro de derecho procederán los recursos que correspondan de acuerdo a las normas generales, de los que conocerá un tribunal arbitral de segunda instancia, el cual estará compuesto por tres miembros abogados designados por la Cámara de Comercio de Santiago de entre quienes integren el cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago A.G, a petición escrita de cualquiera de las partes, a cuyo fin también le confieren poder especial irrevocable.

El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia o jurisdicción.

15 PROPIEDAD INTELECTUAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Queda expresamente establecido que toda la información proporcionada por la COMPAÑÍA al CONTRATISTA, para su aplicación en todo trabajo o servicio ejecutado por este último, sea en forma verbal, escrita, documento electrónico o por cualquier otro medio, es de propiedad intelectual de la COMPAÑÍA y debe ser tratada en forma confidencial por el CONTRATISTA.

Dicha información no puede ser transmitida, revelada o comunicada, directa o indirectamente a terceros, sin el consentimiento previo por escrito de la COMPAÑÍA, y por lo tanto, esta información no podrá ser usada por el CONTRATISTA, para otro propósito que el expresamente estipulado en el presente contrato.

En general, cualquier información sobre las instalaciones de la COMPAÑÍA, sus procesos y procedimientos deben ser tratados con carácter de confidencial, aplicándose la prohibición de transmitir, revelar o comunicar ésta en forma parcial o total.

Todos los trabajos, planos, diseños, informes, datos y especificaciones desarrolladas por el CONTRATISTA con ocasión de este contrato serán de propiedad de la COMPAÑÍA y se entregarán a ésta una vez terminados, para la aprobación de cada uno o de la totalidad de la labor encomendada. La COMPAÑÍA a su riesgo, podrá completar, ampliar o modificar dichos trabajos, planos, diseños, informes, datos y especificaciones para las instalaciones u obras contempladas en el contrato, como también llevar a cabo su materialización posterior, sin pago adicional alguno al CONTRATISTA.

Todos los productos que resulten de los contratos de desarrollo o mantenimiento de sistemas de información o de control de procesos (programas fuentes, manual de sistema, manual de usuario, etc.), serán de exclusiva propiedad de la COMPAÑÍA, por lo tanto, el CONTRATISTA no podrá reproducirlos, copiarlos, cederlos, enajenarlos ni apropiarse de éstos.

16 PATENTES

a) Si el CONTRATISTA o su personal crean algún invento basado en información que el CONTRATISTA debe mantener confidencial en virtud del CONTRATO, inmediatamente lo revelará a la COMPAÑÍA. El CONTRATISTA conviene en conceder, y por el presente documento concede a la COMPAÑÍA, una licencia irrevocable, no exclusiva, libre de regalías y el derecho irrevocable a conceder licencias no exclusivas, libres de regalías, sin darle cuenta de ello, a usar los inventos bajo los Derechos de Patente del CONTRATISTA. Este derecho de conceder licencias puede ser cedido por la COMPAÑÍA a cualquiera de las empresas del grupo Anglo American. Solamente para los fines del CONTRATO, el término "Derechos de Patente" significa patentes y solicitudes de patente motivadas por inventos creados por el CONTRATISTA o su personal, que están basados en información que el CONTRATISTA debe mantener confidencial en virtud del mismo y que fueron concebidos durante su vigencia o durante el período de dos (2) años a partir del vencimiento o terminación de este contrato.

b) El CONTRATISTA declara que cuenta con las patentes, licencias o permisos que garantizan el uso legal por él y por la COMPAÑÍA de los servicios o suministros objeto del presente contrato.

c) Es obligación del CONTRATISTA amparar legalmente a la COMPAÑÍA, sus directores, ejecutivos, y empleados frente a cualquier demanda, acción, o pretensión judicial de cualquier índole, e indemnizar cualquier daño, costo o perjuicio con ocasión de la infracción o incumplimiento de la obligación señalada en la letra anterior, incluyendo los honorarios de asesoría legal, y defensa judicial que corresponde.

17 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Queda expresamente convenido que el CONTRATISTA no puede ceder, transferir, o traspasar en forma alguna, total o parcialmente los contratos o convenios suscritos con la COMPAÑÍA.

El CONTRATISTA no podrá subcontratar todo o parte de un contrato, ni podrá hacer cesiones de derechos incluidos en éste, sin autorización expresa y previa de la COMPAÑÍA.

El CONTRATISTA será responsable ante la COMPAÑÍA de cualquier servicio prestado o trabajo ejecutado por subcontratistas y por cualquier otra acción u omisión de un subcontratista relacionado con este contrato, en la misma medida que responde de sus acciones u omisiones propias y de las personas sujetas a su subordinación o dependencia.

El no cumplimiento de la obligación precedente, en cualquier forma o por cualquier razón será causal suficiente para que la COMPAÑÍA ponga término a la relaciones contractuales existentes, sin que esto de derecho a indemnización en favor del CONTRATISTA y sin perjuicio del derecho de la COMPAÑÍA de requerir el cobro de las indemnizaciones que sean procedentes conforme a las normas generales del derecho.

18 GARANTÍA DE CALIDAD

El CONTRATISTA, a su costo, corregirá a satisfacción de la COMPAÑÍA cualquier deficiencia que se advierta durante la ejecución de los trabajos encomendados conforme al contrato, y los gastos que originen estas reparaciones serán de exclusivo cargo del CONTRATISTA.

Sin perjuicio de lo anterior, la COMPAÑÍA podrá corregir por sí misma o por una tercera persona los trabajos ejecutados, si estima, a su juicio exclusivo, que ellos han sido ejecutados en forma incorrecta. En este caso también, los gastos que originen estas reparaciones serán de exclusivo cargo del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA garantiza y se hace responsable por los requisitos de calidad y desempeño, especificados para los servicios prestados y los trabajos ejecutados por él con ocasión de este contrato, por un período de doce meses (12), o el que señalen las Bases de Licitación, contados desde la fecha de término del mismo, sin perjuicio de los plazos de las garantías legales.

19 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Existiendo incumplimiento de cualquiera de las partes a las obligaciones establecidas en el contrato, la parte afectada podrá, conforme a las reglas generales de derecho, poner término anticipado al contrato en cualquier momento con expresión de causa y con un aviso entregado a la otra parte.

Entre otras, la COMPAÑÍA podrá poner término anticipado al contrato si se presenta cualquiera de las siguientes causales de incumplimiento por parte del CONTRATISTA:

a) Si el CONTRATISTA no ha comenzado la ejecución de los trabajos dentro de los plazos establecidos en el contrato o si una vez iniciados los suspende sin causa justificada;

b) Si el CONTRATISTA demostrare atraso y/o incapacidad técnica y/o administrativa para cumplir en forma completa, correcta y oportuna el contrato.

c) Por incumplimiento de Normas de Seguridad, Salud Ocupacional, y Medio Ambiente.

d) Por incumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y tributarias.

e) Por incumplimiento del CONTRATISTA de instrucciones escritas impartidas por el Administrador del Contrato relacionadas con la ejecución de los trabajos contratados.

f) Si el CONTRATISTA provocara un Incidente social/reclamo serio en alguna(s) de las comunidades cercanas a las operaciones de la COMPAÑÍA

g) En caso de quiebra o insolvencia del CONTRATISTA.

h) Por incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 24 de este instrumento.

20 TERMINACIÓN ANTICIPADA PARCIAL DE SERVICIOS

20.1 Término Anticipado de Servicios

La COMPAÑÍA podrá terminar sin indicación de causa, parte de los servicios en cualquier momento notificando al CONTRATISTA la parte de los servicios a finalizar y su efectiva fecha de finalización, bastando para ello que lo comunique por escrito a la otra parte a lo menos con sesenta (60) días corridos de anticipación. El CONTRATISTA cesará el trabajo de dicha parte de los servicios en dicha fecha pero continuará desarrollando cualquier parte de los restantes servicios no finalizados.

20.2 Pago

Si los servicios fuesen terminados conforme al Inciso 20.1., La COMPAÑÍA pagará al CONTRATISTA únicamente por los Servicios satisfactoriamente realizados conforme al Contrato y por obligaciones previas contraídas antes de la fecha de suspensión y por cada suma adicional directamente relacionada con el trabajo realizado por el CONTRATISTA si su ejecución fue autorizada previamente por la COMPAÑÍA y sujeto a las disposiciones del Contrato que puedan reducir o suspender los pagos.

20.3 No compensación

En caso que parte de un servicio sea terminado en forma anticipada, la COMPAÑÍA no tendrá obligación de compensar al CONTRATISTA conforme a ese servicio.

21 SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

Durante la ejecución de un servicio continuo u orden de trabajo la COMPAÑIA o el CONTRATISTA deberán suspender en cualquier tiempo todo o parte de las obras, servicios y trabajos del contrato, ante situaciones de emergencia que, a juicio de una cualquiera de las partes, revistan riesgos para la Seguridad, Salud y/o Medio Ambiente.

En estos casos la COMPAÑÍA pagará al CONTRATISTA durante la suspensión, por la parte de los servicios que hayan debido suspenderse, únicamente los costos directos en función de la estructura de precios pactada en el Contrato. Lo anterior será válido i) siempre y cuando el CONTRATISTA no utilice el personal y equipos disponibles durante la suspensión, en otra obra o servicio no relacionado con este contrato y ii) que las situaciones de emergencia que, a juicio de una cualquiera de las partes, revistan riesgos para la Seguridad, Salud y/o Medio Ambiente no sean imputables a una mala administración o negligencia del CONTRATISTA.

La COMPAÑÍA podrá solicitar al CONTRATISTA, para causales distintas a las señaladas precedentemente, la suspensión total o parcial de los servicios dando un aviso al CONTRATISTA con a lo menos 48 horas de anticipación.

En estos casos el Administrador del Contrato deberá especificar qué parte de las obras, servicios, y trabajos suspenderá, la fecha efectiva de la suspensión, y la duración estimada de la misma. EL CONTRATISTA suspenderá dichos trabajos en la fecha indicada, pero continuará los trabajos no suspendidos.

La COMPAÑIA, durante la suspensión, pagará al CONTRATISTA los costos directos directamente relacionados con la parte suspendida de las obras, servicios o trabajos en función de la estructura de precios pactada en el Contrato. Lo señalado en el presente párrafo, será válido (i) siempre y cuando el CONTRATISTA no utilice el personal y equipos disponibles durante la suspensión, en otra obra o servicio no relacionado con este Contrato y (ii) en caso de que la causal de suspensión de los servicios no sea imputable a una mala administración o negligencia por parte del CONTRATISTA.

La COMPAÑÍA podrá, en cualquier momento, autorizar la reiniciación de las obras, servicios y trabajos suspendidos, notificando al CONTRATISTA la parte de éstos que se reiniciarán y la fecha efectiva de término de la suspensión. Estos se reiniciarán a la brevedad posible por el CONTRATISTA después de la recepción de dicho aviso.

Las únicas obligaciones de la COMPAÑÍA para con el CONTRATISTA con motivo de la suspensión de trabajos serán las estipuladas en este artículo y la COMPAÑIA no responderá por ninguna clase de perjuicios que pueda experimentar el CONTRATISTA o sus subcontratistas, si los hubiere.

Se deja expresa constancia que, en el evento que la suspensión total o parcial de servicios se origine en el marco de un proceso de negociación colectiva reglada de la COMPAÑÍA o cualquier huelga o paralización fuera del proceso de negociación colectiva reglada de sus trabajadores o de Empresas de Servicios Externos (ESE's) distintas del CONTRATISTA, se aplicará lo estipulado en los párrafos anteriores. En el evento que el CONTRATISTA deba incurrir en mayores costos para dar continuidad a los servicios no suspendidos, éste deberá solicitar la revisión y aprobación previa de la COMPAÑÍA de estos mayores costos previo a su ejecución.

Para los casos en que se pueda producir la suspensión de todo o parte de los servicios en el marco de un proceso de negociación colectiva reglada del CONTRATISTA o sus Subcontratistas, ésta podrá hacer uso de la presente cláusula debiendo dar aviso por escrito y en forma anticipada a la COMPAÑÍA y debiendo, en todo caso, asumir los mayores costos en que deba incurrir la COMPAÑÍA a efectos de mantener la continuidad del servicio, durante todo el tiempo que permanezca la referida paralización.

Para estos efectos, la COMPAÑÍA con la asesoría del Contratista definirá el Plan de Contingencia y los costos asociados, para mantener la continuidad del servicio. Posteriormente serán enviados al CONTRATISTA los respaldos de los costos incurridos, quien deberá reembolsarlo dentro de un plazo máximo de 30 días corridos, desde que la COMPAÑÍA emita la respectiva nota de cobro, adjuntando a ésta la documentación de respaldo de la misma. De no efectuarse el reembolso en los términos y condiciones señalados, la COMPAÑÍA podrá obtener el reembolso a través del cobro de las Boletas de Garantía, en la cantidad que sea necesaria para obtener el reembolso íntegro del mayor valor. Para estos efectos, se considerará como documentación de respaldo, las facturas emitidas por terceros a la COMPAÑÍA y que hubieren participado en la prestación de servicios o provisión de bienes del Plan de Contingencia.

Para estos casos, se entenderá por mayores costos o mayor valor de los Servicios, todos aquellos en que incurra la COMPAÑÍA directamente para mantener la continuidad de los servicios suspendidos, descontando el precio del servicio no prestado por el CONTRATISTA durante la suspensión de sus servicios.

22 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor el acontecimiento no imputable a las partes y que no pudo preverse, o que pudiendo preverse, es inevitable y de tal naturaleza que impide el cumplimiento de la obligación.

La parte afectada con un caso fortuito o fuerza mayor no podrá exonerarse del cumplimiento de sus obligaciones cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Cuando el caso fortuito o fuerza mayor ocurre durante la mora de la parte afectada con el mismo.

b) Cuando el hecho que se invoca como caso fortuito o fuerza mayor ha sido provocado por la parte afectada con él, o por sus agentes, trabajadores o demás personas relacionadas con ella, tales como subcontratistas o asesores.

c) Cuando la ley o el contrato hacen responder a la parte respectiva por el caso fortuito o fuerza mayor.

d) Cuando la parte se ha expuesto al daño, o no ha tomado las medidas que razonablemente hubieran sido necesarias para evitar los efectos del caso fortuito o fuerza mayor, en ambos casos por dolo o negligencia suya.

A vía ejemplar, se señalan las siguientes circunstancias constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, siempre que se den las condiciones señaladas en este artículo:

a) Los actos de la autoridad, tales como expropiaciones, confiscaciones, o intervenciones de bienes.

b) Guerras, rebeliones, sabotajes, motines.

c) Inundaciones, terremotos, avalanchas, incendios, sequías, u otras catástrofes. Sin embargo, éstas sólo constituirán caso fortuito o fuerza mayor cuando sean de un carácter tal, que la o las partes no lo hayan podido prever, teniendo en consideración las condiciones de la naturaleza en él o los lugares donde se desarrollará el contrato.

d) Paralización total o parcial, temporal o permanente de alguna mina, planta u otra instalación de la COMPAÑÍA.

e) Suspensión en los suministros energéticos de energía eléctrica o en el abastecimiento de agua que afecten las instalaciones de la COMPAÑÍA.

f) Huelga Paralización fuera del proceso de negociación colectiva reglada

En caso que esta circunstancia corresponda a trabajadores de la COMPAÑÍA o de Empresas de Servicios Externos (ESE's) distintos del CONTRATISTA, la COMPAÑÍA pagará al CONTRATISTA, durante todo el tiempo que permanezca la referida paralización, los mayores costos en que hubiere incurrido el CONTRATISTA a efectos de mantener la continuidad del servicio; para que proceda el pago de estos mayores costos, el CONTRATISTA deberá solicitar la revisión y aprobación previa de la COMPAÑÍA del mayor costo en que deba incurrir a fin de mantener la continuidad de los servicios. En caso que esta circunstancia corresponda a trabajadores del CONTRATISTA o de sus Subcontratistas, éste deberá asumir los mayores costos en que incurra a efectos de mantener la continuidad del servicio, durante todo el tiempo que permanezca la referida paralización, no debiendo, en consecuencia, realizar la COMPAÑÍA pago alguno por estos conceptos

23 INDEMNIDAD

Si en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, se presentaren evidencias de gravámenes o litigios como resultado de los cuales la COMPAÑÍA llegara a ser o fuera responsable o mediante los cuales la propiedad de la COMPAÑÍA llegara a ser o fuera afectada por ellos, y que sean imputables al CONTRATISTA o a su personal, la COMPAÑÍA notificará por escrito al CONTRATISTA inmediatamente que tenga conocimiento de tales gravámenes o litigios.

Al recibo de dicha notificación, el CONTRATISTA deberá buscar una solución para dichos gravámenes o litigios, o de lo contrario, la COMPAÑÍA tendrá derecho a retener, con cargo a cualquier valor que adeude al CONTRATISTA, una cantidad suficiente para compensar a la COMPAÑÍA por los gravámenes o litigios, y hasta el momento que la COMPAÑÍA considere que éstos han quedado sin validez o efecto, incluyendo los costos de honorarios de abogados, las costas judiciales si las hubiere y cualquier otro gasto en que haya incurrido la COMPAÑÍA con relación a dichos gravámenes y litigios. Si los gravámenes o litigios fueran

válidos a juicio de la COMPAÑÍA, después de someterlos a una revisión conjunta con el CONTRATISTA, la COMPAÑÍA podrá pagarlos y deducirlos de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA.
Si algún gravamen o litigio quedara impago después de terminado el Contrato, el CONTRATISTA deberá reembolsar a la COMPAÑÍA todas las cantidades que ésta se vea obligada a desembolsar para terminar con dichos gravámenes o litigios.

El reembolso del CONTRATISTA a la COMPAÑÍA a que se refiere este párrafo deberá ser hecho inmediatamente después que la COMPAÑÍA requiere el pago por medio de una carta dirigida al CONTRATISTA.

24 INSTALACIONES EN COMODATO

La COMPAÑÍA entregará al CONTRATISTA en la Operación, en calidad de comodato las dependencias y/o equipos individualizados en el “Acta de Recepción" que se indica más adelante.

En ningún caso los equipos podrán salir de la Operacion en que se encuentran, sin la autorización previa y por escrito de la COMPAÑÍA.

El CONTRATISTA se compromete a mantener los bienes objeto del comodato en óptimas condiciones de uso, siendo de su costo y cargo todas las mantenciones, reparaciones y mejoras que se requieran. Al término del contrato principal, el CONTRATISTA deberá restituir a la COMPAÑÍA las dependencias y/o equipos entregados en comodato, quedando a favor de la COMPAÑÍA todas las mejoras introducidas y que se encuentren adheridas a las instalaciones y que no se puedan retirar sin detrimento para éstas.

Las dependencias y/o equipos entregados en comodato al CONTRATISTA, deberán ser utilizados en forma adecuada y para los fines correspondientes a este CONTRATO y de acuerdo a su naturaleza, a fin de garantizar un servicio eficiente y oportuno. El CONTRATISTA estará obligado a emplear el mayor cuidado en la conservación de los bienes entregados en comodato. En caso de contravención, la COMPAÑÍA podrá exigir la reparación de todo daño o el pago de los perjuicios causados descontándolos de cualquier Estado de Pago, sin perjuicio de exigir su restitución inmediata.

La COMPAÑÍA queda expresamente autorizada para inspeccionar, a través de las personas que designe al efecto, a objeto de verificar durante la vigencia del contrato, el estado de conservación y cuidado de los bienes dados en comodato.

El CONTRATISTA no podrá, en ningún caso ni bajo ninguna circunstancia, ceder bajo título alguno la tenencia de los bienes entregados en comodato.
La entrega por parte de la COMPAÑÍA de los bienes dados en Comodato y la recepción de los mismos por parte del CONTRATISTA, deberá quedar registrada en un “Acta de Recepción” suscrita por ambas partes. Esto, a fin de acreditar la entrega de los bienes y su estado o conservación en las fechas respectivas.

En todo lo no previsto por la presente cláusula respecto del contrato de COMODATO, regirán las normas legales contenidas en el Título XXX Libro IV del Código Civil.

Si al término del contrato las instalaciones cedidas en comodato no se encontraren en el mismo estado en que se entregaron, a juicio exclusivo de la COMPAÑÍA, el CONTRATISTA autorizará a la COMPAÑÍA a efectuar las reparaciones necesarias para llevar las instalaciones al estándar en que fueron entregadas. Los costos incurridos serán de cuenta y cargo del CONTRATISTA

25 ANTICORRUPCIÓN

25.1 Definiciones

Para efectos de esta cláusula, los siguientes términos con mayúscula inicial tendrán los significados que a continuación se señalan:

"Anglo American" significa, Anglo American Sur S.A., Anglo American Chile Inversiones S.A., Anglo American Chile Limitada y/o cualquiera de sus personas relacionadas, según este término se define en el artículo 100 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores.

"Funcionario Público" significa, de forma enunciativa pero no limitativa:

a. cualquier oficial o empleado de una entidad, departamento, agencia, dependencia o autoridad de gobierno, partido político, organización internacional, un candidato a un puesto político o un miembro del cuerpo legislativo o judicial;

b. una persona que cumpla funciones públicas en o para departamentos, agencias o dependencias del gobierno (aunque no sean empleados de dichos departamentos o dependencias);

c. personas empleadas por dependencias estatales, compañías, empresas, instituciones públicas y asociaciones civiles que cumplan funciones u obligaciones de organización, liderazgo, supervisión o administración, o personas asignadas o enviadas por cualquier agencia del gobierno o por una unidad de un nivel superior de las compañías propiedad del estado, empresas, instituciones públicas o asociaciones civiles que cumplan funciones de organización, liderazgo, supervisión o administración, o cualquiera de las personas indicadas con anterioridad que sean trasladadas temporalmente a cualquier compañía, empresa, institución pública o asociación civil; y

d. cualquier empleado o persona con una Relación Familiar Cercana al mismo, incluyendo los empleados de empresas estatales que realizan obras públicas o tareas administrativas.

"Normativa Anticorrupción" significa cualquier ley, reglamento, tratado internacional y, en general, cualquier tipo de norma jurídica que tenga por objeto prevenir, combatir o sancionar la corrupción, el lavado de activos, el cohecho, soborno, financiamiento del terrorismo, receptación, corrupción entre particulares, administración desleal, negociación incompatible, apropiación indebida incluyendo, entre otras, (i) la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas. en los delitos que indica y sus modificaciones; ; (ii) la Ley contra Prácticas de Corrupción en el Extranjero del año 1977, de los Estados Unidos de América (también denominada "FCPA," por sus sigla en inglés); (iii) la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico del año 1997; (iv) la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción del año 2004; (v) la Ley contra el Soborno del Reino Unido ("UK Bribery Act", en inglés); y (vi) la Política de Integridad Comercial publicada por Anglo American plc, vigente a esta fecha, según sea modificada de tiempo en tiempo y publicada en el sitio web www.angloamerican.com.

"Relación Familiar Cercana" significa aquella que mantienen los padres, hijos, nietos, hermanos, y el cónyuge, conviviente o pareja de hecho con una persona determinada.

"Subcontratista Intermediaria" significa cualquier representante, prestador de servicios, asesor, distribuidor, contratista, vendedor, CONTRATISTA u otro tercero, ya sea una persona natural o jurídica, contratado para asistir al CONTRATISTA en cualquier función de negocios que requiera o conlleve una interacción con cualquier Funcionario Público, para realizar una actividad específica relacionada con el objeto del presente contrato.

25.2 Cumplimiento de la Normativa Anticorrupción

El CONTRATISTA declara que conoce y acepta la Normativa Anticorrupción y que, por lo tanto, en todas las actividades que realice en relación al presente contrato, respetará, se sujetará y cumplirá cabalmente con ella. En consecuencia, el CONTRATISTA se abstendrá de realizar cualquier oferta, promesa de entrega, entrega de cualquier beneficio, objeto de valor, soborno, rebaja, acto de corrupción o pago indebido, a cualquier Funcionario Público, nacional o extranjero, o partido político con el objeto de obtener o mantener un negocio, obtener una ventaja indebida, o influenciar cualquier acto o decisión de los referidos Funcionario Público o partido político.

Asimismo, el CONTRATISTA declara que, en relación con las actividades realizadas o a realizarse bajo el presente contrato, sus agentes, representantes, empleados, Subcontratista Intermediaria y cualquier otra persona que haya realizado o realice alguna actividad en su representación, no han realizado y se abstendrán de realizar cualquier oferta, promesa de entrega, entrega de cualquier beneficio, objeto de valor, soborno, rebaja, pago incorrecto, acto de corrupción o cualquier pago indebido, a cualquier Funcionario Público o partido político con el objeto de obtener o mantener un negocio, obtener una ventaja indebida, o influenciar cualquier acto o decisión de los referidos Funcionario Público o partido político.

25.3 Registro de representantes

En el ejercicio del presente Contrato, el CONTRATISTA no podrá actuar en representación de Anglo American, salvo que ésta lo autorice previamente y por escrito. La autorización señalará de forma específica las facultades otorgadas a él CONTRATISTA y el plazo dentro del cual podrá ejercerlas, el que en ningún caso será **superior a 60 días** contados desde la fecha de la referida autorización.

Todo poder otorgado a el CONTRATISTA en relación al presente Contrato deberá ser incluido en el registro correspondiente del Área de Cumplimiento de Anglo American. Será responsabilidad del CONTRATISTA obtener esta inscripción, y en tanto ésta no se practique estará impedido de hacer uso de las facultades que se le hayan otorgado.

25.4 Afiliaciones con el gobierno

El CONTRATISTA declara que ninguno de sus ejecutivos, directores, agentes, representantes o personas naturales dueñas de más de 5% de su propiedad societaria es un Funcionario Público. El CONTRATISTA declara haber informado a Anglo American sobre cualquier Relación Familiar Cercana existente entre sus ejecutivos, agentes, representantes o personas naturales dueñas de más de 5% de su propiedad societaria con cualquier Funcionario Público. Durante la vigencia de este contrato, el CONTRATISTA se compromete a comunicar a Anglo American la existencia de cualquier Relación Familiar Cercana que surja entre uno de sus ejecutivos, agentes, representantes o personas naturales dueñas de más de 5% de su propiedad societaria con un Funcionario Público, o si cualquiera de éstos adquiere la calidad de Funcionario Público.

25.5 Capacitación anticorrupción

En caso que Anglo American lo solicite, el CONTRATISTA se obliga a someter a sus empleados a las capacitaciones sobre Normativa Anticorrupción ofrecidas por Anglo American.

25.6 Subcontratista Intermediaria

Durante la vigencia del presente contrato, el CONTRATISTA no podrá subcontratar, bajo ninguna circunstancia, servicio alguno de alguna Subcontratista Intermediaria sin la autorización previa, específica y por escrito de Anglo American.

En caso que Anglo American apruebe la subcontratación de una Subcontratista Intermediaria, ésta deberá declarar y obligarse por escrito a que, en relación con las actividades que realice en cumplimiento del presente contrato, ni ella, ni sus agentes, representantes, empleados o cualquier otra persona relacionada, según este término es definido en el artículo 100 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, realizará una oferta, promesa de entrega, o entrega de cualquier beneficio, objeto de valor, soborno, rebaja, acto de

corrupción o pago indebido, a cualquier Funcionario Público o partido político con el objeto de obtener o mantener un negocio, obtener una ventaja indebida, o influenciar cualquier acto o decisión de los referidos Funcionario Público o partido político.

25.7 Obligación de reportar situaciones anómalas y cooperar con investigaciones

El CONTRATISTA se obliga a reportar de forma inmediata a Anglo American cualquier situación anómala, violación, sospecha o potencial violación a la Normativa Anticorrupción en relación al presente contrato, tan pronto tenga conocimiento ella. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a reportar de manera inmediata la circunstancia de haber recibido una solicitud indebida, directa o indirectamente, que provenga de un Funcionario Público, socio comercial, CONTRATISTA o consumidor, que pudiera resultar en una contravención a la Normativa Anticorrupción en relación al presente contrato.

El CONTRATISTA se obliga a asistir y cooperar con Anglo American en cualquier investigación relacionada a la Normativa Anticorrupción, y de ser aplicable, a colaborar con la ejecución de las medidas de mitigación o correctivas que Anglo American estime pertinente aplicar para reducir o eliminar los efectos de las violaciones a la Normativa Anticorrupción.

25.8 Responsabilidad

Anglo American no asumirá ninguna responsabilidad respecto de las reclamaciones que surjan con motivo de las actividades ilegales o acusaciones de supuestas actividades ilegales del CONTRATISTA, cualquiera que sea la naturaleza o el lugar en que se hayan realizado dichas actividades.

El CONTRATISTA defenderá y realizará las acciones necesarias para liberar a Anglo American de toda responsabilidad respecto de cualquier daño, sanción y/o costo incurrido por ésta en conexión con cualquier reclamación que surja con motivo de las actividades ilegales del CONTRATISTA. El CONTRATISTA indemnizará a Anglo American por cualquier daño, sanción o costo en que incurra a causa de un incumplimiento de la Normativa Anticorrupción por parte del CONTRATISTA.

25.9 Término del contrato

Adicionalmente a las facultades establecidas en este Contrato o en la ley, Anglo American podrá suspender todo y cualquier pagos, reembolso, compensación o restitución de dineros o bienes y/o suspender o poner término a este Contrato, de forma inmediata y sin necesidad de declaración judicial alguna, en caso de incumplimiento de la Normativa Anticorrupción por parte del CONTRATISTA.

26 AVISOS

Cualquier aviso, no considerado en el Libro de Obra, que deba darse entre las partes se hará por escrito y será entregado por mano al Administrador del Contrato o al representante del CONTRATISTA en el lugar que sean ejecutados los trabajos, o enviados por carta certificada al CONTRATISTA o la COMPAÑÍA, a las personas y direcciones indicadas en la parte inicial del contrato.

La fecha de cualquier aviso entregado por mano será la fecha de la recepción del destinatario según timbre o firma de la oficina de partes del destinatario. La fecha de cualquier aviso enviado por carta certificada será la fecha del certificado de la empresa de correos

27 DOMICILIO

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

28 ACUERDO ÍNTEGRO

Este contrato constituye el acuerdo íntegro entre las partes y reemplaza todas las negociaciones, declaraciones, y contratos previos relacionados con él, escritos y/u orales.

Ningún cambio, alteración o modificación de este contrato tendrá validez, a menos que sea escrito y firmado por ambas partes.

En testimonio y conformidad de lo anterior, las partes han hecho firmar este documento a sus respectivos representantes debidamente autorizados, en dos ejemplares de igual tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte.

Signed by: Juan Carlos Jerez Guirao
Signed at: 2020-11-07 09:42:30 -03:00
Reason: Witnessing Juan Carlos Jerez

Signed by: Alejandro Quintana Hurtado
Signed at: 2020-11-07 06:43:06 -03:00
Reason: Witnessing Alejandro Quintana

Alejandro Quintana Hurtado

INVERSIONES AC LIMITADA
RUT: 88.519.100-2

Sr. Juan Carlos Jerez Guirao | Sr. Alejandro Quintana

Signed by: Eduardo Gonzalez
Signed at: 2020-11-10 09:19:52 -03:00
Reason: Witnessing Eduardo Gonzalez

Signed by: Raúl Mancilla Paredes
Signed at: 2020-11-10 09:21:12 -03:00
Reason: Witnessing Raúl Mancilla

Anglo American Sur S.A.
RUT: 77.762.940-9

Sr. Eduardo Gonzalez B. | Sr. Raul Mancilla P.

BASES ADMINISTRATIVAS

ANGLO AMERICAN COBRE

ÍNDICE

1. INVITACIÓN 5
2. TIPO DE PROPUESTA 5
3. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN 5
4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS 6
5. CALENDARIO DE LICITACIÓN 6
6. Aportes y Obligaciones del Proponente 7
6.1 Servicios de Terceros Disponibles para el PROPONENTE 7
6.1.1 Suministro de Combustible 8
6.1.2 Servicios de Alimentación 8
6.1.3 Transporte de Personal 8
6.1.4 Arriendo Vehículos Livianos 9
6.1.5 Uso de Dispositivos de Monitoreo de Flota 9
6.2 Aportes del PROPONENTE 11
7. Aportes y Facilidades de la Compañía 11
8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 12
8.1 ARCHIVO N° 1: ANTECEDENTES DE LA EMPRESA (AE_NOMBREEMPRESA.ZIP) 12
8.2 ARCHIVO N° 2: PROPUESTA TÉCNICA (PT_NOMBREEMPRESA.ZIP) 12
8.3 ARCHIVO N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA (PE_NOMBREEMPRESA.ZIP) 13
8.4 ARCHIVO N° 4: ANTECEDENTES DE SEGURIDAD (AS_NOMBREEMPRESA.ZIP) 13
8.5 ARCHIVO N° 5: ANTECEDENTES FINANCIEROS (AF_NOMBREEMPRESA.ZIP) 14
9. CONDICIONES DE LA OFERTA 14
9.1 Ingreso Mínimo Mensual Operaciones Anglo American 14
9.2 Costo de estudio de la propuesta 15
9.3 Asociaciones 15
9.4 Política del grupo de cambio climático (Anexo H 16
9.5 Participación en la Licitación 16
9.6 Excusas 16
9.7 Consultas y Aclaraciones 16
10. Beneficios comunes para trabajadores contratistas y subcontratistas permanentes 17
10.1 Sueldo Base (contemplar en las tarifas) 17
10.2 Pago Indemnización Proporcional por Años de Servicio (contemplar en las tarifas) 17

10.3 Gratificación Mensual Garantizada (contemplar en las tarifas) 18
10.4 Jornadas de trabajo (contemplar en las tarifas) 18
10.5 Ley 19.404 sobre Trabajo Pesado (contemplar en las tarifas) 18
10.6 Contratos de trabajo 19
10.7 Incentivo de Trabajo Seguro (no contemplar en tarifas) 19
10.8 Incentivo de Productividad (no contemplar en tarifas) 20
10.9 Incentivo de trabajo colaborativo (no contemplar en las tarifas) 21
10.10 Seguro por muerte Accidental e Invalidez total (contemplar en las tarifas) 22
10.11 Seguro complementario de Salud y Dental (contemplar en las tarifas) 23
10.12 Seguro por muerte natural (contemplar en las tarifas) 23
10.13 Becas de Educación (no contemplar en las tarifas) 24
10.14 Capacitación para los Trabajadores Contratistas (no contemplar en las tarifas) 24
10.15 Reajustabilidad de los beneficios (contemplar en las tarifas) 24
10.16 Mejora de los Beneficios Existentes, Duplicidad e Imputabilidad de los Beneficios 25
10.16.1 Mejora de beneficios existentes. 25
10.16.2 Duplicidad e Imputabilidad de beneficios. 26
10.17 DEDUCCIONES A LOS BENEFICIOS 26
11. Anticipos 26
12. Plazo del Contrato 26
13. Información Financiera 26
14. Acreditación Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales Respecto de los Trabajadores del Contratista y sus Subcontratistas 27
14.1 Obligaciones asociadas al Estado de Pago y al término del Contrato 27
14.2 Previred 28
15. Ejecución de Trabajos, Prestación de Servicios y Libro de Obras 28
16. Administración 29
17. Normativa Anticorrupción y Ley 20.393 30
17.1 Subcontratista Intermediaria 30
17.2 Obligación de reportar situaciones anómalas y cooperar con investigaciones 30
17.3 Anexo D 31
18. Mejoramiento Continuo 31
19. Requerimientos de Seguros 31

20. Garantía de Calidad 32
20.1 Periodo de Garantía 32
20.2 Procedimiento para responder por la Calidad de los servicios y trabajos contratados 32
21. Trabajos Contiguos, Otros Contratos y Actividades 32
22. Política de Regalos y Entretenimiento 33
23. Política de Abastecimiento Responsable 33
24. PROTOCOLOS covid-19 34
ANEXO A: CARTA TIPO PARA DECLARACIÓN DE SUFICIENCIA DE ANTECEDENTES Y CONFLICTO DE INTERESES. 35
ANEXO B: FORMATO SUGERIDO PARA PRESENTAR LA GARANTÍA DE CALIDAD 38
ANEXO C: FORMATO ESTÁNDAR PARA PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS 39
ANEXO D: NORMATIVA ANTICORRUPCIÓN Y LEY 20.393 40
ANEXO E: PROTOCOLO DE CONDUCTA PARA EMPRESAS CONTRATISTAS 43
ANEXO F: REQUISITOS SOCIALES PARA EMPRESAS CONTRATISTAS 45
ANEXO G: ACREDITACIÓN DEL PERSONAL 49
ANEXO H: Política de Grupo de Cambio Climático 50
ANEXO I: Protocolo de Compromiso frente al Cambio Climático para Empresas Contratistas 51
ANEXO J: GUÍA DE GESTIÓN DE ENERGÍA Y EMISIONES GEI PARA EMPRESA CONTRATISTAS 53

1. INVITACIÓN

La COMPAÑÍA, requiere contratar el Servicio de **"Servicio de Control y Gestión Vial Los Bronces - Las Tórtolas"**

2. TIPO DE PROPUESTA

Será una propuesta privada sin apertura pública. La COMPAÑÍA se reserva el derecho, a su sólo juicio, de escoger una oferta para cada servicio separadamente, la oferta más conveniente para cada Operación donde se prestará el servicio, una única oferta a nivel corporativo o rechazar todas las ofertas, sin expresión de causa.

Toda la información contenida en esta invitación a licitar es de uso exclusivo para la elaboración de la oferta. Por consiguiente, el PROPONENTE deberá guardar absoluta reserva sobre la información contenida en esta invitación, pudiendo revelarla dentro de su propia organización solamente en la medida que la elaboración de la PROPUESTA lo requiera.

3. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

Los Proponentes recibirán los siguientes documentos que forman parte de la licitación, adicionales a estas Bases Administrativas, cuyos lineamientos deberán ser cumplidos durante la prestación del servicio:

Documento 1: Bases Técnicas

Documento 2: Formato de Contrato (*)

Documento 3: Normas Básicas sobre Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para Compañías Contratistas o Servicios Externos (versión 2014).

Documento 4: Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas (versión 2007).

Documento 5: Procedimiento de Acreditación de Ingreso de Personas y Vehículos a Instalaciones de Anglo American (versión 2019).

Documento 6: Instructivo de Auditoría de Remuneraciones de Empresas Contratistas y Subcontratistas (versión 2017).

Documento 7: Instructivo Reserva de Pasajes, aplica para Los Bronces/Las Tórtolas (versión 2019).

Documento 8: Estándares de Abastecimiento Responsable para Proveedores (versión 2019).

Documento 9: Reglamentos Específicos (Vigentes) de cada Operación.

(*) El Formato de Contrato es un documento que cumple los estándares legales y comerciales de Anglo American, por lo tanto, sólo se aceptarán sobre este documento consultas en la ronda de

Consultas y Respuestas, y por ningún motivo el PROPONENTE adjudicado podrá solicitar cambios a dichas cláusulas del contrato que no fueron aclaradas en la etapa de Consultas y Respuestas. La COMPAÑÍA podrá dejar sin efecto dicha adjudicación si el PROPONENTE adjudicado no cumple con lo indicado anteriormente.

Todos los documentos entregados al PROPONENTE, para el estudio de esta licitación son estrictamente confidenciales y no podrán ser reproducidos o cedidos a terceras personas.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Según detalle contenido en el documento que forma parte de esta licitación denominado "**Bases Técnicas**".

5. CALENDARIO DE LICITACIÓN

Las actividades de esta licitación son las siguientes:

Las actividades de esta licitación son las siguientes:

Actividad	Fecha y hora
Invitación:	31 de Julio del 2020
Reunión Aclaratoria (*):	04 de agosto del 2020
Recepción Consultas:	Hasta el 06 de agosto del 2020 a las 17:00 hrs. a través de la mensajería del portal Emptoris.
Respuestas:	11 de agosto del 2020
Recepción de Ofertas:	Hasta el 24 de agosto del 2020 a las 15:00 hrs. a través del módulo Anexos RFx del portal Emptoris.
Inicio Estimado del Servicio:	18 de enero del 2020

(*) Para las visitas a terreno coordinar con las siguientes personas, a quienes deberán indicar el número de personas que asisten a las visitas, nombre, RUT , **Correo** y otros datos requeridos:

Contacto	Email	Fono
Exequiel Gonzalez	Exequiel.r.gonzalez@angloamerican.com	+56 9 71369103

Cabe destacar que, la Reunión Explicativa tiene carácter de **OBLIGATORIA, Y esta será Atraves de TEAMS,** por lo que la no presentación es causal de eliminación del proceso de licitación.

6. APORTES Y OBLIGACIONES DEL PROPONENTE

a) Ejecutará los trabajos utilizando materiales y/o empleando técnicas y procedimientos no inferiores a los generalmente aceptados.
b) Utilizará en su ejecución, exclusivamente personal de su dependencia, remunerado por él o por Subcontratistas expresamente autorizados por la COMPAÑÍA.
c) Dará cumplimiento a todas las normas legales, reglamentarias y contractuales pertinentes, y, demás que incidan en los trabajos convenidos y en sus relaciones con el personal de su dependencia.
d) El PROPONENTE deberá detallar todos los permisos ambientales y sectoriales, que debe tramitar y obtener previo al inicio de los servicios. Así también, dará cumplimiento a las normas internas de la COMPAÑÍA sin que esto importe dependencia de su parte ni de su personal, respecto de la COMPAÑÍA.
e) EL PROPONENTE deberá proveer a su personal tanto femenino como masculino, de todas las instalaciones elementos de seguridad y otros implementos que requiera el trabajador, cumpliendo normas legales e internas de la COMPAÑÍA.
f) Ejercerá adecuada, suficiente y oportuna supervisión sobre su personal, mientras se encuentre en recintos de la COMPAÑÍA.
g) Proveerá a su costo todos los equipos, maquinarias, herramientas, materiales, mano de obra y servicios necesarios para ejecutar los trabajos y que expresamente no sean aportados por la COMPAÑÍA.
h) EL PROPONENTE deberá indicar para cada una de sus propuestas, la dotación total de personal que empleará en los servicios/trabajos.
i) Será de entero cargo del PROPONENTE el combustible para el funcionamiento de su maquinaria, vehículos y/o equipos; alimentación, alojamiento y transporte de su personal, relacionados con esta licitación.
j) Gestionará y realizará para su Personal asignado al Servicio, la Inducción en Seguridad y Política de Integridad con información del sistema de denuncias **YourVoice** de Anglo American

6.1 Servicios de Terceros Disponibles para el PROPONENTE

La COMPAÑÍA posee algunos acuerdos de servicio que el PROPONENTE podrá cotizar y contratar, directamente con las empresas prestadoras de los servicios en las operaciones de la COMPAÑÍA, estos contratistas, prestarán los servicios respectivos con las características y estándares establecidos para ello por la COMPAÑÍA.

Estos servicios deberán ser directamente contratados y pagados por el PROPONENTE adjudicado a la empresa respectiva, siendo la COMPAÑÍA un tercero ajeno a dicha relación contractual.

6.1.1 Suministro de Combustible

Para los servicios de suministro de combustible dentro de la Operación, si aplicare, el PROPONENTE deberá contactar directamente a la empresa actualmente a cargo del suministro de combustible en las operaciones, para informarse sobre los precios, modalidad y demás condiciones para el suministro.

Contacto en Copec para Los Bronces (incluida Las Tórtolas):
Yasna Bueno
Email: ybueno@copec.cl
Fono: (+56 2) 26907223

Contacto en Copec para El Soldado y Chagres:
Rodrigo Catalan
Email: rcatalan@copec.cl
Fono: (+56 32) 2324314

6.1.2 Servicios de Alimentación

Para los servicios de **alimentación y alojamiento**, si aplicare, el PROPONENTE deberá contactar directamente a la empresa actualmente autorizada para la entrega de estos servicios en las operaciones, para informarse sobre los precios establecidos y acordar la modalidad y demás condiciones para la prestación del servicio.

Contacto en Aramark para Los Bronces
Jorge Ogaz
Email: ogaz-jorge@aramark.cl
Fono: (+56 9) 68308954

Contacto en Compass para Las Tórtolas, El Soldado y Chagres.
Alex Pomar Valero
Email: alex.pomar@compass-group.cl
Fono: (+56 2) 2591 0600 / (+56 9) 9046 0886

6.1.3 Transporte de Personal

Para los servicios de transporte de personal, el PROPONENTE deberá contactar directamente a la empresa actualmente autorizada para dichos servicios, para informarse sobre los precios establecidos y acordar la modalidad y demás condiciones para la prestación de éste; en línea con el Instructivo Reserva de Pasajes (Documento 7).

Contacto en Tandem S.A. para todas las Operaciones:

Atención Sr. Arturo García Providell
E-mail: agarcia@tandemindustrial.cl
Fono: (+56 9) 84484220

6.1.4 Arriendo Vehículos Livianos

Para los servicios de **arriendo de vehículos livianos**, estos deben ser presentados para revisión y aprobación previa de la Compañía y si aplicare, el PROPONENTE puede contactar directamente autorizada para la entrega de estos servicios en las operaciones, para informarse sobre los precios preferenciales y acordar la modalidad y demás condiciones para la prestación del servicio.

Contacto en First para todas las Operaciones.
Pablo Opazo
Email: popazo@first.cl
Fono: (+56 9) 87572805

6.1.5 Uso de Dispositivos de Monitoreo de Flota

Para toda la flota de equipos móviles con que se prestan los servicios para la Operación, se requiere implementar tecnologías para el monitoreo de fatiga y somnolencia conforme a los requisitos definidos por la Compañía por tipo de vehículo, según se detalla en cuadro siguiente. Es responsabilidad del CONTRATISTA asegurar la correcta, oportuna y total implementación de los dispositivos y servicio asociado con los proveedores validados por la Compañía para su correcta operación durante toda la vigencia del Contrato.

Detalle de Tecnologías ADAS por tipo de Flota, Proveedores Autorizados para instalación y Tarifas				
	Dispositivo ADAS	**Camionetas**	**Buses**	**Camiones**
Mandatorio ADAS	**Alcohol detection & Cont. / block Engine Ignition**	TBD (PILOTO)		
	Seat belt detection (driver)	GPS Chile		
	Active fatigue monitoring (include driver ID)	Wisetrack		Seeing Machines WISETRACK
	Mobileye	Wisetrack		GPS CHILE WISETRACK
	Incab Video Recording	No Aplica	GPS CHILE	No Aplica
	Tyre pressure monitoring	TBD (PILOTO)		
	360 Short Video Capture (incluye set de cámaras, DVR y Monitor en cabina)	No Aplica	Cámaras 360 es mandatorio sólo para Buses de 2 Pisos En el caso de flota de camiones, no es mandatorio, se debe analizar caso a caso con apoyo del Champion de ATS 101 C. Jensen Proveedor Autorizado: **RPH Ltda**	
	ID Conductor (Llave magnética)	En camionetas y buses no es requerido, ya está incorporado en sistema de control de Fatiga de Wisetrack - Roadefend		Sólo es necesario en camiones con sistema de control de fatifa Guardian de Seeing Machines, es requerida llave magnética suministrada por GPS Chile. Si el camión posee sistema de control de fatiga Roadefend de Wisetrack, no es necesario incorporar llave magnética

Los dispositivos señalados, son de Propiedad de la Compañía, por tanto, se regirán bajo lo descrito en el Artículo 24 del Contrato – Instalaciones en Comodato. El Contratista deberá velar y asegurar la realización oportuna y completa de la mantención de los dispositivos, para que se encuentren 100 % operativos durante la vigencia del Contrato.

En el evento de un término parcial de servicios durante la vigencia del Contrato o al término del mismo, la Compañía definirá el lugar para la desinstalación de los dispositivos de su propiedad instalados en los equipos del Contratista. En el evento que el Contratista manifieste la opción de mantenerlos y La Compañía acceda, se procederá a hacer los descuentos equivalentes al valor remanente de los mismos, de los pagos pendientes al Contratista/proveedor.

Contacto en GPS Chile
Ernesto Ríos
Email: erios@gpschile.com
Fono: (+56 2) 2940 4972 / (+56 9) 61221872

Contacto en Wisetrack.
Adolfo Barra
Email: adolfo.barra@wisetrack.cl
Fono: (+56 2) 2 389 3000 / (+56 9) 98476316

Contacto en Seeing Machines
Jorge Aspe V.
Email: jorge.aspe@seeingmachines.cl
Fono: (+56 2) 2269 1654 / (+56 9) 9550 4966

Contacto en RPH Ltda.
Valdemar Rojas L.
Email: vrojas@rph.cl / ventas@rph.cl
Fono: (+56 9) 5010 6482 / (+56 9) 6512 1995

6.2 Aportes del PROPONENTE

Específicamente, para la ejecución de este Contrato el PROPONENTE aportará lo siguiente:

1. Alojamiento.
2. Transporte de personal (a / desde la operación, y en la operación).
3. Transporte de materiales, insumos y componentes (a / desde la operación, y en la operación).
4. Instalación de faena.
5. Alimentación.
6. Botellas para que su personal se pueda abastecer de agua en los dispensadores en Los Bronces y Las Tórtolas.
7. Beepers durante la Operación Invierno en Los Bronces.
8. Todo lo que específicamente no aporte la COMPAÑÍA.
9. Ver detalle en "**Bases Técnicas**".

7. APORTES Y FACILIDADES DE LA COMPAÑÍA

1. Entregar al PROPONENTE los antecedentes que sean necesarios para cumplir las obligaciones que contrae para ella.
2. Específicamente para la ejecución de estos trabajos la COMPAÑÍA aportará lo siguiente:
   a) Dará las facilidades para que el alojamiento (en Los Bronces sujeto a disponibilidad) y alimentación del personal del PROPONENTE se realice en los campamentos, casinos y/o choqueras respectivamente.
   b) Ver detalle en "**Bases Técnicas**".

8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Cada PROPONENTE deberá presentar su oferta COMPLETA a través del portal Emptoris (https://procurementsolutions.angloamerican.co.uk) dirigidos al **Sr(a) Exequiel Gonzalez Vargas, indicando el nombre y número de esta licitación**. Las propuestas serán las que se indican a continuación y contendrán los documentos y antecedentes que allí se indican.

Cada uno de estos archivos deberá ser entregado de acuerdo con el Calendario establecido en el punto 2 de estas **Bases Administrativas** y lo señalado en la **Carta Invitación** a la presente licitación.

El no cumplimiento de estas instrucciones podrá ser motivo suficiente para no considerar su oferta.

8.1 ARCHIVO N° 1: ANTECEDENTES DE LA EMPRESA (AE_NOMBREEMPRESA.ZIP)

En el archivo "**Antecedentes de la Empresa**", se deberá incluir, los siguientes documentos firmados por el(los) Representante(s) Legal(es) de la Empresa incluidos en los Anexos de estas Bases:

1. Declaración de Suficiencia de Antecedentes y Conflicto de Intereses (**Anexo A**).
2. Garantía de Calidad (**Anexo B**)
3. Normativa Anticorrupción y Ley 20.393 (**Anexo D**)
4. Protocolo de Conducta para Empresas Contratistas (**Anexo E**)
5. Protocolo de Compromiso frente al Cambio Climático para Empresas Contratistas (**Anexo I**)

8.2 ARCHIVO N° 2: PROPUESTA TÉCNICA (PT_NOMBREEMPRESA.ZIP)

En el archivo "**Propuesta Técnica**", se deberá incluir:

1. Propuesta Técnica del PROPONENTE: Plan y metodología de trabajo, descripción de la estrategia que se utilizará para enfrentar los servicios solicitados, en las cuales se incluyen planes de trabajo para mejoramiento continuo, asistencia técnica, políticas de salud, seguridad y medio ambiente, Plan de Gestión social cuando aplique, aspectos técnicos / operacionales del servicio y cualquier otro aspecto que cada PROPONENTE considere relevante mencionar.

2. Organigrama para los trabajos en la Operación (si aplica). Se deberá incluir un listado completo de todos los nombres de las personas que desempeñarán cargos directivos y técnicos, es decir, según corresponda: Jefe Residente, Supervisores, Asesor de Prevención

de Riesgos, etc., adjuntando los currículums vitae correspondientes. La frecuencia mínima con que el Asesor de Prevención de Riesgos visitará la Operación deberá quedar establecida en la oferta y ajustarse a lo indicado en las Bases Técnicas.

3. Listado de los equipos y vehículos que se usarán en los servicios, indicando las siguientes características (si aplica).
   - Año de fabricación
   - Marca y modelo
   - Fecha de disponibilidad
   - Propiedad del equipo
   - Otros datos relevantes

4. Especificación de Subcontratistas, si los hubiera, y especificación de productos y/o servicios a suministrar por estos, si aplica.

8.3 ARCHIVO N° 3: PROPUESTA ECONÓMICA (PE_NOMBREEMPRESA.ZIP)

Compuesto del Presupuesto y Cotización, la cual consiste en la valorización de cada una de las partidas que aparecen en el **Formulario de Cotización**, el que se adjunta como Anexo. Las tarifas fijas comprenden todos los costos, incluyendo sin carácter taxativo, sueldos, jornales, premios, cargas, supervisión, impuestos, honorarios, herramientas, materiales, subcontratos, gastos generales, utilidades y todo otro costo relacionado con los servicios.

La cotización se debe regir estrictamente por el **Formulario de Cotización**.

Los precios o tarifas indicados en el **Formulario de Cotización** deben expresarse en valores netos **sin IVA** u otro impuesto que le sea aplicable.

8.4 ARCHIVO N° 4: ANTECEDENTES DE SEGURIDAD (AS_NOMBREEMPRESA.ZIP)

El PROPONENTE debe presentar la siguiente información:

a. Certificado de Siniestralidad entregado por Mutualidad tres años de operación en Minería.
b. Política de seguridad y salud; Política alcohol y drogas.
c. Programa de seguridad y salud ocupacional.
d. Plan de emergencia a ejecutar en caso de un incidente en faena.
e. CV de o los Prevencioncitas de Riesgos
f. Certificado vigente de adherencia a la mutualidad.

8.5 ARCHIVO N° 5: ANTECEDENTES FINANCIEROS (AF_NOMBREEMPRESA.ZIP)

Antecedentes Financieros: Se deberá adjuntar a la propuesta los estados financieros (Balances y Estados de Resultado) auditados para los años 2016, 2017 y 2018 con sus respectivas notas y con firma de auditores independientes

Adicionalmente, adjuntar los mismos estados financieros en el formato adjunto (MS Excel) en **Anexo C** de estas Bases Administrativas.

El PROPONENTE debe presentar su Programa de Relaciones Laborales Individuales y Colectivas que permita analizar si está preparado para desarrollar la gestión de Recursos Humanos de los servicios y verificar si aplica las mejores prácticas en su gestión empresarial.

El PROPONENTE debe presentar un Plan de Gestión Social, en función a los impactos sociales del servicio a prestar en las comunidades vecinas. El detalle de lo requerido se especifica en el Anexo F “Requisitos Sociales para Empresas Contratistas” de estas Bases.

9. CONDICIONES DE LA OFERTA

9.1 Ingreso Mínimo Mensual Operaciones Anglo American

La COMPAÑÍA ha definido, dentro de sus políticas, la existencia de un “Ingreso Mínimo Anual Mensualizado Operaciones Anglo American” equivalente a $500.000 brutos (quinientos mil pesos), valor reajustado a noviembre 2019, para todo Trabajador dependiente de Empresas Contratistas Permanentes

Para todos los efectos, se entiende por “Ingreso Mínimo Anual Mensualizado Operaciones Anglo American”, el total de haberes imponibles y tributables a percibir por el Trabajador de Empresas Contratistas Permanentes que equivale a $500.000 brutos.

Para el cálculo de este Ingreso mínimo se incluye toda remuneración, bonos, Gratificación legal o asignaciones que por ley o por contrato de trabajo deban pagarse a causa o con ocasión de éste, con excepción de: el Incentivo Trabajo Seguro (ITS), el Incentivo Trabajo Colaborativo el Incentivo Por Buenas Prácticas Laborales 2020, particularmente cuando el valor de mercado para una posición requerida por el Contratista para prestar el servicio dentro del alcance del Contrato se encuentre por debajo del Ingreso Mínimo Anual Mensualizado Operaciones Anglo American.

El CONTRATISTA deberá considerar esta condición en la estructura de precios y/o tarifas al presentar su Oferta por los servicios/trabajos objeto del CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá acreditar el 1° de diciembre de cada año, que la suma de $ 500.000 Brutos en Base noviembre 2019, al menos se ha mantenido en términos reales, conforme a la variación que haya experimentado el IPC entre la fecha base inicial y el 30 de noviembre de cada año. La variación que experimenten las remuneraciones del personal del CONTRATISTA por este efecto deberá estar contemplada en la reajustabilidad de las tarifas del CONTRATO.

Será obligación del CONTRATISTA informar, controlar y acreditar a la COMPAÑÍA, el pago del Ingreso Mínimo Anual Mensualizado Operaciones Anglo American a su personal y al de los Subcontratistas, si los hubiere, conforme a lo señalado precedentemente.

La COMPAÑÍA estará facultada para exigir y revisar toda la documentación del CONTRATISTA que sirve de respaldo para acreditar el cumplimiento del pago señalado.

La negativa del CONTRATISTA a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente cláusula, como asimismo el no pago del Ingreso Mínimo Anual Mensualizado Operaciones Anglo American, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones del CONTRATO y podrá dar lugar al término anticipado del mismo.

9.2 Costo de estudio de la propuesta

Todos los gastos propios y derivados del estudio de la licitación serán de cargo exclusivo del PROPONENTE.

Los PROPONENTES, cuyas ofertas no fueren aceptadas, total o parcialmente, no tendrán derecho a presentar reclamo alguno, de ninguna índole, ni pretender indemnización o compensación de ningún tipo, por reembolsos de gastos incurridos ni por ningún otro concepto.

9.3 Asociaciones

En caso de que dos o más invitados a licitar deseen presentarse a la licitación asociados entre sí, o con terceros, deberán elevar una solicitud por escrito a la COMPAÑÍA, en el cual proponen dicha asociación, a lo menos con 15 días corridos de anticipación a la apertura de las propuestas. A dicha solicitud deberán adjuntar un documento firmado ante notario público, en el cual se deja constancia que postulan conjuntamente a la licitación, y se comprometen a constituirse como sociedad para el caso de adjudicación precisando la nómina de cada una de las empresas que la integrarán, con indicación de las condiciones de participación económica, responsabilidades y obligaciones de cada una de ellas. Esa asociación deberá estar constituida necesariamente en forma previa a la firma del Contrato sujeto de la licitación.

La COMPAÑÍA, a su sólo juicio, sin expresión de causa, podrá aprobar o rechazar cualquier solicitud de asociación de PROPONENTES.

La formalización del consorcio se debe concretar en un plazo máximo de quince (15) días corridos a contar de la fecha en que se les comunique oficialmente la adjudicación. En todo caso, la formalización del consorcio se hará necesariamente en forma previa a la suscripción del contrato respectivo.

Para todos los casos mencionados anteriormente, él o los representantes legales de las empresas o consorcios deberán tener amplios poderes de firma y representación ante la COMPAÑÍA.

9.4 Política del grupo de cambio climático (Anexo H

9.5 Participación en la Licitación

Las ofertas que no se ajusten a las bases y sus anexos podrán ser rechazadas. Si un PROPONENTE desea proponer una oferta técnica y/o comercial diferente a lo solicitado en las presentes Bases de Licitación, deberá hacerlo en un archivo separado, identificándolo claramente como “Oferta Alternativa.zip”. La COMPAÑÍA sólo considerará una Oferta Alternativa si el PROPONENTE ha presentado una oferta en conformidad total con las Bases de Licitación entregadas por la COMPAÑÍA.

9.6 Excusas

Aquellos PROPONENTES que desistiesen de presentar oferta, deberán comunicar su decisión a la brevedad posible a la COMPAÑÍA, indicando por escrito los motivos. Dicha carta deberá ser entregada en los recintos de la COMPAÑÍA o por mensajería del portal Emptoris dirigido al Administrador de la Licitación.

9.7 Consultas y Aclaraciones

Los PROPONENTES invitados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sólo por escrito. Estas se harán por Operación y deberán ser dirigidas a la COMPAÑÍA, enviadas por la mensajería del portal Emptoris, de acuerdo con lo indicado el “Cronograma de Licitación”. Las consultas recibidas con posterioridad a este plazo no serán consideradas.

La COMPAÑÍA dará respuesta escrita a las consultas y aclaraciones recibidas, a todos los PROPONENTES, a través del módulo Anexos RFx del portal Emptoris.

Informaciones verbales entre funcionarios o representantes de la COMPAÑÍA y funcionarios o representantes del PROPONENTE, referente a los documentos de licitación no tendrán ninguna validez a menos que se formalicen por escrito.

Se deja expresa constancia que el PROPONENTE favorecido con la adjudicación de la licitación no podrá condicionar la firma del contrato a ninguna aclaración ni corrección, modificación o complementación, que no haya sido aceptada por la COMPAÑÍA en los documentos de la licitación.

10. BENEFICIOS COMUNES PARA TRABAJADORES CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS PERMANENTES

Lo dispuesto en esta cláusula será aplicable y exigible al Proponente/Contratista que tenga la calidad de "**Empresa Contratista Permanente**", respecto del personal de su dependencia que tenga la calidad de "**Trabajadores**", según las definiciones que se indican a continuación:

- **Empresa Contratista Permanente** es aquella con contrato civil con Anglo American, y las empresas Subcontratistas con contrato civil con aquéllas, que ejecuten trabajos o presten servicios en alguna de las Operaciones de Anglo American, siempre que dichos contratos tengan una vigencia de al menos seis meses continuos. El plazo de seis meses señalado precedentemente considera el contrato original y sus extensiones.

  Quedan incluidas dentro de esta definición aquellas empresas que se desempeñan en obras o proyectos de construcción de operación (mantención del negocio, no de desarrollo) siempre que los contratos respectivos tengan una vigencia de al menos seis meses continuos.

- **Trabajadores** son aquellos que presten servicios personales, permanentes, continuos y exclusivos a una Empresa Contratista Permanente en los recintos industriales o establecimientos productivos o administrativos de las Operaciones de Anglo American, incluidas las dependencias de su edificio corporativo, que tengan contrato de trabajo vigente y estén prestando servicios en alguna operación de Anglo American. No obstante lo anterior, quedan comprendidos dentro de este concepto los trabajadores de empresas Contratistas con contrato civil de duración superior a 6 meses, del rubro de transporte de personal o carga (conductores) que, aun cuando no laboren el 100% dentro de las operaciones, están destinados el 100% de su jornada de trabajo a la prestación de los servicios contratados para la mandante.

- No se contemplan en la cobertura de estos beneficios los dueños y/o socios de las Empresas Contratistas Permanentes, (ii) sus directores o ejecutivos superiores, (iii) todo aquel que se desempeñe como Administrador de Contratos y en general todo aquel que actúe en representación de cualquier Empresa Contratista Permanente y (iv) aquellos trabajadores cuya renta bruta sea superior a $ 2.500.000.

10.1 Sueldo Base (contemplar en las tarifas)

Se establece como exigencia que el sueldo base de los trabajadores del PROPONENTE (Contratista y sus Subcontratistas) no sea inferior al ingreso mínimo legal establecido. El PROPONENTE deberá indicar en su propuesta el detalle de los ítems que componen la renta del personal con que prestará los servicios, donde quede claramente establecido el cumplimiento de este requisito.

10.2 Pago Indemnización Proporcional por Años de Servicio (contemplar en las tarifas)

El PROPONENTE deberá contemplar en su propuesta la obligación de pagar a sus trabajadores una indemnización por años de servicios equivalente a 2,5 días por mes trabajado en alguna operación de Anglo American, para aquellos trabajadores cuyo contrato laboral haya tenido una vigencia entre 6 meses y 18 meses. Esta indemnización será aplicable sólo a aquellos trabajadores cuyo contrato

de trabajo terminare por causales que no les sean imputables y se pagará conjuntamente con el finiquito del trabajador.

10.3 Gratificación Mensual Garantizada (contemplar en las tarifas)

El PROPONENTE deberá considerar en su propuesta el pago mensual a sus trabajadores de la Gratificación Legal establecida en el artículo 50 del Código del Trabajo, a razón de una doceava parte de 4,75 Ingresos Mínimos Mensuales, independientemente que el 25% de la remuneración mensual del Trabajador arroje un monto menor.

Sin perjuicio de lo anterior, el PROPONENTE podrá aplicar el sistema establecido en el artículo 47 del Código del Trabajo u otro que acuerde con sus trabajadores, siempre que el monto a pagar por este concepto sea igual o superior a la gratificación mensual establecida en el artículo 50 del referido cuerpo legal.

10.4 Jornadas de trabajo (contemplar en las tarifas)

El PROPONENTE deberá presentar en su propuesta la jornada de trabajo para su personal y en caso de resultar adjudicado y previo al inicio del servicio, contar con la autorización de la Dirección del Trabajo para los casos de jornadas excepcionales. En el evento de no disponer de plazo suficiente para contar con esta autorización de jornada excepcional al inicio de los servicios, deberá considerar en sus costos la dotación suficiente, conforme a las jornadas de Trabajo que contempla el Código del Trabajo para la correcta y oportuna prestación de los mismos, hasta que la autorización de jornada excepcional le sea otorgada, lo cual deberá informar y documentar a la COMPAÑÍA cuando ocurra. El CONTRATISTA deberá mantener la vigencia de dichas autorizaciones durante toda la vigencia del contrato y sus posteriores ampliaciones de plazo.

10.5 Ley 19.404 sobre Trabajo Pesado (contemplar en las tarifas)

El PROPONENTE en caso de resultar adjudicado, deberá gestionar las calificaciones de trabajo pesado a todos los cargos del contrato de prestación de servicios con la COMPAÑIA que laboren en dependencias de Anglo American, en los términos y condiciones que la misma ley establece. El cumplimiento de esta normativa será auditado por la COMPAÑÍA. Todo lo anterior es sin perjuicio de los derechos de los sindicatos al interior de las Empresas Contratistas Permanentes a solicitar calificaciones de trabajo pesado en los términos y condiciones que la misma ley establece.

El PROPONENTE que cuente con puestos de trabajo ya calificados conforme a la Ley 19.404 sobre Trabajo Pesado para el personal con que prestará los servicios, deberá:

a) Informar en su propuesta qué posiciones cumplen según lo establecido en la normativa para ser clasificadas como trabajo pesado
b) Previo al inicio de los servicios, enviará la nómina con el nombre y posición de los trabajadores cuyo trabajo ha sido catalogado como trabajo pesado y el informe de la Comisión Ergonómica Nacional con la evaluación respectiva o bien copia de la presentación que haya sido hecha ante esta Comisión para evaluación

c) Cada nuevo trabajador que se integre a los servicios en una posición clasificada como trabajo pesado según lo señalado en b), o nuevas posiciones que ameriten ser evaluadas por la Comisión Ergonómica Nacional, deberán seguir el mismo proceso señalado previamente.
d) Informar al Administrador de contrato de la COMPAÑÍA una vez al año, a más tardar el 30 de noviembre de cada año, el estatus de cumplimiento de acuerdo a todo lo señalado previamente en relación a trabajo pesado.

10.6 Contratos de trabajo

El PROPONENTE deberá indicar en su propuesta el tipo de contrato de trabajo que utilizará con sus trabajadores y los de sus Subcontratistas, los cuales deben ajustarse al tipo de trabajo y contrato de servicios que se suscribirá, lo cual será evaluado por la COMPAÑÍA y validado su cumplimiento en el proceso de acreditación de los trabajadores una vez adjudicado el Contrato. Esta condición deberá cumplirse también para todo nuevo trabajador que se incorpore al servicio durante la vigencia del contrato.

En el evento de adjudicarse los servicios, el Contratista deberá contemplar en el Anexo Individual del Trabajador, ya sea propio y de Subcontratistas, todos los aspectos contemplados en este Artículo.

10.7 Incentivo de Trabajo Seguro (no contemplar en tarifas)

La COMPAÑÍA con el objeto de incentivar a los trabajadores de Empresas Contratistas Permanentes en el cumplimiento de la meta de cero daño establece un Incentivo de Trabajo Seguro (ITS), el que se pagará bimestralmente a cada Trabajador de Empresa Contratista Permanente por un valor ascendente a $250.000.- brutos para la operación Los Bronces y $205.000.- brutos para las operaciones El Soldado, Chagres y Santiago, siempre que en el bimestre respectivo no se registren fatalidades de origen laboral de los trabajadores de cualquiera de las contratistas de la operación respectiva. Adicionalmente, para los Trabajadores de la Empresa Contratista en la cual se produjera una fatalidad el ITS se reducirá en un 50% en los dos bimestres siguientes al bimestre en el cual se produjo la fatalidad.

Para los efectos de la aplicación de este beneficio se considerarán como bimestres los siguientes: enero-febrero; marzo-abril; mayo-junio; julio-agosto; septiembre-octubre; noviembre-diciembre.

Los montos establecidos en el presente “Incentivo de Trabajo Seguro” comenzarán a pagarse a partir del mes de marzo de 2020, de acuerdo al bimestre de enero-febrero 2020.

Este ITS se pagará en forma proporcional al tiempo efectivamente trabajado por el Trabajador, en el bimestre respectivo.

Para estos efectos, se considerará tiempo efectivamente trabajado, los días de vacaciones, días de descanso según jornada de trabajo, los días de permiso legales por nacimiento de hijos, matrimonio y acuerdo de unión civil, fallecimiento de hijo, cónyuge o conviviente civil; licencias maternales (pre y

post natal); permisos legales sindicales (horas de trabajo sindical); y permisos convencionales por fallecimiento de padre o madre del trabajador.

Para materializar el pago del mayor precio señalado por este concepto y dar cumplimiento al pago de este incentivo conjuntamente con las remuneraciones del mes inmediatamente siguiente al bimestre correspondiente, se procederá de la siguiente manera:

i. La COMPAÑÍA, por medio del Administrador de Contrato y/o área de RRHH de la Operación, informará al Contratista la estadística oficial de Seguridad a más tardar el quinto día hábil después de concluido el bimestre respectivo.
ii. El CONTRATISTA enviará conforme a lo anterior, el listado de trabajadores, propios y subcontratados, afectos y el monto a pagar por tiempo efectivo trabajado de cada uno de ellos.
iii. El Administrador de Contrato de la COMPAÑÍA generará y aprobará el Estado de Pago por el monto que aplique conforme a los trabajadores afectos.
iv. El Contratista, a más tardar el día 15 del mes inmediatamente siguiente al bimestre respectivo, una vez recibido el Estado de Pago, enviará la factura correspondiente con la glosa: “Precio Servicios Contrato N° <Número de Contrato> <Nombre de Contrato> Incentivo de Trabajo Seguro bimestre <mes1-mes2>” junto al Estado de Pago debidamente aprobado.
v. El Contratista y/o Subcontratista pagará a los trabajadores beneficiados con este incentivo, el monto que aplique, a más tardar en la liquidación de sueldo del mes sub-siguiente al término del bimestre respectivo.

10.8 Incentivo de Productividad (no contemplar en tarifas)

La COMPAÑÍA con el objeto de incentivar la productividad de los trabajadores de Empresas Contratistas Permanentes, establece un Incentivo de Productividad que se debe pagar trimestralmente. Este Incentivo será de $221.875 (doscientos veintiún mil ochocientos setenta y cinco pesos) brutos cuando el trabajador no registre ausencias injustificadas. En el evento que el trabajador registre dos ausencias injustificadas al trabajo en el trimestre, el monto a pagar por este concepto será de $110.344 (ciento diez mil trecientos cuarenta y cuatro pesos) brutos. Por ausencias injustificadas superiores a dos no se tendrá derecho a este beneficio en el respectivo trimestre.

ara efectos de materializar el pago del mayor precio señalado por este concepto y dar cumplimiento al pago de este incentivo conjuntamente **con las remuneraciones del mes inmediatamente siguiente al trimestre correspondiente**, se procederá de la siguiente manera:

i. El Contratista enviará a más tardar el quinto día hábil después de concluido el trimestre respectivo, el listado de trabajadores, propios y subcontratados, afectos y el monto a pagar por tiempo efectivo trabajado de cada uno de ellos.
ii. El Administrador de Contrato de la COMPAÑÍA generará y aprobará el Estado de Pago por el monto que aplique conforme a los trabajadores afectos.
iii. El Contratista, a más tardar el día 15 del mes inmediatamente siguiente al trimestre respectivo, una vez recibido el Estado de pago, enviará la factura correspondiente con la glosa: "Precio Servicios Contrato N°<Número de Contrato> Incentivo de Productividad trimestre <mes1-mes2-mes3>" junto al Estado de Pago debidamente aprobado.
iv. El Contratista y/o Subcontratista pagará a los trabajadores beneficiados con este incentivo, el monto que aplique, a más tardar en la liquidación de sueldo del mes subsiguiente al término del trimestre respectivo.

El Incentivo de Productividad se pagará en forma proporcional al tiempo efectivamente trabajado en el trimestre respectivo por el trabajador beneficiado. Para estos efectos, se considerará tiempo efectivamente trabajado, los días de vacaciones, días de descanso según jornada de trabajo, permisos legales por nacimiento de hijos, matrimonio y acuerdo de unión civil, fallecimiento de hijo, cónyuge o conviviente civil; licencias maternales (pre y post natal); permisos legales sindicales (horas de trabajo sindical); y permisos convencionales por fallecimiento de padre o madre del Trabajador.

Para los efectos de aplicación de este beneficio se considerarán los siguientes trimestres: enero-febrero-marzo; abril-mayo-junio; julio-agosto-septiembre; octubre- noviembre-diciembre.

10.9 Incentivo de trabajo colaborativo (no contemplar en las tarifas)

Con el objetivo de promover las buenas relaciones laborales entre los trabajadores de empresas contratistas permanentes, se establece un Incentivo al Trabajo Colaborativo que se paga anualmente a contar del 1 de enero de 2018, a condición de que no se haya producido en el año calendario anterior una suspensión ilegal de la actividad laboral de los trabajadores, que afecte total o parcialmente la continuidad operacional de la Operación. Este incentivo asciende al monto total anual de $ 300.000 brutos, e incluye las siguientes componentes:

- Componente Empresa: Deberá corresponder al 70% del monto total del incentivo y deberá aplicarse en la proporción del tiempo de vigencia del contrato civil, siempre que en la Empresa Contratista a la que el Trabajador beneficiario pertenezca no se haya producido en el año calendario anterior una suspensión ilegal de la actividad laboral de los trabajadores que afecte la continuidad operacional de la Operación, ya sea total o parcialmente.

- Componente Total Empresas Contratistas: Deberá corresponder el 30% del monto total del incentivo, siempre que ninguna de las Empresas Contratistas Permanentes que presten sus servicios en alguna de las operaciones de Anglo American (Los Bronces, El Soldado, Chagres y el Edificio Corporativo), haya tenido en el año calendario anterior una suspensión ilegal de la actividad laboral de los trabajadores que afecte la continuidad

operacional de la Operación, ya sea total o parcialmente. Este componente se medirá en cada operación.

Para materializar el pago del mayor precio señalado por este concepto y dar cumplimiento al pago de este incentivo conjuntamente **con las remuneraciones del mes inmediatamente siguiente al año calendario correspondiente**, se procederá de la siguiente manera:

i. El Contratista enviará a más tardar el quinto día hábil después de concluido el año calendario respectivo, el listado de trabajadores, propios y subcontratados, afectos y el monto a pagar por tiempo efectivo trabajado de cada uno de ellos.
ii. El Administrador de Contrato de la COMPAÑÍA generará y aprobará el Estado de Pago por el monto que aplique conforme a los trabajadores afectos.
iii. El Contratista, a más tardar el día 15 del mes inmediatamente siguiente al año respectivo, una vez recibido el Estado de pago, enviará la factura correspondiente con la glosa: “Precio Servicios Contrato N°<Número de Contrato> Incentivo de trabajo colaborativo “año x>” junto al Estado de Pago debidamente aprobado.
iv. El Contratista y/o Subcontratista pagará a los trabajadores beneficiados con este incentivo, el monto que aplique, a más tardar en la liquidación de sueldo del mes subsiguiente al término del año calendario respectivo.

Este Incentivo, se pagará en proporción al tiempo efectivamente trabajado por el trabajador en el año calendario correspondiente y sujeto a la condición de que su respectivo contrato de trabajo se encuentre vigente a la fecha de pago. Es importante destacar que en el evento que se pierda la Componente Empresa por producirse una suspensión ilegal de la actividad laboral de los trabajadores que afecte la continuidad operacional de la Operación, ya sea total o parcialmente, se perderá automáticamente el Componente Total Empresas Contratistas.

Para estos efectos, deberá considerarse tiempo efectivamente trabajado, los días de permisos legales por vacaciones, días de descanso según jornada de trabajo, permisos legales por nacimiento de hijos, matrimonio y acuerdo de unión civil, fallecimiento de hijo, cónyuge o conviviente civil; licencias maternales (pre y post natal); permisos legales sindicales (horas de trabajo sindical); y permisos convencionales por fallecimiento de padre o madre del trabajador.

Con todo, en el caso de los trabajadores que presten servicios para una Empresa Contratista que haya sido contratada para la ejecución de un proyecto, el Incentivo de Trabajo Colaborativo deberá pagarse al término del referido Proyecto, en los términos, condiciones y modalidades señaladas precedentemente.

10.10 Seguro por muerte Accidental e Invalidez total (contemplar en las tarifas)

a) El CONTRATISTA se obliga a mantener asegurado a sus trabajadores y los de sus Subcontratistas por muerte accidental e invalidez total, por las 24 horas del día, por los siete días de la semana, y por una cobertura de al menos UF 2.500.

b) La COMPAÑÍA ha acordado un seguro específico con la Compañía de seguros AIG, con experiencia en este tipo de cobertura. Si el CONTRATISTA no tiene un seguro de estas características vigente, deberá adherirse al seguro señalado y mantenerlo durante toda la vigencia del contrato de servicios con la COMPAÑÍA.
c) El costo mensual de este seguro por trabajador es de 0,1317 UF.
d) Las condiciones de este seguro se regirán por la póliza respectiva.
e) En el caso que el CONTRATISTA tenga un seguro de estas características, pero con una cobertura inferior, deberá contratar directamente la cobertura faltante y enviar los respaldos respectivos al Administrador del contrato previo al inicio de los servicios.
f) El Contratista deberá contemplar en los costos del servicio el monto de la prima respectiva (con un tope mensual de 0,1317 UF por trabajador beneficiario afecto).
g) **El contacto con la compañía de seguros AIG es la Sra. Claudia Celedón S., claudia.celedon@aig.com**.
h) Ninguna parte del costo de este seguro será de cargo del Trabajador.

10.11 Seguro complementario de Salud y Dental (contemplar en las tarifas)

a) El CONTRATISTA se obliga a mantener un seguro complementario de Salud y Dental para sus trabajadores y de sus Subcontratistas, sus cónyuges o convivientes, hijos que sean cargas familiares de los anteriores, siempre y cuando vivan bajo el mismo techo, para lo cual la COMPAÑÍA ha convenido un seguro con beneficios básicos con la Compañía METLIFE, al cual el CONTRATISTA podrá adherir en caso de no contar con un seguro de características similares y mantenerlo durante toda la vigencia del contrato de servicios con la COMPAÑÍA.
b) El costo mensual de este seguro por trabajador y su grupo familiar es de 0,8 UF, del cual 0,1 UF mensual será de cargo de cada trabajador, como copago, y la diferencia es de cargo del CONTRATISTA.
c) Las condiciones de este seguro se regirán por la póliza respectiva
d) En el caso que el Contratista tenga un seguro de estas características, pero con una cobertura inferior, debe contratar directamente la cobertura faltante y enviar los respaldos respectivos al Administrador de Contrato previo al inicio de los servicios.
e) El CONTRATISTA deberá contemplar en los costos del servicio el monto de la prima respectiva (con un tope de 0.7 UF por trabajador y su grupo familiar, para aquellos trabajadores beneficiarios afectos).
f) El contacto con la compañía de seguros METLIFE es el Sr. Marcos Schmitt, mschmitt@eav.cl, fono (2) 2571-3879.

10.12 Seguro por muerte natural (contemplar en las tarifas)

La Empresa Contratista Permanente deberá contratar un seguro de vida adicional para cubrir el evento de muerte natural para sus Trabajadores. Para cubrir los costos de póliza de este seguro, la Compañía pagará por un tope máximo de UF 0,0713 mensual por Trabajador de Empresa Contratista Permanente.

10.13 Becas de Educación (no contemplar en las tarifas)

Se establecerá una comisión compuesta por representantes de las cinco Empresas Contratistas Permanentes que prestan servicios en las Operaciones de Anglo American y que tengan el mayor número de Trabajadores en las mismas, para administrar el programa de becas de cada año.

El programa otorgará becas para colaborar en el financiamiento de estudios de enseñanza básica, media y superior, más un apoyo especial a estudiantes con capacidades especiales. Para enseñanza básica habrá 250 becas; para enseñanza media hará 250 becas y para enseñanza superior habrá 250 becas. Los montos de las becas para el año 2017, serán los siguientes: (i) enseñanza básica, media y capacidades diferentes: $220.000, y (ii) enseñanza superior: $500.000; Los beneficiarios de estas becas serán el Trabajador, sus hijos y su cónyuge o conviviente, independiente de su orientación sexual. El Reglamento de Becas especifica la forma y condiciones de este beneficio, y toma en consideración tanto la condición socio-económica del Trabajador y su grupo familiar como el rendimiento académico del becario.

10.14 Capacitación para los Trabajadores Contratistas (no contemplar en las tarifas)

Se establecerá una comisión compuesta por las cinco Empresas Contratistas Permanentes que prestan servicios en las Operaciones de Anglo American y que tengan el mayor número de Trabajadores en las mismas, con el objeto de identificar y seleccionar programas de capacitación que busquen mejorar el desempeño de los Trabajadores en su puesto actual de trabajo, nivelación de estudios, o cursos de contenidos generales alineados con las necesidades de la minería, generando instancias para adquirir y desarrollar competencias para su empleabilidad en su propia empresa. Se creará para estos propósitos un fondo anual, con los excedentes de franquicia tributaria de capacitación que resulten conforme a la ley, por una suma de $170.000.000 (ciento setenta millones).- gestionados por una OTIC. El proceso de implementación comprenderá el diseño de un Reglamento o procedimiento para estos efectos.

10.15 Reajustabilidad de los beneficios (contemplar en las tarifas)

El Proponente debe contemplar en las tarifas del servicio la reajustabilidad de todos los beneficios comunes para sus trabajadores, detallados precedentemente, a excepción de lo relativo a incentivos, becas y fondo de capacitación, los cuales se pagarán en estado de pago separado y se reajustarán conforme a lo siguiente:

El monto en pesos establecido para el beneficio Incentivo de Trabajo Seguro se reajustará trimestralmente en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, conforme a la variación del 100% del Índice de Precios al Consumidor, IPC, entre el último mes del trimestre previo al ajuste y el mes base de septiembre 2019. En consecuencia, el primer reajuste corresponderá aplicarlo en el mes de marzo de 2020, conforme a la variación del IPC de diciembre de 2019 y el mes base, y así sucesivamente.

El monto en pesos establecido para el beneficio de Incentivo Productividad se reajustará trimestralmente conforme a la variación del 100% del Índice de Precios al Consumidor, IPC, considerando el último mes del trimestre previo al de la aplicación del ajuste y el IPC base (septiembre de 2016). En consecuencia, el primer reajuste corresponderá aplicarlo en el mes de marzo de 2017, conforme a la variación del IPC entre el mes de diciembre 2016 y el mes base septiembre 2016 y así sucesivamente.

El Incentivo de Trabajo Colaborativo se reajustará anualmente conforme a la variación del 100% del Índice de Precios al Consumidor, IPC, en el período anual respectivo, considerándose como IPC base el correspondiente al mes de diciembre de 2016, en consecuencia, el primer reajuste corresponderá aplicarlo en el mes de enero del 2018, conforme a la variación del IPC entre noviembre del 2017 y el mes base noviembre de 2016, y así sucesivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, los montos en pesos de las Becas de Educación y Fondo de capacitación se reajustarán anualmente, en el mes de abril de cada año conforme a la variación del 100% del IPC en el periodo anual inmediatamente anterior.

En caso de que el reajuste del período sea negativo éste no se aplicará para tal período, ni se compensará con los períodos positivos siguientes.

La COMPAÑÍA se reserva el derecho de hacer las revisiones correspondientes por sí y/o a través de auditores externos, para velar por el estricto cumplimiento de los términos establecidos en el Contrato y en particular los aspectos específicos contemplados en esta **cláusula N° 10.**

El PROPONENTE/CONTRATISTA deberá otorgar las facilidades necesarias para contar con la respectiva información de respaldo. Si de la revisión surgieran diferencias de precio, éstas serán cargadas o descontadas en el estado de pago más próximo que presente el CONTRATISTA para el cobro de sus servicios. El no cumplimiento de la Empresa Contratista de lo dispuesto en este documento facultará a la COMPAÑÍA para dar término anticipado al Contrato de servicios por incumplimiento.

10.16 Mejora de los Beneficios Existentes, Duplicidad e Imputabilidad de los Beneficios

10.16.1 Mejora de beneficios existentes.

Las Partes establecen que las condiciones establecidas en este Artículo no podrán implicar una disminución o rebaja de los beneficios ya existentes para el trabajador. Ello por cuanto, los beneficios establecidos en éste tienen por finalidad complementar y mejorar los derechos y beneficios mínimos establecidos en la legislación laboral vigente, como asimismo aquellos beneficios pactados por el trabajador en instrumentos individuales o colectivos de trabajo celebrados con la Empresa.

10.16.2 Duplicidad e Imputabilidad de beneficios.

En el evento de que un contrato individual o colectivo vigente establezca en favor del trabajador beneficios de la misma naturaleza que los señalados en este artículo, primará aquel que sea más beneficioso para el trabajador.

Las Partes acuerdan que, en ningún caso y en ninguna circunstancia, procederá un doble pago por beneficios de igual naturaleza o finalidad.

En caso de que alguna disposición legal, sentencia judicial, disposición reglamentaria o cualquier mandato de una autoridad competente establezca de cualquier modo la obligación de la Empresa de otorgar beneficios obligatorios similares de cualquier modo a los beneficios establecidos en este Artículo, tales beneficios obligatorios serán imputables a los beneficios que se establecen en éste, de manera íntegra o parcial, según correspondiere a la extensión y contenido del beneficio obligatorio.

10.17 DEDUCCIONES A LOS BENEFICIOS

Todos los montos establecidos en este Artículo son brutos, de manera que respecto de ellos procederán los descuentos correspondientes a impuestos, cotizaciones, retenciones judiciales y otros descuentos de carácter obligatorio que correspondan conforme a la ley vigente al momento de su pago.

11. ANTICIPOS

LA COMPAÑÍA no otorgará anticipos de dinero.

12. PLAZO DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 36 meses

Fecha de Inicio: 18 de enero del 2021

Fecha de Término: 17 de enero del 2024

13. INFORMACIÓN FINANCIERA

La COMPAÑÍA podrá exigir al CONTRATISTA los indicadores financieros definidos más adelante, con sus respectivos respaldos, durante la vigencia del Contrato. (Anexo C)

Los Estados Financieros que respalden el Anexo C (Balance Clasificado, Estado de Resultado y los otros Estados) deben contar con un Reporte de una firma de auditores independientes, registrada en la Superintendencia de Valores y Seguros, y por el Representante Legal de la Empresa Contratista.

Ratios Financieros:

a) Liquidez (Prueba ácida) = Caja + Bancos + Valores Neg. + Ctas. Por Cobrar + Deud. Varios
Pasivos Circulantes

b) Nivel de Endeudamiento = Deuda Total (corto y largo plazo)
Patrimonio Neto

c) Cobertura de intereses = Resultado antes de intereses e impuestos + intereses
Intereses

Se entiende por intereses, los devengados durante el período por deudas contraídas por instituciones financieras.

d) Prueba del Margen Neto = Resultado Operacional
Ingresos Operacionales

Los indicadores definidos deberán cumplir los siguientes valores aceptables para La COMPAÑÍA:

a) Liquidez >1.0
b) Nivel de Endeudamiento < 1.5
c) Cobertura de Intereses > 1.5 veces

Si alguno de los indicadores no cumple los valores mínimos señalados, el CONTRATISTA quedará sujeto a un periodo de revisión.

Si alguno de los indicadores permanece aún bajo los valores aceptables, La COMPAÑÍA tendrá derecho a poner término al contrato sin compensación de ninguna especie excepto por los trabajos efectivamente realizados y recibidos conformes por la COMPAÑÍA hasta la fecha efectiva de término del servicio. El ejercicio de esta facultad no otorgará al CONTRATISTA el derecho a exigir compensaciones o indemnizaciones de ninguna especie.

14. ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES RESPECTO DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA Y SUS SUBCONTRATISTAS

14.1 Obligaciones asociadas al Estado de Pago y al término del Contrato

Para los Contratos de la Operación Los Bronces (Incluye Las Tórtolas) y Oficina Santiago, El CONTRATISTA deberá cumplir con lo indicado en el documento: Instructivo de Auditoría de Remuneraciones de Empresas Contratistas y Subcontratistas.

Para los Contratos de Chagres y El Soldado, El CONTRATISTA deberá entregar mensualmente y al final del Contrato, la siguiente documentación:

i. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo (F30-1)
ii. Certificado de antecedentes laborales (F-30).

iii. Copia de los finiquitos del personal que haya trabajado para el servicio objeto de esta licitación y que ya no estén vinculados a la empresa CONTRATISTA y/o Subcontratistas.
iv. En caso de continuidad del personal indicado en el punto anterior, el Plan de Manejo y anticipo al trabajador de la indemnización por los años de servicios que haya laborado a causa del respectivo contrato civil que termina, como asimismo días de vacaciones u otros pendientes.

La COMPAÑÍA para cautelar el cumplimiento del pago de esta indemnización a los trabajadores, días de vacaciones u otros, podrá retener de los estados de pago de servicios, las sumas respectivas o bien utilizar las Boletas de Garantía que contemple el contrato.

14.2 Previred

La COMPAÑÍA requiere que el CONTRATISTA pague sus Cotizaciones Previsionales, Isapres, Mutuales y Cajas de Compensación de aquellos trabajadores que presten servicio a la COMPAÑÍA, en relación con este Contrato, a través de www.previred.com. El CONTRATISTA se obliga a dar acceso a la información en línea de los pagos realizados a través de esta plataforma.

15. EJECUCIÓN DE TRABAJOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LIBRO DE OBRAS

El CONTRATISTA se compromete a ejecutar los trabajos o servicios convenidos, con suma diligencia, cuidado y con total expedición, de modo que responda plenamente a las expectativas de la COMPAÑÍA y que los métodos de trabajo y técnicas que emplee serán los adecuados para la correcta prestación de los servicios y que, en caso de duda, error u omisión de información en materias técnicas, se solucionará en la forma que más favorezca a la funcionalidad de los trabajos contratados.

El CONTRATISTA, cuando el Administrador del Contrato de la COMPAÑÍA lo solicite, deberá llevar un Libro de Obra, por cada uno de los trabajos o servicios que ejecute para la COMPAÑÍA, registrándose en éste todos los hechos relevantes y cualquier situación de importancia relacionada con el trabajo o servicio contratado que ocurra durante la ejecución de éste. A modo de ejemplo, se dejará constancia de lo siguiente entre otras materias:

i. Instrucciones u órdenes de trabajo que imparta la COMPAÑÍA.
ii. De las observaciones que se hagan sobre la calidad técnica con que se presten los servicios o se ejecuten las obras y trabajos, y las objeciones que éstos merezcan a la COMPAÑÍA.
iii. De cualquier antecedente útil para el mejor control de la Operación.
iv. Cualquier solicitud, comunicación o aviso relacionado con la ejecución del contrato que desee hacer la COMPAÑÍA y/o el CONTRATISTA.
v. Las respuestas del CONTRATISTA y/o la COMPAÑÍA, indicando su aceptación o rechazo fundado a las instrucciones recibidas.
vi. Día, hora y cualquier característica propia de entrega de terrenos, instalaciones y/o equipos.
vii. Visitas de funcionarios de los servicios públicos.

viii. Recepción de planos, especificaciones, manuales y catálogos.

Con el objeto de hacer válidas todas las anotaciones registradas en el Libro de Obra y como una forma de toma de conocimiento de ambas partes, éstas deberán ser firmadas por el administrador del CONTRATISTA y por el administrador del contrato de la COMPAÑÍA.

Ninguna de las partes podrá alegar desconocimiento del contenido de los documentos registrados en el Libro de Obra, aun cuando no haya firmado uno o más de los registros diarios. Tampoco podrá ser alegado desconocimiento de documentos que no aparezcan registrados en el Libro de Obra si éstos han sido firmados por los representantes autorizados de ambas partes.

Del mismo modo, la COMPAÑÍA podrá reemplazar este procedimiento por uno de tipo computacional, el cual tendrá el mismo valor para todos los efectos legales y será de aplicación y uso obligatorio.

Lo anterior será sin perjuicio de las instrucciones que la COMPAÑÍA dé por otros medios escritos de comunicación, sistemas de tipo computacional y/o otros sistemas de registro que ella pueda implementar. Las partes reconocen como válidas las instrucciones o comunicaciones impartidas a través de correo electrónico u otros medios del cual exista un registro histórico.

Con todo, se deja expresa constancia que el Libro de Obras tiene un carácter técnico y de registro histórico, por lo que en caso alguno será el medio idóneo para acordar modificaciones al contrato que correspondan a cambios sustanciales del servicio, como por ejemplo, variaciones en el precio, ampliaciones de plazo, variación de alcance y/o especificaciones técnicas, los cuales deberán hacerse con las formalidades establecidas en el Contrato.

16. ADMINISTRACIÓN

Durante la ejecución de los trabajos o la prestación de los servicios, el CONTRATISTA se entenderá, para los efectos de cada contrato específico, con el funcionario que en cada oportunidad LA COMPAÑÍA determine, quien será llamado Administrador del Contrato, sin perjuicio de las atribuciones técnicas o administrativas de los superiores jerárquicos de éste.

Las atribuciones del administrador entre otras son las siguientes:

i. Durante la prestación de los servicios y la ejecución de los trabajos u obras, el CONTRATISTA se relacionará con la COMPAÑÍA a través del administrador, o con la persona que éste designe como su representante en el lugar donde sean prestados los servicios o ejecutados los trabajos.
ii. El administrador y su representante tendrán derecho a hacerse presente en cualquier momento en las oficinas del CONTRATISTA en terreno, o en los lugares donde sean prestados los servicios o ejecutados los trabajos o en cualquier otro lugar relacionado con el cumplimiento del contrato. El CONTRATISTA dará al administrador y su representante todas las informaciones requeridas por ellos.
iii. El administrador, y el representante de éste, podrán hacer por escrito observaciones técnicas y/o administrativas, durante la prestación de los servicios y ejecución de los trabajos,

complementar antecedentes técnicos o administrativos e impartir instrucciones al CONTRATISTA.

iv. Revisar y generar estados de pago del contrato para aprobación interna.
v. Evaluar la calidad del servicio.
vi. Solicitar las modificaciones formales del contrato cuando aplique.

Cualquier modificación de los servicios, objeto de este contrato, que signifique un cambio de alcance y/o mayores costos, y que no haya sido formalizada en un documento de modificación de contrato, será de cargo del contratista.

17. NORMATIVA ANTICORRUPCIÓN Y LEY 20.393

Aplica lo señalado en el ARTÍCULO ANTICORRUPCIÓN del formato de Contrato

17.1 Subcontratista Intermediaria

Durante la vigencia del presente contrato, el CONTRATISTA no podrá subcontratar, bajo ninguna circunstancia, servicio alguno de alguna Subcontratista Intermediaria sin la autorización previa, específica y por escrito de la COMPAÑÍA.

En caso que la COMPAÑÍA apruebe la subcontratación de una Subcontratista Intermediaria, ésta deberá declarar y obligarse por escrito a que, en relación con las actividades que realice en cumplimiento del presente contrato, ni ella, ni sus agentes, representantes, empleados o cualquier otra persona relacionada, según este término es definido en el artículo 100 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, realizará una oferta, promesa de entrega, o entrega de cualquier objeto de valor, soborno, rebaja, acto de corrupción o pago indebido, a cualquier Funcionario Público o partido político con el objeto de obtener o mantener un negocio, obtener una ventaja indebida, o influenciar cualquier acto o decisión de los referidos Funcionario Público o partido político.

17.2 Obligación de reportar situaciones anómalas y cooperar con investigaciones

El CONTRATISTA se obliga a reportar de forma inmediata a la COMPAÑÍA cualquier situación anómala, violación, sospecha o potencial violación a la Normativa Anticorrupción y la Ley 20393 en relación al presente contrato, tan pronto tenga conocimiento ella. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a reportar de manera inmediata la circunstancia de haber recibido una solicitud indebida, directa o indirectamente, que provenga de un Funcionario Público, socio comercial, proveedor o consumidor, que pudiera resultar en una contravención a la Normativa Anticorrupción en relación al presente contrato.

De la misma forma, el CONTRATISTA deberá cumplir con aquellos estándares establecidos en el Sistema de Prevención de Delitos, para lo cual tendrá a su disposición un Sistema de Denuncias, **YourVoice** que proporciona un medio confidencial y seguro para denunciar comportamientos que sean contrarios a nuestros Valores, Código de Conducta y Política de Integridad Empresarial.

Este sistema de denuncia debe ser difundido a todo el personal que será parte del contrato.

SITIO WEB: www.yourvoice.angloamerican.com

LÍNEA TELEFÓNICA CORPORATIVA: CHILE 800-914-059

A modo de ejemplo, sin que la lista sea excluyente se puede incluir comportamientos involucren:

- Delitos incluidos en la Ley 20.939 vinculadas a cohecho a funcionario público nacional o extranjero, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, receptación, corrupción entre particulares, administración desleal, negociación incompatible, apropiación indebida y contaminación de aguas.
- Conflicto de Intereses.
- Acosos u Hostigamiento.
- Robos.
- Sobornos.

El CONTRATISTA se obliga a asistir y cooperar con la COMPAÑÍA en cualquier investigación relacionada a la Normativa Anticorrupción, y de ser aplicable, a colaborar con la ejecución de las medidas de mitigación o correctivas que la COMPAÑÍA estime pertinente aplicar para reducir o eliminar los efectos de las violaciones a la Normativa Anticorrupción.

17.3 Anexo D

El CONTRATISTA deberá informar a través del **Anexo D** de estas bases, Declaración Normativa Anticorrupción, que ha tomado conocimiento de ésta, comprometiéndose a aplicar sus lineamientos.

Además, deberá informar a través de la declaración señalada en el párrafo anterior, el personal bajo su dependencia que tenga relación personal o familiar con funcionarios de organismos públicos que tuvieran relación directa con los servicios objeto del contrato, básicamente en virtud de permisos que eventualmente debieran tramitarse o fiscalizaciones a las que pudiera ser sometido durante la vigencia del contrato.

18. MEJORAMIENTO CONTINUO

El CONTRATISTA y/o la COMPAÑÍA fomentarán, durante la vigencia del contrato, estrategias de mejora e innovación y administración eficientemente de los recursos, controlando los riesgos y costos, a fin de actuar de acuerdo con altos estándares de calidad y desempeño.

La COMPAÑÍA podrá en las Bases Técnicas requerir la medición de parámetros de desempeño por parte del CONTRATISTA, o bien, que este proponga en su oferta técnica los parámetros de medición de sus procesos, los cuales serán finalmente acordados con la COMPAÑÍA en forma previa a la firma del contrato según la naturaleza del servicio u obra.

19. REQUERIMIENTOS DE SEGUROS

Aplica lo señalado en el ARTÍCULO 13. RESPONSABILIDAD Y SEGUROS del Contrato.

20. GARANTÍA DE CALIDAD

En general, la Garantía de Calidad cubrirá, sin estar limitada a, todos los servicios y trabajos ejecutados por el CONTRATISTA, de manera que todas sus deficiencias, errores, omisiones, fallas o no conformidades, detectadas durante la ejecución del Contrato o durante el periodo de garantía que se hubiere establecido, las corregirá o subsanará de inmediato y a su entero cargo, costo y cuenta.

La Garantía de Calidad operará de acuerdo con las estipulaciones contenidas en los siguientes puntos:

20.1 Periodo de Garantía

El CONTRATISTA garantiza y se hace responsable por los requisitos de calidad y desempeño, especificados para los servicios prestados y los trabajos ejecutados por él con ocasión de los servicios o trabajos especificados en estas Bases de Licitación por un período de doce meses (12), contados desde la fecha de término de esta, sin perjuicio de los plazos de garantías legales.

20.2 Procedimiento para responder por la Calidad de los servicios y trabajos contratados

1. Si durante el período de garantía a que se refiere el párrafo a) anterior, la COMPAÑÍA por sí o a través de terceros sufriere perjuicios como consecuencia de los errores del CONTRATISTA en el desarrollo del servicio o trabajo, entonces la primera le comunicará por escrito la ocurrencia de tales perjuicios y le invitará a verificar las no conformidades a subsanar a la brevedad.
2. Del mismo modo, ante el requerimiento escrito de la COMPAÑÍA, el CONTRATISTA, en cualquier momento dentro de los plazos establecidos en el Contrato y por la ley, estará obligado a proporcionar a su propio costo todos los servicios requeridos para corregir y ajustar el trabajo o servicio efectuado a lo efectivamente contratado por la COMPAÑÍA.
3. Para formalizar la Garantía de Calidad, el CONTRATISTA entregará en su Propuesta, en el **Anexo B**: una declaración, suscrita por su representante legal, en la cual asume las responsabilidades y el procedimiento, enunciados en el presente numeral y se compromete a desarrollar los trabajos del contrato dando estricto cumplimiento a los requisitos de calidad y desempeño especificados.

21. TRABAJOS CONTIGUOS, OTROS CONTRATOS Y ACTIVIDADES

El CONTRATISTA procurará siempre adoptar las medidas que permitan que el Servicio sea ejecutado en forma coordinada con otros trabajos que el mismo CONTRATISTA, la COMPAÑÍA u otros Contratistas, estén realizando en el lugar del Servicio, debiendo en todo momento realizar sus mejores esfuerzos para cooperar y coordinar su trabajo con otras actividades y Contratistas en el lugar del Servicio.

La COMPAÑÍA se reserva el derecho a ejecutar otros trabajos relacionados o que formen parte o digan relación con su Operación o actividad con recursos propios o bien a adjudicar a terceros

cualquier contrato para la ejecución de otras partes o trabajos en el Lugar del Servicio, bajo estas mismas condiciones u otras diferentes.

Si cualquier parte del Servicio a cargo del CONTRATISTA depende para su correcta ejecución del trabajo que deba ejecutar la COMPAÑÍA u otro contratista, el CONTRATISTA deberá, antes de empezar sus trabajos, informar a la COMPAÑÍA acerca de cualquier discrepancia aparente o defecto en los trabajos ya ejecutados que atenten contra la correcta ejecución de su contrato.

22. POLÍTICA DE REGALOS Y ENTRETENIMIENTO

La Política en relación con regalos y actividades de entretenimiento ofrecidos por nuestros Proveedores/Contratistas a empleados de Anglo American considera en sus aspectos esenciales lo siguiente:

a) Ocasionalmente y sólo para personal de la COMPAÑÍA que no pertenezca al área de Adquisiciones y Contratos, se puede aceptar o regalar artículos con la marca corporativa de valor moderado (que no exceda **US$20** o su equivalente en cualquier otra moneda; por ejemplo, lapiceras, llaveros, colgantes, libretas para notas), sólo si los ítems son legítimamente parte de un evento/conferencia organizados por Anglo American o un proveedor/contratista

b) Asistencia ocasional a eventos de formación de equipos o celebraciones (por ejemplo, juegos de voleibol, escaladas) que incluyen al equipo como un todo, no sólo a quienes toman las decisiones. Estos eventos deben ser de valor moderado y sus costos relacionados deben ser compartidos por Anglo American y nuestros proveedores/contratistas.

c) Se consideran prácticas inaceptables a modo de ejemplo entre otros lo siguientes: presentes en efectivo, favores personales o tratamientos de naturaleza preferencial, regalos o entretenimiento proporcionados a parientes de empleados de Anglo American, regalos consistentes en bebidas alcohólicas, participación en eventos extravagantes y alojamiento fines de semana.

23. POLÍTICA DE ABASTECIMIENTO RESPONSABLE

Como Anglo American, estamos comprometidos a esforzarnos por lograr que, como consecuencias de nuestras operaciones, el daño a las personas, a la sociedad y a nuestro medio ambiente sea cero. Este compromiso nos obliga con una amplia variedad de partes interesadas, incluidas las comunidades, los clientes, socios comerciales, accionistas y nuestros empleados, de garantizar prácticas comerciales justas y transparentes.

Con el fin de comunicar las expectativas de Anglo American para proveedores, se adjunta el documento “Estándares de Abastecimiento Responsable para Proveedores” (Documento N°8). En éste se orienta a nuestros proveedores actuales y futuros respecto de los cinco pilares: Seguridad y Salud, Medio Ambiente, Relaciones Laborales y DDHH, Responsabilidad Social, e Integridad. Los

invitamos a conocer este documento en detalle el cual se encuentra adjunto en este comunicado y disponible en nuestro sitio web (www.angloamerican.com/suppliers/responsible-sourcing).

Para consultas contactarse con:
René Corvalán
Email: rene.corvalan@angloamerican.com

24. PROTOCOLOS COVID-19

Para Anglo American es crítico que todas las empresas contratistas estén en conocimiento y entiendan las medidas de control existentes relacionadas al control del COVID-19. Todas estas medidas aplican en un 100% a sus trabajadores mientras se desempeñan en nuestras operaciones y su cumplimiento es mandatorio y un deber ético en el contexto de la pandemia y el riesgo para la salud de las personas. Los reglamentos, protocolos y comunicaciones se encuentran en el link indicado y es deber del contratista revisar en forma periodo la información aquí publicada.

https://chile.angloamerican.com/es-ES/proveedores/covid-19-ultima-informacion

ANEXO A: CARTA TIPO PARA DECLARACIÓN DE SUFICIENCIA DE ANTECEDENTES Y CONFLICTO DE INTERESES.

Santiago, ____ de _____ de 20__

Señores
ANGLO AMERICAN SUR S.A.
Av. Isidora Goyenechea 2800 Piso 46
Las Condes

At.:

Ref.: Licitación N° …

Estimados señores:

Por la presente carta nos es grato dejar constancia que hemos visitado el terreno de las obras y/o servicios señalados en la referencia y examinado todos los antecedentes de la propuesta del rubro, consistentes en Formato de Contratos, Bases de Licitación, Reglamento Especial para Empresas Contratistas y Subcontratistas, Bases Técnicas, Planos, Especificaciones, etc., y que tales documentos cuentan con nuestra conformidad y fueron suficientes para el estudio de la propuesta.

Además, verificamos la concordancia de los planos entre sí, especificaciones técnicas y cantidades informativas de materiales y equipos, y declaramos conocer las características del lugar en que se ejecutarán las obras, de la energía disponible, de las condiciones de abastecimiento de agua y de las condiciones climáticas de la zona, de los requerimientos, estándares, permisos ambientales y sectoriales a obtener por nuestra cuenta y regulaciones en cuanto a la Prevención de Riesgos y cuidado del Medio Ambiente manifestándonos conformes.

Nos comprometemos a ejecutar las obras y/o servicios en conformidad con los antecedentes entregados, a entera satisfacción de ustedes, de acuerdo con el presupuesto que presentamos con esta fecha.

Se confirma que los directores, gerentes y administradores de faena, considerados para esta propuesta de nuestra empresa, declaran no tener relaciones de parentesco, estrecha amistad, y comerciales con empleados Anglo American.

Relación con Anglo American Chile

(Marque la opción que corresponda)

☐ En nuestra Empresa existe participación de exfuncionario (s) de Anglo American Chile y/o sus empresas relacionadas (a nivel de socios, gerentes o potenciales administradores en faenas de Anglo American)

Indique Nombre Ex Funcionario (s):_____

☐ No tener relación alguna con personal de Anglo American Chile / Anglo American Sur S.A. y/o sus Empresas Relacionadas que nos (me) favorezca o privilegie respecto a terceros que se relacionan con Anglo American Chile / Anglo American Sur S.A.

☐ Tener la siguiente relación:

Me relaciono / nuestra Empresa se relaciona con:

Nombre Empleado Anglo American		Tipo de Relación		
		Socio	Parentesco	Otro (*)
1.-				
2.-				
3.-				
4.-				
5.-				

(*) Relación de amistad, compañero de trabajo, ex compañero de trabajo, etc.

Especifique Otro:

RELACIONES ENTRE EMPRESAS

(Marque la opción que corresponda)

☐ Ningún tipo de vinculaciones de propiedad, a mi mejor entender, asociación u otras con empresas que trabajen con Anglo American y/o contratistas de Anglo American y/o sus empresas relacionadas.

☐ Contratistas de Anglo American y sus Empresas Relacionadas.

☐ Tener la siguiente relación:

Me relaciono / nuestra Empresa se relaciona con:

Nombre Empleado Anglo American		Rut	Relación Entre Empresas		
			Societaria	Filial	Otro (*)
1.-					
2.-					
3.-					
4.-					
5.-					

Especifique Otro:

Certifico que la información contenida en esta declaración es correcta y completa. Entiendo que omitir o proporcionar información incorrecta o errónea en esta declaración puede ocasionar la anulación en el registro de Proveedores de Anglo American Chile y sus empresas relacionadas. Asimismo, reconozco que es mi responsabilidad informar a Anglo American Chile y/o a sus empresas relacionadas cualquier cambio en la información contenida en esta declaración.

Hacemos presente a ustedes que, todos los gastos en que hemos incurrido con motivo del estudio y presentación de esta propuesta son de nuestro exclusivo cargo.

Atentamente,

Firma del Representante Legal .....

Nombre del Representante Legal .....

Razón Social y RUT del Proponente .....

Domicilio .....

ANEXO B: FORMATO SUGERIDO PARA PRESENTAR LA GARANTÍA DE CALIDAD

Santiago, ____ de _____ de 20__

Señores
ANGLO AMERICAN SUR S.A.
Av. Isidora Goyenechea 2800 Piso 46
Las Condes
At.:

Ref.: Licitación N° …

Estimados señores:

Para los efectos de otorgar a la COMPAÑÍA la Calidad establecida en los términos, indicados en las Bases de Licitación del contrato de la referencia, declaramos que:

Nuestra empresa posee la estructura organizacional, las responsabilidades, los procedimientos, los permisos ambientales y sectoriales, los procesos y los recursos para aplicar una gestión de calidad normalizada, durante la prestación de sus servicios y/o la ejecución de los trabajos, contemplados en el contrato de la referencia, de manera que estamos en condiciones de garantizar los requisitos de calidad y desempeño, establecidos en las Bases de Licitación.

Estamos de acuerdo con las disposiciones relativas a la calidad establecidas en las Bases de Licitación, por lo cual nos comprometemos a ejecutar los trabajos con tales exigencias.

Otorgaremos una Garantía de Calidad que se extenderá por un período de doce meses (12), contados desde la fecha de término de los trabajos del contrato, sin perjuicio de los plazos de garantías legales aplicables (o hasta el término de la etapa de Ingeniería de Detalles).

Atentamente,

Firma del Representante Legal .....

Nombre del Representante Legal .....

Razón Social y RUT del Proponente .....

Domicilio .....

NOTA: La declaración de garantía precedente debe ser presentada en papelería del CONTRATISTA, incluyendo al menos los conceptos y contenidos sugeridos en el presente formato, la cual será parte del Archivo Nº 1: DOCUMENTOS ANEXOS de la Propuesta.

ANEXO C: FORMATO ESTÁNDAR PARA PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS

FORMULARIO ANEXO C : ANTECEDENTES FINANCIEROS

	Nombre de la Sociedad: **Rut de la Sociedad:** ESTA EN MILES DE PESOS CHILENOS	Estado Resultados coherente con Balance CUADRA BALANCE	Estado Resultados coherente con Balance CUADRA BALANCE	Estado Resultados coherente con Balance CUADRA BALANCE
	Balance Clasificado (Miles de pesos Chilenos al 31 Dic. c/año)	2016 (M$)	2017 (M$)	2018 (M$)
1	**Caja /Banco**			
2	**Depósitos a Plazo**			
3	**Valores Negociables**			
4	**Otros x Cobrar** (Deudores x Vtas u Otros, otros documentos x cobrar)			
5	**Inventario** (Materiales, repuestos, insumos)			
6	**Items Intercompañía** (Documentos y ctas. x cobrar empresas relacionadas)			
7	**Otros Activos Circulantes** (Impuestos x recuperar, otros activos circulantes, etc.)			
8	**Total Activo Circulante**			
9	**Activo Fijo** (Terrenos, bienes raíces, obras en curso, maquinarías, equipos)			
10	**Depreciación Acumulada**			
11	**Otros Activos** (Inversiones en empresas relacionadas, intangibles, otros activos, etc.)			
12	**TOTAL ACTIVOS**			
13	**Obligaciones Financieras** (Deudas con Bcos e Instituciones financieras de corto. Plazo)			
14	**Items Intercompañía** (Documentos y ctas. x pagar empresas relacionadas)			
15	**Cuentas x Pagar** (Acreedores varios, Proveedores, Provisiones y Otras deudas de corto plazo)			
16	**Total Pasivo Circulante**			
17	**Deuda de Largo Plazo** (Deudas con Bcos e Instituciones Financieras, Leasing, etc.)			
18	**Items Intercompañía** (Documentos y ctas. x pagar empresas relacionadas)			
19	**Cuentas x Pagar** (Acreedores varios, Proveedores, Provisiones y Otras deudas de largo plazo)			
20	**Total Pasivo de Largo Plazo**			
21	**Capital : Capital pagado**			
22	**Utilidades Retenidas** (Utilidades y/o pérdidas acumuladas, reservas, otros)			
23	**Utilidad y/o Pérdida del Ejercicio**			
24	**Total Patrimonio**			
25	**TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO**			
	Estado de Resultados.			
	(Miles de pesos Chilenos al 31 Dic. c/año)	2016 (M$)	2017 (M$)	2018 (M$)
1	**Ingresos de Explotación**			
2	**Costos de Explotación** (Todos los costos de explotación excepto Depreciación del ejercicio) :			
3	**Margen de Explotación**			
4	**Gastos de Administración y Ventas**			
5	**Resultado Operacional**			
6	**Ingresos Financieros**			
7	**Otros Ingresos no Operacionales**			
8	**Gastos Financieros** (Intereses Bancarios, Financieras y Leasing, gastos Bancarios, otros):			
9	**Otros Gastos** (Otros egresos no operacionales):			
10	**Corrección Monetaria**			
11	**Depreciación del Ejercicio**			
12	**Resultado no Operacional**			
13	**Utilidad y/o Pérdida antes de Impuesto**			
14	**Impuesto de 1ª Categoría según resultado financiero**			
15	**UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO**			

Page 1

IMPORTANTE: Junto con esta información, es obligación adjuntar copia de los Balances y Estados de Resultados. Debidamente auditados y firmados por Representante Legal y Contador de la empresa.

Anexo C.xlsx

ANEXO D: NORMATIVA ANTICORRUPCIÓN Y LEY 20.393

En…… de Chile, con fecha…… de…….. de…….., don/doña ……, RUT:……., en representación según se acreditará de la sociedad…… RUT:……..., en su calidad de CONTRATISTA/PROVEEDOR de Anglo American (la "COMPAÑÍA"), declara que conoce y acepta la Normativa Anticorrupción y que, por lo tanto, en todas las actividades que realice en relación al presente contrato, respetará, se sujetará y cumplirá cabalmente con ella. En consecuencia, el CONTRATISTA se abstendrá de realizar cualquier oferta, promesa de entrega, entrega de cualquier objeto de valor, soborno, rebaja, acto de corrupción o pago indebido, a cualquier Funcionario Público o partido político con el objeto de obtener o mantener un negocio, obtener una ventaja indebida, o influenciar cualquier acto o decisión de los referidos Funcionario Público o partido político.

Asimismo, el CONTRATISTA declara que, en relación con las actividades realizadas o a realizarse bajo el presente contrato, sus agentes, representantes, empleados, Subcontratista Intermediaria y cualquier otra persona que haya realizado o realice alguna actividad en su representación, no han realizado y se abstendrán de realizar cualquier oferta, promesa de entrega, entrega de cualquier objeto de valor, soborno, rebaja, pago incorrecto, acto de corrupción o cualquier pago indebido, a cualquier Funcionario Público o partido político con el objeto de obtener o mantener un negocio, obtener una ventaja indebida, o influenciar cualquier acto o decisión de los referidos Funcionario Público o partido político.

Debido a lo anterior, el CONTRATISTA declara que la administración de la empresa y su personal, Subcontratistas o terceros que participen bajo su control, cumplirán con la Normativa anticorrupción y Ley 20.393 antes señalada.

"Normativa Anticorrupción y Ley 20.393" significa cualquier ley, reglamento, tratado internacional y, en general, cualquier tipo de norma jurídica que tenga por objeto prevenir, combatir o sancionar la corrupción, el lavado de activos, el cohecho, soborno, financiamiento del terrorismo, receptación, corrupción entre particulares, administración desleal, negociación incompatible, apropiación indebida incluyendo, entre otras, (i) la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas. en los delitos que indica y sus modificaciones; ; (ii) la Ley contra Prácticas de Corrupción en el Extranjero del año 1977, de los Estados Unidos de América (también denominada "FCPA," por sus sigla en inglés); (iii) la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico del año 1997; (iv) la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción del año 2004; (v) la Ley contra el Soborno del Reino Unido ("UK Bribery Act", en inglés); y (vi) la Política de Integridad Comercial publicada por Anglo American plc, vigente a esta fecha, según sea modificada de tiempo en tiempo y publicada en el sitio web www.angloamerican.com.

Tomando en consideración lo previamente señalado y en el evento que fuere de su responsabilidad la obtención de los permisos y autorizaciones pertinentes para la ejecución del contrato suscrito con la COMPAÑÍA, don/doña……, declara que los trabajadores de su dependencia, Subcontratistas o terceros bajo su control, individualizados en el listado adjunto a esta declaración, tienen relación personal o familiar con funcionarios públicos y, por lo tanto, no podrán concurrir personalmente ante las respectivas autoridades a realizar cualquier tipo de diligencia relacionada con la COMPAÑÍA, en relación con este contrato.

La personería de don/doña…… para actuar en representación de la sociedad…… consta en escritura pública de fecha…….. de……..de……, otorgada en la Notaría de ……..…. de don…….

_____ [firma]

Rut representante CONTRATISTA

p.p. Sociedad:…….....

Listado Personal

Nombre	Cargo	Tipo de Relación	Nombre funcionario	Institución Pública
1.-				
2.-				
3.-				
4.-				
5.-				
6.-				
7.-				
8.-				
9.-				
10.-				
11.-				
12.-				
13.-				
14.-				
15.-				
16.-				
17.-				
18.-				
19.-				
20.-				

ANEXO E: PROTOCOLO DE CONDUCTA PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

Yo *Nombre Apellido,* representante legal de la empresa *Nombre Empresa Contratista*, Rut xx.xxx.xxx-x, me comprometo a:

1. Cumplir las políticas, estándares y compromisos de Anglo American en todas mis acciones y labores que involucren o afecten a nuestros grupos de interés.

2. Respetar en todo momento y circunstancia los Derechos Humanos de nuestros trabajadores, de los vecinos de las comunas locales de Anglo American y, en general, de cualquier persona o trabajador con la que tengamos relación.

3. Respetar a las comunidades indígenas de las comunas locales de Anglo American que puedan verse directamente afectadas por acciones e impactos que se pudieran generar.

4. Obedecer toda normativa interna de Anglo American sobre tráfico vehicular, respetando las condiciones del camino y las rutas designadas, para no afectar el diario vivir de los vecinos de las comunas locales de Anglo American.

5. Solicitar la orientación al área social de Anglo American, antes de comunicar a los vecinos de las comunas locales de Anglo American, cualquier información relacionada con la compañía o la prestación del servicio.

6. Coordinar con el área social de Anglo American, cualquier actividad que considere realizar en comunas locales y que involucre a vecinos de Anglo American.

7. Canalizar cualquier consulta o reclamo a través del Procedimiento establecido por Anglo American, derivando el caso a su área social. En caso de estar involucrados en algún reclamo o incidente, colaborar con el proceso de investigación que conducirá Anglo American. En caso de estar involucrados en algún incidente que afecte a tercero, actuar conforme a lo descrito en el “Anexo 2: Procedimiento de Respuesta ante Incidentes con Afectación a Terceros”.

8. Contribuir al desarrollo local incorporando dentro de nuestra cadena de valor a personas, bienes y servicios de comunas locales de Anglo American, en las que prestemos servicio, en estrecha coordinación con el área social de Anglo American.

9. Promover las compras de bienes o servicios de proveedores locales, formalizándolo mediante un contrato u otro mecanismo similar, y pagar a proveedores locales establecidos en plazo no mayor a 30 días corridos desde la recepción de la factura o boleta.

10. En caso de que la prestación del servicio implique el tránsito por rutas de comunas locales de Anglo American, en particular la Ruta G-21 de acceso a Los Bronces, la Ruta G-13 de acceso Las Tórtolas y las de acceso principal a El Soldado y Chagres, independiente la frecuencia mensual de viaje (ida y retorno), me comprometo a implementar al menos las siguientes medidas:

• Evitar en todo momento provocar ruidos innecesarios en el desplazamiento.

• Disminuir nivel de ruido durante carguío y transporte por rutas de comunas locales.

• Evitar congestión y obstrucción (por estacionamiento o detención) vehicular en rutas de comunas locales.

• Disponer de un Plan de respuesta ante Emergencias asociado a rutas locales.

• Asegurar participación de conductores y otro personal en charlas técnicas impartidas por Anglo American y/o el contratista sobre: características de las rutas locales, operación invierno, seguridad, respuesta ante emergencias y rol del conductor ante consultas y reclamos de vecinos del área de influencia directa, entre otras.

11. En caso de que la prestación del servicio implique que nuestros trabajadores o los de nuestros subcontratistas utilicen los servicios de alimentación o alojamiento de proveedores de comunas locales de Anglo American, implementar las siguientes medidas:

• Contratar o adquirir servicios de proveedores locales que estén formalizados (SII) y cuenten con resolución sanitaria del Ministerio de Salud (alimentación).

• Contratar o adquirir servicios de proveedores locales que estén formalizados (SII) y cumplan con "Reglamento de Hoteles y Establecimientos Similares" del Ministerio de Salud (alojamiento).

12. Difundir este Protocolo entre nuestros trabajadores y los de nuestros subcontratistas, con el fin de no afectar en su funcionamiento habitual a vecinos y a proveedores de comunas locales de Anglo American, controlando y mitigando los impactos que pudieran generarse de forma inmediata y/o futura vinculados a la prestación del servicio adjudicado.

En señal de conformidad y toma de conocimiento firma,

Firma : .....

Fecha : .....

ANEXO F: REQUISITOS SOCIALES PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

Los requisitos sociales se derivan de los impactos que puede generar la empresa contratista durante la prestación del servicio contratado por Anglo American. En la tabla siguiente se proponen medidas para gestionar los impactos sociales generados por empresas contratistas en la zona de influencia de Anglo American, las que deben ser ajustadas conforme a la naturaleza del servicio prestado y definidas en el Plan de Gestión Social.

Ejemplo de Medidas de Gestión para Empresas Contratistas

Asunto	Requisito social	Medida de gestión	Indicador de desempeño (KPI)
Mano de obra local	Generar un xx% mínimo de empleos para la comunidad local.	- Incorporar xx% de la mano de obra total en mano de obra local. - Entregar plan estimado de dotación para la duración total del servicio. - Entregar informe mensual sobre su fuerza laboral y la de sus Subcontratistas.	N° de personal local contratado.
	Capacitar a xx personas de la comunidad local para que puedan trabajar en la empresa contratista, de acuerdo a plan de dotación y compromiso de contratación de mano de obra local.	- Entregar plan de capacitación que incorpore los oficios / conocimientos técnicos necesarios para que el porcentaje comprometido de población local sea contratada.	N° de personas capacitadas.
	Pagar remuneraciones a trabajadores y asesores de Contratistas y Subcontratistas.	- Asegurar pago de remuneraciones por cualquier trabajo realizado por un trabajador o asesor a la empresa Contratista o Subcontratista en no más de 30 días corridos. - Entregar informe mensual sobre el status de pagos de remuneraciones.	% de remuneraciones pagadas en no más de 30 días corridos. N° de reclamos por retraso en los pagos de remuneraciones = 0 (cero). Plazo de pago de remuneraciones no supera los 30 días corridos.

Compras locales	Comprometer un xx% mínimo de compras a proveedores locales.	- Contratar xx% de su gasto en compras de bienes o servicios a proveedores locales (alimentación, alojamiento, transporte, seguridad, aseo, etc.).	% compras locales.
	Formalizar y asegurar pago a proveedores PYMES locales de Contratistas y Subcontratistas en un plazo máximo de 30 días corridos.	- Formalizar compras de bienes o servicios de proveedores locales (alojamiento, alimentación, transporte, seguridad, aseo, etc.) de Contratistas y Subcontratistas, mediante un contrato de prestación de servicios menores u otro mecanismo similar. - Asegurar pago a proveedores locales de Contratistas y Subcontratistas en no más de 30 días corridos y entregar procedimiento interno para cumplir con el plazo. - Entregar informe mensual al administrador del contrato, sobre los Proveedores locales que prestan servicios y el status de sus pagos.	N° de Proveedores locales contratadas. N° de reclamos de Proveedores locales por pagos de servicios distintos a los acordados = 0 (cero). N° de reclamos de Proveedores locales por retraso en los pagos de productos o servicios = 0 (cero). Plazo de pago a proveedores locales no supera los 30 días corridos.
Transporte de personal y/o carga	Minimizar emisiones de polvo y vibraciones en rutas locales/rurales.	- Cubrir aquellos materiales generadores de polvo durante su transporte y almacenaje. - Regar (sin agua potable) los caminos cercanos a localidades xx veces al día o presentar plan de control de polvo y mitigación de emisiones/vibraciones que cumpla el mismo fin.	N° de reclamos sobre polvo y vibraciones = 0 (cero).
	Evitar congestión vehicular en rutas principales y/o en períodos peak.	- Acordar horario de transporte con la comunidad local.	N° de reclamos sobre congestión vehicular = 0

			N° personas asistentes a reuniones.
	Implementar medidas para evitar accidentes en comunidades vecinas.	- Instalar sistema GPS u otro para control de velocidad máxima de los vehículos asociados al servicio en localidades pobladas. - Presentar plan de respuesta a emergencias y acordar su difusión con la operación.	N° de reclamos sobre inseguridad vial = 0 (cero) N° personas asistentes a reuniones.
Alojamiento	Condiciones de habitabilidad estándar Anglo American.	- Contratar los servicios de proveedores locales que cuenten con resolución sanitaria y estén formalizados. - Presentar plan de monitoreo de las condiciones de habitabilidad de sus trabajadores y entregar informes trimestrales al administrador de contrato.	N° establecimientos con resolución sanitaria. N° de reclamos de trabajadores o asesores de Contratistas y Subcontratistas por condiciones de habitabilidad.
Alimentación	Evitar intoxicación por alimentos de sus trabajadores por condiciones sanitarias locales.	- Contratar los servicios de Proveedores locales que cuenten con resolución sanitaria y estén formalizados.	Cantidad de personal intoxicado = 0 (cero). N° establecimientos con resolución sanitaria.
Conflictos por convivencia	Minimizar potenciales conflictos por convivencia internas y/o externa.	- Elaborar código de conducta que indique las normas y expectativas del comportamiento que debe tener el trabajador o asesor del Contratista y de sus Subcontratistas durante su estadía en las comunidades vecinas e incorporar como requisito en sus contratos de trabajo. - Acordar plan de socialización del código de conducta entre la comunidad vecina, para que conozcan cuáles son los comportamientos aceptables.	N° de reclamos sobre conflictos por convivencia = 0 (cero). N° personas asistentes a reuniones.

	Asegurar la implementación del procedimiento de respuesta a consultas y reclamos de Anglo American.	- Capacitar a empleados, Contratistas y Subcontratistas en procedimiento de reclamos de Anglo American. - Gestionar la investigación y resolución de reclamos según los plazos establecidos en el procedimiento de Anglo American e implementar medidas derivadas del mismo.	N° de reclamos derivadas a tiempo a la operación (en no más de 24 horas). N° de reclamos en estado abierto en el periodo.

Nota 1: Es importante considerar que toda intervención con la comunidad local debe ser en coordinación con el Asesor de Relaciones Comunitarias de la operación.

Nota 2: Se deberá realizar reuniones trimestrales entre el Contratista y Anglo American (Administrador de Contrato y Asesor de Relaciones Comunitarias) para revisar el status del Plan de Gestión Social definido en este informe y en el documento en Excel llamado “Formato de Plan de Gestión Social para Empresas Contratistas”.

Nota 3: Se deja expresa constancia que el Contratista no podrá limitar el cumplimiento de sus obligaciones o exonerarse del mismo sobre la base de la actuación de sus Subcontratistas. En tal virtud, el Contratista responde frente a Anglo American por cualquier incumplimiento de los Subcontratistas al presente documento.

A continuación, se adjunta un formato sugerido para la preparación del Plan de Gestión Social:

Formato Plan de Gestion Social.xlsx

Áreas de Influencia:

Operación	Directa	Indirecta
El Soldado	Nogales; La Calera	La Cruz; Quillota; Hijuelas
Chagres	Llay Llay; Catemu; Panquehue	San Felipe
Los Bronces	Colina; Til Til; Lo Barnechea; Los Andes	

ANEXO G: ACREDITACIÓN DEL PERSONAL

El CONTRATISTA declara que, en relación con las actividades realizadas o a realizarse bajo el presente contrato, sus agentes, representantes, empleados, Subcontratista, Intermediaria y cualquier otra persona que haya realizado o realice alguna actividad en su representación, cuentan con:

- Contrato de trabajo y anexos (vinculación a la empresa mandante).
- Carnet de identidad
- Charla Inducción Hombre Nuevo APROBADA.
- Recepción firmada de reglamento interno de orden, higiene y seguridad (no inferior al 2016)
- Póliza de seguro de Salud y Dental (vigente y con pagos al día).
- Póliza por muerte accidental e invalidez total (vigente y con pagos al día).
- Certificado de nivel educacional o declaración jurada de competencias.
- Certificado de aplicación de ley de trabajo pesado.
- Examen pre ocupacional ACEPTADO Y VIGENTE.
- Examen de alcohol y drogas ACEPTADO Y VIGENTE (60 días desde la fecha de realización y debe incluir: Alcohol, Marihuana, Cocaína, Anfetamina y Benzodiacepinas).
- Examen de gran altura geográfica ACEPTADO Y VIGENTE (solo para operación Los Bronces).
- Finiquito o declaración jurada del trabajador.

Tomando en consideración lo previamente exigido, el CONTRATISTA declara el completo cumplimiento de todos los documentos y/o requisitos anteriormente mencionados.

El no cumplimiento de los aspectos indicados anteriormente por parte del CONTRATISTA podrá ser causal de término de contrato por incumplimiento de las obligaciones del mismo.

Este requisito es aplicable para todo el personal que preste servicios bajo este contrato durante la vigencia de este.

Este documento no es excluyente de otros términos y condiciones interpuestos por LA COMPAÑÍA.

ANEXO H: POLÍTICA DE GRUPO DE CAMBIO CLIMÁTICO

POLITICA DEL GRUPO DE CAMBIO CLIMATICO

Anglo American cree que el Cambio Climático es uno de los grandes desafíos de esta era. Reconocemos la necesidad de hacer una contribución al camino global contra el cambio climático y la responsabilidad de tomar acción para contrarrestar sus causas y proteger a nuestros empleados, activos y comunidades frente a los potenciales impactos.

Anglo American se compromete a:

Construir agilidad de adaptación interna y asegurar resiliencia al cambio climático.

- Fomentar en nuestros empleados una cultura de ahorro de energía y reducción de emisiones GEI.
- Identificar los posibles impactos físicos del cambio climático en nuestras actividades dentro del negocio e introducir medidas de respuesta y adaptación adecuadas.

Impulsar el ahorro de energía y reducción de emisiones GEI en nuestro negocio.

- Implementar la gestión y reporte de energía y emisiones GEI para mejorar nuestro desempeño en energía y emisiones GEI.
- Establecer metas y objetivos anuales de mejora de la energía y emisiones GEI.
- Identificar e implementar oportunidades de ahorro de energía y reducción de emisiones GEI en todo nuestro negocio y en nuevos proyectos.
- Evaluar la opción de utilizar fuentes de energía baja en emisiones GEI para nuestras operaciones actuales y futuras.

Entender y responder a los riesgos y oportunidades del ciclo de vida del carbono de nuestros productos.

- Comprender la contribución del ciclo de vida de nuestros productos al cambio climático y buscar identificar oportunidades para reducir los impactos.
- Identificar y desarrollar asociaciones estratégicas de nuevos productos y nuevas oportunidades de mercado.

Desarrollar e implementar soluciones colaborativas con nuestros grupos de interés.

- Revisar regularmente oportunidades de asociación para la mitigación y adaptación al cambio climático.
- Establecer un programa de investigación e implementación de tecnologías de baja energía y bajas emisiones de carbono que mejore nuestras opciones de agilidad del negocio en el largo plazo.
- Integrar las consideraciones sobre cambio climático en nuestras actividades de inversión social y desarrollo empresarial.

Contribuir con nuestras habilidades y conocimiento al desarrollo de políticas públicas responsables.

- Trabajar con la industria y las autoridades reguladoras para contribuir al desarrollo e implementación de políticas y regulaciones de cambio climático eficientes, eficaces y equitativas.
- Promover marcos de políticas que apoyen la seguridad energética y promuevan la investigación y las inversiones en tecnologías de bajas en carbono.

ANEXO I: PROTOCOLO DE COMPROMISO FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

Anglo American cree que el cambio climático es uno de los grandes desafíos de esta era. Como administrador responsable de recursos valiosos, y guiado por nuestros valores de responsabilidad, colaboración e innovación, reconocemos la necesidad de hacer una contribución al camino global contra el cambio climático. Creemos que esto está inevitablemente conectado a seguir siendo un negocio exitoso en el futuro. Esto incluye la responsabilidad específica de tomar acción para contrarrestar sus causas y **proteger a nuestros empleados, activos y comunidades frente a los potenciales impactos**.

La visión de Anglo American es operar minas carbono neutrales, y para ello, la compañía, a través de su **Política de Cambio Climático**, ha establecido metas aspiracionales para el año 2030, de reducir sus emisiones de gases efecto invernadero (GEI) y su intensidad energética en un 30% con respecto al año 2016.

En este contexto, es fundamental que las empresas contratistas que operen activamente dentro de las dependencias de las operaciones de Anglo American, adquieran estos compromisos, adoptando la siguiente declaración:

Yo *Nombre Apellido,* representante legal de la empresa *Nombre Empresa Contratista*, Rut xx.xxx.xxx-x, me comprometo a:

1. Cumplir la Política de Cambio Climático, el Estándar de Grupo de Energía y Emisiones GEI y los compromisos de Anglo American en todas mis actividades y labores.
2. Trabajar para promocionar e implementar este Protocolo tanto con nuestros trabajadores como con nuestros Proveedores y Subcontratistas, buscando extender la aplicación de este Protocolo a todas las personas que pudieran verse involucradas con nuestro trabajo.
3. Identificación, cuantificación y reporte de la energía utilizada en mis actividades y sus fuentes.
4. Identificación de usos significativos de energía en mis actividades.
5. Hacer seguimiento y control de los indicadores de desempeño de energía y emisiones GEI de los procesos que tengan un impacto significativo en el uso de energía.
6. Identificar mejoras en la eficiencia de mis procesos que puedan llevar a un ahorro de energía o reducción de emisiones GEI.
7. Realizar planes de acción para implementar mejoras identificadas en la eficiencia de los procesos que dependan la gestión de nuestra empresa.
8. Preparar y capacitar a nuestros trabajadores sobre cambio climático y cultura de eficiencia energética.
9. Asegurar el traspaso de comunicados emitidos por Anglo American relacionados al Cambio Climático.

En consecuencia:

Comprendo que nuestros comportamientos se supervisarán en función de este Protocolo. Si se comprueba que nuestros comportamientos van en contra de los valores de este Protocolo, entiendo que se pueda dar término a nuestro contrato.

Con respecto a los trabajadores de mi empresa, realizaré una inducción a estos temas, cuyo contenido deberá estar validado por la Gerencia de Sustentabilidad de la operación. Entregaremos un registro de la capacitación dentro del primer mes de trabajo y dentro del primer mes de ingreso de un nuevo trabajador.

En señal de conformidad y toma de conocimiento firma,

Firma : .....

Fecha : .....

ANEXO J: GUÍA DE GESTIÓN DE ENERGÍA Y EMISIONES GEI PARA EMPRESA CONTRATISTAS

En la tabla siguiente se proponen medidas para gestionar a energía y las emisiones GEI solicitadas en el Protocolo anterior, para empresas contratistas que operen en las operaciones de Anglo American, las que deben ser ajustadas conforme a la naturaleza del servicio prestado.

Ejemplo de Medidas de Gestión de Energía y Emisiones GEI para Empresas Contratistas

Requerimiento	Descripción	Indicador de desempeño (KPI)
Identificación y cuantificación de la energía utilizada en mis actividades y sus fuentes.	*Ejemplo:* - *Electricidad* - *Diésel* - *GLP* - *Gas Natural*	*Ejemplo:* - *kWh* - *litros/m3 diésel* - *kg* - *Nm3*
Identificación de usos significativos de energía en mis actividades.	*Identificar los principales sistemas consumidores:* *Ejemplo:* - *Transporte (camionetas, camiones, buses, otros equipos)* - *Procesos que utilicen energía eléctrica;* - *Procesos que utilicen otros combustibles.*	*Ejemplo:* - *kWh pre-chancado* - *litros/m3 diésel en transporte material* - *litros/m3 diésel en transporte personal* - *kg de GLP en cocina*
Hacer seguimiento y control de los indicadores de desempeño de energía y emisiones GEI de los procesos que tengan un impacto significativo en el uso de energía.	*Esto se refiere a la cantidad de energía utilizada en el proceso llevado a cabo. Para obtener esta energía se pueden utilizar diversos registros:* *Ejemplo:* - *Registros de consumo de combustible.* - *Facturas* - *Lecturas de Medidores de Consumo*	*Algunos ejemplos de indicadores esperados:* - *m3 diésel/km* - *m3 diésel/km-persona* - *kWh elect/km-persona* - *m3 diésel/ton cargada* - *kWh/ton procesada* - *m3 diésel /ton transportada* - *Litros/m3 diésel/km regado* - *ton CO2/km, ton CO2/ton procesada* - *ton CO2/km-persona*
Identificar mejoras en la eficiencia de mis procesos que puedan llevar a un ahorro de energía o reducción de emisiones GEI.	*Las mejoras en la eficiencia de los procesos corresponden a hacer lo mismo utilizando menos energía, o bien, hacer más utilizando la misma energía.* *Ejemplo:* - *Apagar la luz cuando no se esté utilizando* - *Apagar equipos que no se estén utilizando* - *Cerrar la puerta en ambientes climatizados* - *Reducir tiempos*	*Ejemplo:* - *N° mejoras identificadas*
Realizar planes de acción para implementar mejoras identificadas en la eficiencia de los procesos que dependen la gestión de nuestra empresa.	*Ejemplo:* - *Capacitar en conducción eficiente.* - *Pegar afiches* - *Promover cultura de eficiencia energética* - *Capacitar en utilización de equipos específicos* - *Promover electromovilidad* - *Reemplazo de energéticos: combustibles fósiles a fuentes renovables.*	*Ejemplo:* - *N° personas capacitadas* - *N° de comunicaciones de cambio climático, energía y emisiones GEI*

Nota 1: Se deberá realizar reuniones semestrales entre el Contratista y Anglo American (Administrador de Contrato) para revisar el estado del Plan de Gestión Energía y Emisiones GEI definido en este informe.

BASES TECNICAS

“Servicios
Control & Gestión Vial
Los Bronces – Las Tortolas”

2020

ALCANCE DE LOS SERVICIOS

1. OBJETIVO:

La presente base técnica viene a describir los requerimientos de Anglo American Sur S.A. (en adelante “LA COMPAÑÍA”) para el servicio denominado “SERVICIO DE CONTROL & GESTION VIAL LOS BRONCES – LAS TORTOLAS”.

2. LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS:

El servicio será prestado a la Operación Los Bronces, Angloamerican Sur, para sus rutas de acceso G-21 y G-245, correspondiente a la comuna de lo Barnechea, Región Metropolitana, cuya cota máxima de la operación Los Bronces alcanza los 3.500 msnm. El clima es en general de cordillera, con precipitación de nieve en invierno y nevadas ocasionales y ligeras en verano, con temperaturas que varían entre -25°C en invierno y 25°C en verano.

El Control La Ermita estará establecido en el sector denominado “Centro de Control Tráfico”, ubicado en La Ermita, KM 11, Camino Farellones Ruta G-21.

Oficina de Operación y Control Ruta G-245 estará establecido en el sector de Paso Marchant, Control Acceso Los Bronces, ubicado KM 27, Ruta G-245.

Para ello, se han incorporado tecnología y personal calificado desde las etapas de análisis y planificación de las rutas de accesos a Los Bronces (G-21/G-245). Existiendo la integrar de altos estándares en infraestructura, sistemas de control de tránsito desde el Km 0 al 15 de la Ruta G-21 (Las Puertas) hasta el Km 0 a 14 de la Ruta G-245 (Paso Marchant).

Para este servicio se identifica la oportunidad de integrar otras rutas para su control, teniendo en consideración centralizar en un control único de rutas desde “Control La Ermita” para el monitoreo de tráfico y coordinación de recursos en la vigilancia seguridad vial y emergencias.

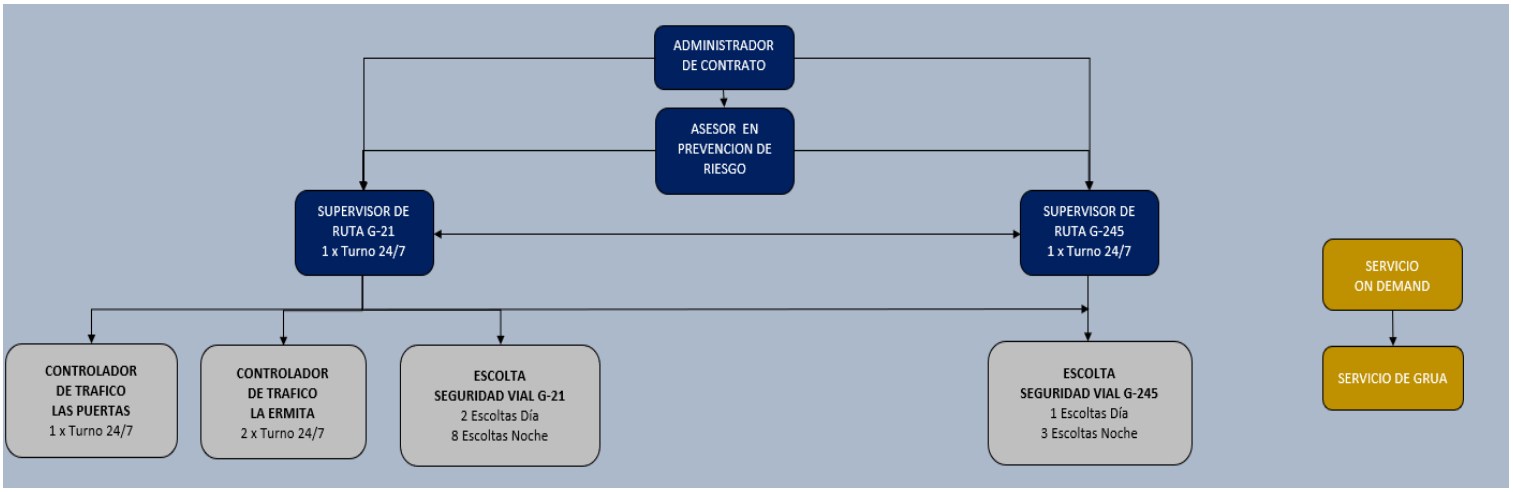
El servicio considera además la prestación del control del tráfico en la ruta del mineroducto (STP), camino de alta montaña, que se extiende entre el túnel Ortiga y el cruce camino a Termas Colina, cuya diferencia de cotas geográfica, lo convierte en un camino de alta complejidad.

Control del tráfico de las rutas para el transporte del concentrado de cobre y transporte de agua industrial, desde Planta Las Tortolas, ubicada en el sector de COLINA, hacia los destinos final según el tipo de transporte y sus cargas (Concentrado de Cobre – Agua).

Tener en consideración que el control de tráficos en rutas es dinámico el servicio debe permitir monitorear todas las rutas futuras relacionadas con las áreas de influencias a la operación (sectores de comunidades, zonas, rutas, caminos interiores y exteriores).

En caso de existir contingencia que amerite el apoyo de este servicio en otras zonas con relación a la Operación, el lugar de la prestación de servicio será determinado y autorizado por Angloamerican Sur, Operación Los Bronces, por la administración del contrato y la Gerencia responsable del proceso asignado para este contrato.

3. ESQUEMA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS



4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS EN CONTROL & GESTION VIAL:

Los Servicios requeridos y que son parte integral del contrato, son los siguientes:

4.1. Servicio de SUPERVISIÓN a la Gestión de Control & Gestión Vial Rutas.

“Supervisores de Rutas G21 / G245”. El servicio consiste en brindar apoyo en la gestión de planificación y control de caminos en la Ruta G-21 / Ruta G-245, entregando asistencia en la coordinación con empresas de transporte para la programación de flujos de cargas, interacción con Carabineros, revisión de estándares de seguridad en la ruta y elaboración de boletines estadísticos de flujos vehiculares y eventos ocurridos en la ruta.

Además, es responsable de la operación del centro de control de tráfico “La Ermita”, el cual cumple funciones de control y gestión de tráfico para el transporte de carga y pasajeros en el tránsito de rutas asociadas a la operación minera Los Bronces y Las Tortolas.

Todas las rutas futuras relacionadas con las áreas de influencias a la operación (sectores de comunidades, zonas, rutas, caminos interiores y exteriores).

Este servicio debe ser prestado por profesionales con experiencia de 5 años en procesos operativos de los centros de control de transporte, rutas / vías, emergencias y rescates. Educación mínima en Nivel Técnico o Superior, Capacitado en el transporte terrestre y Seguridad vial, Prevención de Riesgos, Técnico emergencias químicas o superior, licencia de conducir clase B. Salud compatible para desarrollar cargo en ambiente de media y alta montaña.

Capacitación constante especialización en Seguridad Vial, Seguridad en Transporte, Operación Invierno en media y alta montaña. Capacitación general del proceso minero.

4.2. Servicio ESCOLTA – EMERGENCIA SEGURIDAD VIAL (Camionetas) Rutas G-21/G-245:

Servicio para todo el transporte que necesite ser Escoltado por las rutas de acceso a la operación minera.
Controlar y realizar actividades de seguridad vial en la ruta para los vehículos relacionados a la operación minera
Apoyar las labores en el control de emergencias químicas y rescates vehiculares cuando estas ocurran. Contingencias climáticas o manifestaciones en las rutas de acceso a la operación minera.
Informar y reportar incidentes, accidentes, y/o potenciales peligros que puedan afectar a conductores o a las cargas a transportar por los equipos (Camiones) y cumplir con las responsabilidades del contrato.

Este servicio debe ser prestado por personal con Educación básica completa o superior, capacitado en el transporte terrestre y seguridad vial, Operaciones en emergencias y rescates. Conocimiento y Experiencia de los procesos de Escolta Vial, Emergencia - Rescate, procedimientos de seguridad vial en ruta, capacitado en emergencias químicas y rescate. Licencia de conducir clase B. Salud compatibles para desarrollar cargo en ambiente de media y alta montaña.

Capacitación constante especialización en Seguridad Vial, Seguridad en Transporte, Operación Invierno en media y alta montaña. Capacitación general del proceso minero.

Especialización Operación Escolta Seguridad Vial

1. Plan de operación y gestión para las tareas que se desarrollan en el proceso de escolta en seguridad vial.

   El plan de operación y gestión debe ser desarrollado por una entidad competente en procesos de escolta en seguridad vial para el transporte de carga por rutas mineras. (Actualizar 12 meses).

2. Capacitación, instrucción y certificación del personal para el personal de escolta en seguridad vial.

   El plan capacitación debe ser desarrollado e implementado por una entidad competente en el entrenamiento del personal de procesos de escolta en seguridad vial para el transporte de carga por rutas mineras. (Actualizar 12 meses).

4.3. Camionetas Escoltas – Emergencia Seguridad Vial

EQUIPOS – HERRAMIENTAS PARA EL SERVICIO SEGURIDAD VIAL INTEGRAL:

Esta camioneta debe cumplir con las exigencias del reglamento de conducción y acreditación Angloamerican Los Bronces.

Equipamiento mínimo Seguridad Vial camionetas.

- Radio Frecuencia Base y Portátil (Entregada por Angloamerican)
- Binoculares
- Escobillón industrial (metálico)
- Sling/5 (Eslingas amarilla)
- Botiquin
- Caja / KIT operación invierno estándar Angloamerican Los Bronces
- Cinta peligro / advertencia
- Conos grandes 36" base negra
- Conos retráctiles 18"
- Linterna
- Pala cuadrada (punta recta)
- Profundimetro
- Bolsos de Pierna
- Manos Libres
- Baliza de Barra Led
- Estrobos
- Juego de Cadenas
- Sensor de Aproximacion
- Reflectante Vehículos de Emergencia (Portalón Camioneta - Perimetral Camioneta - Logo Empresa)



- Pantalla numérica LED
- Baliza Luminosa Led Horizontal



Camionetas para la operación del Servicios.

1. Antigüedad/Kilometraje de Renovación.
2. Remplazo de la flota de camionetas por falla o imprevisto para cumplimiento de la totalidad de la flota.
3. Mantención Preventivo, Predictivo y Correctivo.

Servicio Mantención equipos eléctricos– electrónicos para la Seguridad Vial.

1. Balizas – Señal Led – Sistema Iluminación Vial.

Estandar

A. Programa de mantenimiento equipos, acreditación y certificación del mantenimiento.
B. Plan reposición inmediata de equipos electricos – electronicos por fallas o desperfectos.

NOTA: Cumplir como mínimo con estándar minero y equipos.

Sistema ADAS es un sistema de asistencia avanzado de conducción que a través de la integración de sensores, GPS y Cámaras permite alertar al conductor y a la supervisión ante riesgos detectados en la conducción de un vehículo.

4.4. Servicio CONTROL DE TRANSPORTE / TRAFICO en Rutas (Las Puertas-La Ermita):

Servicio de monitoreo del flujo vehicular mediante plataformas de sistema de control y gestiona de tráfico, conductores y equipo de transporte como; sistema GPS, ADAS, Fatiga & Somnolencia, monitor de alertas, CCTV, u otros, las 24 hrs. del día, 07 días a la semana, Gestionado y Controlando el tráfico vehicular que transita desde y hacia la operación minera, incluyendo su origen de las cargas.

Control & Gestión de Tráfico Vehicular, Comunicaciones con transportistas (accesos permitidos), Coordinación de la ayuda externa y del apoyo logístico en terreno. Activaciones de la Unidad de Emergencias y Rescate intervención rápida, Activaciones de la Unidad Atención de Emergencias especializada en Sustancias Peligrosas de base en Santiago responsable de la empresa contratada para estos servicios, aplicar Protocolos de radiocomunicaciones y de funcionamiento en general. Tener Conocimiento de Planes operacionales y de emergencias aplicables en las rutas de accesos, como de la Operación Minera. Generación de reportes e informes.

Integración gestión y control ruta mineroducto (STP) desde control La Ermita, como control de transporte de agua, concentrado y todo futuro transporte relacionado con nuestra operación en el transporte de carga y personas, además de futuras rutas.

Este servicio debe ser prestado por personal con Educación básica completa o superior, Experiencia y/o Capacitado en Sistemas de Monitoreo de flotas, Gestión y Control de Tráfico Vehicular.
Conocimiento de los procesos de Monitoreo de flota GPS, Gestión y Control de Tráfico Vehicular en empresas de transporte y/o autopistas. Salud compatible para desarrollar cargo.

Capacitación constante especialización en Seguridad Vial, Seguridad en Transporte, Operación Invierno en media y alta montaña. Capacitación general del proceso minero.

Especialización Operación Centro de Control de Trafico

1. Plan gestión y control de tráfico para las áreas de control de las rutas de acceso mineras a Los Bronces.

   El plan operativo debe ser desarrollado por una entidad competente en operación, gestión y control de tráfico para rutas mineras. (Actualizar 12 meses).

2. Capacitación, Certificación del personal para la gestión, control y operación del centro control de tráfico de rutas mineras.

   El plan capacitación debe ser desarrollado e implementado por una entidad competente en el entrenamiento del personal de operación, gestión y control de tráfico para rutas mineras. (Actualizar 12 meses).

4.5. Servicio de INSPECTOR DE ORIGEN (TRANSPORTE CARGAS):

Servicio para inspeccionar y verificar en origen las cargas, el cumplimiento de los estándares establecidos en aspectos de seguridad de los equipos (camiones) de carga para asegurar el buen desplazamiento de estos por las rutas de acceso. Utilizando tecnología asociada al inspección y control, como GPS y plataforma tecnológicas de seguridad vial.

Control desde origen del transporte de cargas, su documentación legal y de mantención, condiciones de seguridad de los conductores y equipos (camiones) para el transporte cargas (Sustancias peligrosas, sobredimensión y cargas varias).

Informar y reportar incidentes, accidentes, y/o potenciales peligros que puedan afectar a conductores o a las cargas a transportar por los equipos (Camiones) y cumplir con las responsabilidades del contrato.
Asistir a reuniones operacionales relacionados con la inspección y control del transporte.
Asistir a eventos en caso de emergencia y rescate en vehículos, contingencias climáticas o manifestaciones en las rutas de acceso para la operación minera.
Tener Conocimiento de Planes operacionales y de emergencias aplicables en las Rutas de accesos, como de la Operación Minera.

Este servicio debe ser prestado por personal con Educación básica completa o superior, Capacitado en la inspección de transporte terrestre y seguridad vial, Operaciones en emergencias y rescate. Conocimiento de los procesos Inspección de Origen de equipos

(camiones), cargas y conductores, Emergencia - Rescate, procedimientos de seguridad vial en ruta, capacitado en emergencias químicas y rescate.
Experiencia en atención de Inspección y Control del transporte de carga, emergencias y rescate y escoltas viales. Licencia de conducir clase B. Salud compatibles para desarrollar cargo.

Capacitación constante especialización en Seguridad Vial, Seguridad en Transporte, Operación Invierno en media y alta montaña. Capacitación general del proceso minero.

Especialización Operación Inspección en Origen Transporte

1. Plan de operación para las tareas que se desarrollan en el proceso de inspección en origen para el transporte de carga.

   El plan de operación debe ser desarrollado por una entidad competente en procesos en el proceso de inspección de transporte de carga. (Actualizar 12 meses).

2. Capacitación y certificación del personal en el proceso de inspección en origen para el transporte de carga.

   El plan capacitación debe ser desarrollado e implementado por una entidad competente en el proceso de inspección de transporte de carga. (Actualizar 12 meses).

5. CUMPLIMIENTO DE DOTACIÓN DEL PERSONAL PARA EL SERVICIO

- Administrador Contrato
- APR
- Supervisores de Rutas
- Controladores de Tráfico
- Operardor Escolta Seguridad Vial
- Emergencia – Rescate

Estandar

- Plan de remplazo del personal por ausencia, vacaciones programadas o fuerza mayor.
- Los remplazos del personal part time, debe cumplir con la acreditado exigida por AA Los Bronces para cada cargo.
- Estrictamente prohibido, remplazar con personal en turno o su periodo de descanso. Cumpliendo obligaciones legales establecidas en el Código del Trabajo.

6. SERVICIO AL LLAMADO (ON-DEMAND).

6.1. Servicio Despeje Vehicular (Grúa traslados de Vehículos):

Un (01) camión tipo Grúa Pesada, con capacidad para todas las categorías de Camiones vacíos o cargados, además de Buses.

Para caso de asistencias en la ruta, por detenciones, fallas o accidentes de equipos pesados que corten parcial o total las vías, con un tiempo de respuesta estimado en 2 hrs, dependiendo de las condiciones del tránsito.

Estándar

A. Tiempo de respuesta 2 horas desde su alerta.
B. El servicio debe cubrir como mínimo un (1) llamado al mes.
C. Los servicios de grúas deben contactar con la participación de mas de una (1) al llamado, por ejemplo, actualmente en la operación AA Los Bronces, las empresas que cumplen con el estándar, deben demostrar experiencia en la operación y ejecutan este tipo de servicios. El servicio puede ser externalizado por empresa especialista en el rubro.

7. CONSIDERACIONES TECNICAS – OTRAS ESPECIALIDAD – TEGNOLOGIAS EN SEGURIDAD VIAL INTEGRAL

Angloamerican Los Bronces, espera del CONTRATISTA que entregue un servicio con valor agregado en temáticas y tendencias en Seguridad Vial Integrada, tanto para su personal propio como el servicio a brindar según el detalle de esta base técnica.

El valor agregado del servicio debe considerar acciones técnicas, especialidades, tecnologías en Seguridad Vial Integrada para operación y control de rutas, transporte, operación invierno en minería, ambientes de media y alta montaña.

Como ejemplos programa en campañas viales, operación invierno, capacitación, certificaciones en sistemas, innovación, buenas prácticas nacionales e internacional, aplicaciones tecnológicas para el control de conductores propios como transportistas, sistemas / herramientas de rescate-emergencia, incluyendo nuevos sistemas integrados de control y gestión de tráfico, rutas y transportistas.

7.1. Capacitaciones mínimas requeridas para la ejecución de los servicios

1. Conducción Teórico – Practico en manejo defensivo media y alta montaña, manejo vehículo 4X4, condiciones climáticas adversas sobre riesgos invernales en áreas de cordillera, conducción de escolta traslado de camiones de carga.

2. Liderazgo y Comunicaciones efectivas para equipo de trabajo.
3. Identificación de Riesgos y medidas preventivas para estres, fatiga & somnolencia en la conducción.
4. Herramientas para la atención de usuario internos y externos en el servicio de Seguridad Vial.
5. Psicologia de la emergencia en contingencias en rutas mineras en áreas de cordillera.
6. Competencias en seguridad Mecanica para la identificación de condiciones subestándar.
7. Tecnicas de inspección de origen para equipos de transporte de Cargas, Sustancias Peligrosas, Sobredimensionadas (Vehículo – Estructura – Elementos de sujeción y estibas).

   ESTANDAR

A. Se debe presentar Plan de Capacitación distribuido en 12 meses.
B. Para cada requerimiento de capacitación debe ser desarrollada e implementada por una entidad presente certificación y experiencia en los temas solicitados sobre las capacitaciones mínimas requeridas para la ejecución del servicios.

C. Se debe presentar proyección del Plan de Capacitación del próximo periodo de 12 meses. Entrega de este Plan con 90 días de anticipación.

7.2. <u>Certificación por competencia del personal operativo:</u>

- Supervisores de Rutas
- Controladores de Tráfico
- Operardor Escolta Seguridad Vial
- Emergencia - Rescate

ESTANDAR

- Acreditar Competencias de los cargos para el inicio del contrato.
- Plan evaluación de competencias, roles y funciones por cargo.
- Plan de mejoras continuas para resultados de las evoluciones para cada cargo.

7.3. <u>Como mínimo el servicio deberá contar con la siguiente tecnología</u>

1. Plataforma Tecnológica para la Prevención y Control Operacional de los Conductores.

ESTANDAR

A. Reportabilidad, control y gestión de los conductores que realizan las tareas involucradas en el servicio.
B. La Plataforma debe ser capaz de integrar datos, visualizar, medir y administrar las siguientes variables:

- Horas de trabajo
- Horas de descanso
- Velocidades durante su jornada en la conducción
- Registro de faltas o infracciones
- Registro de Incidentes / Accidente.
- Rutas controladas por GPS.
- Registro Hoja de vida del conductor.
- Historial médico del conductor.
- Registro Programa control de fatiga & Somnolencia. Distracción Conductores del servicio.
- Check List digital de control de conductores vs vehículo.
- Informes de Prevención de control flotas.
- Informe de Prevención de Riesgos y Seguridad Vial.

2. FIT 2000 Control Fatiga & Somnolencia o Herramienta similar

El sistema Fit 2000, será evaluado cada 6 meses para verificar su efectividad de los datos proporcionados para la prevención de Fatiga & Somnolencia, que permita evaluar la permanencia o el cambio de tecnología, para alcanzar mejoras en la prevención de Fatiga & Somnolencia. Los costos de arriendo de Fit 2000 o posibles cambios de tecnología, será por parte de la empresa prestadora del contrato.

3. Drones, herramienta para la seguridad vial.

   Especificar el modelo de equipo Drone óptimos para la operación.

   Plan de trabajo programado que serán coordinados por las operaciones de seguridad vial según los criterios que se requieran (Mayor hora de flujo, sectores críticos, incidentes, contingencias, etc).

   Equipo Drone debe estar disponible de manera permanente en el contrato y cumpliendo con la legislación vigente establecidas por el Decretos Aeronáuticos (DAN), alineados también bajo las regulaciones internas que Anglo American Los Bronces posee para este tipo de actividad.

7.4. <u>Operación Invierno servicios en Rutas:</u>

1. Plan operativo en periodo invernal para las tareas del servicio en Rutas.

- El plan operativo debe ser desarrollado por una entidad competente en operaciones invernales para rutas de media y alta montaña, sitios aislados, técnicas de protección, rescate y emergencia en riesgos de cordillera. Considerando capital humano, competente y técnico en operaciones invernales.
- Actualizar 12 meses.

2. Capacitación y certificación del personal en operación invierno en Rutas de alta y media montaña.

- El plan capacitación debe ser desarrollado e implementado por entidad competente en operaciones invernales para rutas de media y alta montaña, sitios aislados, técnicas de protección, rescate y emergencia en riesgos de cordillera.
- Actualizar 12 meses.

7.5. <u>Plan de difusión en Seguridad Vial para las Rutas de Acceso minera, orientado a todos los conductores de la operación AA Los Bronces.</u>

A. Programa de Campañas destinadas a Seguridad Vial, quede considerar como mínimo las siguientes temáticas:

- Campañas en conjunto con AA Los Bronces en materias de Seguridad Vial Integral.
- Campañas en conjunto con entidades gubernamentales o privadas sobre seguridad vial, considerando aprobación y autorización de AA Los Bronces.
- Las Campañas es relevante considerar fechas o periodos de alta convocatoria, demanda de tráfico en inverno, verano, fiestas patrias, fiestas de fin de años o eventos particulares en rutas.
- La difusión de las campañas debe proporcionar merchandising en seguridad vial, ejemplos; lienzos, videos comunicacionales, boletín, productos para uso vial, entre otros.
- Actualizar 12 meses.

7.6. <u>Considerar alianza estratégica con entidades vinculadas en Seguridad Vial Integral relacionadas a servicios en rutas de media y alta montaña, seguridad en transporte de carga.</u>

- Presentar convenio en la estratégica trabajo en conjunto Seguridad Vial.
- Plan de trabajo con las actividades a desarrollo relacionados con las actividades del servicio.

7.7. <u>Plan para la lograr certificación o certificación de la norma ISO 39001 sobre "Sistema de Gestión en Seguridad Vial", relacionado al servicio y empresa responsable de este contrato.</u>

A. Acreditar empresa que desarrollara la implementación y certificación de la norma.
B. Certificación a nivel corporativo empresa responsable del servicio, aplicable al contrato AA Los Bronces.

8. KPI PARA LOS SERVICIOS

A) SSO (Mensual)

KPI	NOMBRE INDICADOR	FORMA DE CÁLCULO	OBSERVACIÓN
SSO	HPI (Daño a las Personas)	∑ de accidentes con tiempo perdido + ∑ accidente sin tiempo perdido	Una vez ocurrido el daño o accidente o alerta el CONTRATISTA tiene 24 horas para presentar un plan de medidas correctivas y preventivas para evitar la repetición del incidente o accidente.
	HPI Accidentes vehiculares (choque, volcamiento, colisión)	∑ accidentes vehiculares = "0"	
	HPI Con daño a la flota de vehiculos	∑ accidentes con daño a la flota de vehículos = "0"	
	Alerta de velocidad	∑ exceso de velocidad = "0"	
	Alerta Control de Alcohol	∑ detección de alcohol = "0"	
	Alerta Control de Drogas	∑ detección de drogas = "0"	

B) Recursos (Mensual)

KPI	NOMBRE INDICADOR	FORMA DE CÁLCULO	OBSERVACIÓN
RECURSOS	Dotación de flota de vehículos	$\frac{\sum \text{de la flota de vehículos operativos}}{\sum \text{de camionetas ofertadas}} = 1$	Si producto a algún evento operativo del servicio o ajeno a la operación, no se puede cumplir con el requerimiento establecido en el KPI, el CONTRATISTA del servicio tiene 8 horas para presentar un plan y alcanzar el estándar solicitado.
	Equipamiento iluminación de apoyo vial (baliza y panel luminoso)	$\frac{\sum \text{de la flota de vehículos operativos}}{\sum \text{de camionetas ofertadas}} = 1$	
	EPP	$\frac{\sum \text{de personal con EPP}}{\sum \text{el personal operativo}} = 1$	Los EPP debe cumplir con lo establecido en la legislación vigente en temas de color, reflectancia, protección UV o similar.

C) Control Dotación (Mensual)

NOMBRE INDICADOR	FORMA DE CÁLCULO	OBSERVACIÓN
Presencia en faena	$\frac{\sum \text{de personal en turno}}{\sum \text{de personal ofertado}} = 1$	Estos indicadores de KPI son acumulables por períodos de 6 meses y posterior a los 6 meses serán re iniciados (se excluyen licencias médicas, vacaciones, permisos legales).
Programa de Capacitación	$\frac{\sum \text{de cantidad de cursos realizados}}{\sum \text{de cursos ofertados en un año}} = 1$	
	$\frac{\sum \text{de cantidad de personal capacitado}}{\sum \text{de cursos ofertados en un año}} = 1$	
Programa de Evaluación de desempeño	$\frac{\sum \text{de personal evaluado}}{\sum \text{de evaluaciones programadas}} = 1$	

D) Innovación (trimestral)

KPI	NOMBRE INDICADOR	FORMA DE CÁLCULO	OBSERVACIÓN
Innovación	Programa de Innovación en temas de seguridad vial integrada	$\frac{\sum \text{Actividades del programa de innovación realizada}}{\sum \text{actividades del programa de Innovación propuesto}} = 1$	Si no cumple con el indicador este en forma trimestral será calificado con nota 1 para la suma de los demás KPI del contrato.
Programa	Cumplimiento programa de VFL	$\frac{\sum \text{de cantidad de VFL Realizado}}{\sum \text{de VFL ofertados}} = 1$	Al momento de realizarse el VFL, el CONTRATISTA prestadora del servicio debe entregar un informe con las actividades realizadas, propuesta de mejora y recomendaciones que generen un aporte al proceso.

9. VALORIZACIÓN KPI PARA LOS SERVICIOS

KPI	Factor de Descuento	Valor KPI
Disponibilidad de Recursos	30%	Si la suma de los resultados de los KPI Disponibilidad de Recursos >3 => 0; Disponibilidad de Recursos <3=>1
Disponibilidad de dotación	30%	Si la suma de los resultados de los KPI Disponibilidad de Dotación >4 => 0; Disponibilidad de Dotación <100%=>0
Accidentabilidad Mensual	40%	AM=0 => 0; AM >0 => 1

Valor Pagado: *Valor presentado como estado de pago* $-$ $0{,}1 *$ *KPI Global del mes correspondiente* $*$ *Valor presentado como estado de pago*

ALCANCE DE LOS SERVICIOS

“Servicio de ITO Transporte de Concentrado Las Tortolas”

PROPÓSITO DE LAS BASES TÉCNICAS

Las presentes Bases Técnicas (BT) tienen como finalidad establecer las condiciones técnicas y de operación que deberá cumplir el Proponente que se adjudique la presente licitación, de modo que éste efectúe los trabajos requeridos de acuerdo al Alcance definido en las mismas. Las cláusulas de este documento tienen por objeto describir los servicios, debiendo, por consiguiente, aplicarse e interpretarse en concordancia con lo establecido en los demás documentos del contrato que aplicaren.

A. ANTECEDENTES DEL SERVICIO

La Gerencia de Supply Chain a través de su Superintendencia de Gestión de Contratos Plantas de División Los Bronces, tiene bajo su responsabilidad la gestión de contratos, lo que requiere contar con la reportabilidad, control y seguimiento de la ejecución de ciertos contratos definidos como críticos para la operación de alto riesgo en función de la necesidad de control. Lo anterior se aplica para las áreas Carguío y Transporte de concentrado, de Cal y Cargas varias en planta Las Tórtolas

B. ALCANCE DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

El alcance de los servicios comprende la prestación de servicios de apoyo en la inspección en terreno de los equipos de transporte, carguío y control operacional de la logística de despacho, sin ser excluyente las actividades comprenden lo siguiente:

ITEM		RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES
1.0		
1.1	**INSPECCIONES**	Realizar las Inspecciones técnicas de cada camión de transporte de concentrado, que ingresa y sale de basculas hacia Puerto Ventanas, Chagres o Las Blancas con carga y sin esta, de tal manera de asegurar que este se encuentre en perfectas condiciones de seguir operando en circuito de concentrado. La misma revisión aplica para los camiones de cal, molibdeno, cargas varias y especiales que operan en Las Tórtolas. En caso contrario se levanta un informe al día de las desviaciones, para que estas sean tomadas de inmediato por Empresa de Transporte para su reparación y pronta incorporación a operación. **Informe:** • Informe escrito • Fotografía • Solicitud de OT por parte de transporte, para verificar que camión fue debidamente reparado. • Observaciones de seguridad hacia los conductores. • Observaciones técnicas, sobre camión de transporte. • Observación de mejora de acuerdo con inspección realizada. •

		Revisión de GPS: • A diario y a lo menos tres veces por día, monitoreo de flota de camiones, a fin de establecer la real disponibilidad de esta, a fin de solicitar a las Empresas se cumpla con lo solicitado por AA.
1.2	REUNIONES	Diariamente se realiza una reunión operativa, en donde participa Planta, Supervisores de transporte y APR de cada empresa. Es el Coordinador Despacho de Concentrado, quien lleva la reunión entregando el programa de carga, en su ausencia es el ITO de transporte quien lidera esta reunión diaria. Puntos para tratar: • Tonelaje actualizado para mover durante los turnos • Revisión de temas de seguridad. • Disponibilidad de flota de los transportes. Semanalmente se programa reunión con los Administradores y APR de las Empresas de transporte con el fin de revisar las desviaciones. Puntos Para Tratar con cada Empresa: • Desviaciones de los equipos revisados en terreno • Disponibilidad de flota, para dar cumplimiento de contrato de transporte de concentrado y Bimodal • Revisión de WRAC y PCR de Seguridad AA • Revisión de Excesos de velocidad y las mejoras que se aplicar para evitar estos • Revisión de estado de los conductores, si están con sus antecedentes acreditados y sus vencimientos. **Transportistas.** • Seguridad • Estado de tolvas y bateas. • Estado de cada camión. • Estado de Instalaciones Básculas. • Estado de los EPP de los conductores • Procedimientos de ruta (Emergencias) • Temas varios Estado de caminos, estado de los conductores eje: Reemplazos, vacaciones etc. Todo esto con el fin de asegurar que el despacho sea lo más constante posible y cumplimiento de contrato de transporte bajo los estándares de AA. **Fepasa** (transporte Bimodal) • Seguridad • Estado de instalaciones de la estación de Transferencia Las Blancas y operatividad de puentes grúas. • Movimiento de retorno de tolvas vacías, para carga de concentrado. • Revisiones de puestas en marcha de mejoras del servicio Bimodal.
1.3	TERRENO	En terreno a diario se realiza: • Inspecciones de Seguridad • Inspecciones a nivel técnico • Interacción con Supervisores de transporte guiando cuando amerita a estos, para la toma de decisiones en lo que se refiere al transporte (Disponibilidad de flota movimiento de camiones, Cumplimiento de programa, Temas de Seguridad, Reportabilidad de estos a diario). • Comunicación a diario con mandante AA y Cliente interno AA Planta, a fin de agilizar y ayudar en todos los procesos y mejora continua en lo que se refiere a transporte de concentrado desde LT.

		• Revisiones periódicas de caminos, del tránsito de concentrado. • Revisión de Check list de los conductores, asegurando que estos visualicen antes de ITO sus problemas con los camiones.
1.4	REPORTABILIDAD	Reportar diariamente a mandante AA, de todas las inspecciones realizadas y observaciones de terreno tanto operativas como de Seguridad.

ITEM		MEJORAS AL SERVICIO
2.0		
2.1	MEJORAS	• Inspección ruta Ferroviaria: Realizar una inspección semanal, a ruta del tren cargado hacia puerto. • Inspección ruta Rodo viaria: Revisión en ruta de camiones de concentrado a fin de distinguir las desviaciones y corregir. • Inspección cambios de turno en terreno: Revisión en terreno de cambios de turno de conductores ejemplo y ver porque hay camiones detenidos en ruta. • Inspección técnica puente grúa: Revisión de puente grúa, en instalaciones de Las Blancas • Las Blancas: Inspección a instalaciones de Las Blancas a fin de supervisar le operación de la estación y metodología de trabajo.
2.2	CONTROL OPERACIONAL	• Revisión rendimiento y disponibilidad de flota • Monitorear cumplimiento de horarios de carguío según grupos. • Comunicación con los diferentes agentes involucrados en el proceso (Puerto Ventanas – Estación de transferencia Las Blancas– Chagres) • Revisión cumplimiento plan de Transporte. • Monitorear stock de tolvas vacías en estación de transferencia Las Blancas. • Distribución de flota acorde a plan de transporte diario • Coordinación transporte de Calcinas. • Reuniones alineamiento estratégico de transporte semanalmente.

C. CONDICIONES GENERALES

a) PLAZO

La duración del Contrato será por tres años desde el inicio del servicio.

b) LUGAR

Planta Las Tórtolas, División Los Bronces, Región Metropolitana y visitas a la ruta, PVSA y Chagres

Condiciones Ambientales

En Los Bronces el clima es en general el de alta cordillera media templada, con precipitación de nieve en invierno, (6m. acumulados Mayo-Sep.) y lluvias ocasionales y ligeras en verano, con temperaturas que varían entre -25°C en Invierno y 25°C en Verano. Los Bronces en la preparación presupuestaria anual consideran 28 días de pérdida por condición climática durante el año, focalizados entre el 15 de Abril y 15 de Septiembre, que corresponde al período de Operación Invierno.

c) TIPO DE CONTRATO

Será un Contrato a Suma Alzada con indicadores de desempeño denominados KPI de desempeño.
El precio ofertado por el Contratista, deberá incluir las utilidades además de cada uno de los costos, directos, generales e indirectos que demande la prestación del servicio.

d) TURNO DE CONTRATO

Será un contrato del tipo 7x7 con cobertura día y noche (4 personas).

D. SERVICIOS REQUERIDOS

a) CONSIDERACIONES GENERALES

Para la ejecución de los servicios objeto de las presentes Bases Técnicas, se deberán tener presente las siguientes condiciones generales:

b) Requisitos Generales

- El Contratista debe cumplir con la normativa, estándares de control de fatalidades (ECF), Salud en el Trabajo y todos los requerimientos de seguridad exigidos por la AA.

- Cambios de turno deben realizarse en Planta Las Tórtolas. Contratista debe asegurar el transporte de su personal desde y hacia sus lugares de residencia.

c) Requisitos Específicos

El Contratista deberá disponer de:

- Camioneta 4x2 para personal Las Tórtolas.
- Radios para comunicación para personal de terreno de acuerdo a Estándar AA.
- Computadores personales para cada Inspector y Administrativo.
- Acceso a red de voz y datos
- Útiles de oficina y escritorio.

E. APORTES DE LAS PARTES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

a) APORTES DE AA

Los aportes de AA para la prestación de los servicios serán los siguientes:

a) Espacio físico, con escritorio y conexión a red eléctrica en LT para apoyo Administrativo.

b) APORTES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá proporcionar todo lo necesario para la correcta prestación del servicio.

Todos los insumos, accesorios, elementos de protección personal, repuestos menores, equipos, equipos de comunicaciones, alimentación (desayuno, almuerzo y cena) y transporte en faena de los especialistas para su uso de manera de poder dar total cumplimiento al servicio contratado.

Combustibles, lubricantes, y repuestos necesarios para la operación de los propios del contratista.

Atendida la naturaleza del Contrato y el conocimiento experto del Contratista, éste deberá considerar, como consecuencia de la responsabilidad de cada parte de sus actos propios, todos los aportes que sean necesarios para o prestar los servicios que se le encargan en este Contrato, aunque eventualmente algunos pudieran haberse omitido en las presentes Bases o en la propia Propuesta del contratista.

F. USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS APORTADOS

El contratista deberá implementar una política de uso eficiente de los recursos.

En consecuencia, todo consumo unitario o específico de recursos que exceda lo razonable, deberán ser asumidos por el contratista cuando la causa se deba a deficiencias en la

prestación de sus servicios u otra causa de su responsabilidad. El contratista podrá excluirse de tal responsabilidad acreditando que el aumento de consumo de los recursos se debe a una causa ajena a su responsabilidad o a fuerza mayor. Este último podrá dirigir una investigación a objeto de verificar los antecedentes presentados por el Contratista.

G. PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO

El Contratista debe incluir en su oferta un organigrama de la organización que adoptará para la prestación de los servicios el contrato, incluyendo nómina y currículum del personal clave.

Será responsabilidad del Contratista proponer al personal profesional y técnico que sea necesario para la buena ejecución los servicios contratados, según las presentes bases técnicas.

En general, la remoción de cualquiera de los profesionales sólo será aceptable por AA por la causal de fuerza mayor o por renuncia a la empresa contratista. En tal evento, el Contratista se obliga a proponer a AA para su selección a lo menos dos personas con experiencia similar a la del profesional reemplazado.

Todo personal del Contratista será de su exclusiva dependencia y responsabilidad. Dichas personas no tendrán dependencia alguna respecto de la AA.

Será responsabilidad del Contratista proveer el personal calificado y necesario para el fiel y oportuno cumplimiento del Servicio, debiendo cumplir como mínimo con las exigencias que se indican en las tablas siguientes, y contar con una salud compatible con dicho cargo.

H. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD

a) Gestión de Calidad

El Contratista deberá entregar conjuntamente con su oferta, un documento que indique la Gestión de Calidad que realizará para el contrato para asegurar que el servicio solicitado se cumpla de manera efectiva, para ello el documento debe describir en forma clara y precisa las gestiones que realizará en cada etapa de las obras y cómo las controlará.

El Plan de Gestión de Calidad debe contener a lo menos la siguiente información:

- Asignación de responsabilidades.
- Lista de procedimientos específicos del servicio.
- Relación con la metodología de trabajo.
- Métodos para aplicación de la mejora continua.

El Contratista es responsable de hacer cumplir fielmente el Plan de Gestión de Calidad.

Anexo 1: Check list para equipos de transporte

AngloAmerican

LISTA DE VERIFICACION PARA TRACTO CAMION

1.- IDENTIFICACION.					
REALIZADA POR				CARGO	
FECHA		PATENTE		N° CAMIÓN	
KILOMETRAJE		PROXIMA FECHA REVISIÓN TÉCNICA		ÚLTIMA MANTENCIÓN	

2.- REQUERIMIENTOS PARA TODOS LOS TRACTO CAMIONES	BUENO	MALO	PLAN DE ACCION
SISTEMA DE DIRECCION (sin juego - se traba - crujido).			Detención Inmediata
FRENO SERVICIO O PEDAL (prueba de funcionamiento).			Detención Inmediata
FRENO DE MANO O MAXI BRAKE (prueba de funcionamiento)			Detención Inmediata
FRENO DE RETARDO (prueba de funcionamiento).			Detención Inmediata
LUCES EN GENERAL (altas - bajas - viraje -freno - retroceso).			Detención Inmediata
NEUMATICOS (revision del estado de los neumaticos).			Detención Inmediata
TABLERO DE INSTRUMENTO INDIQUE FALLA (motor - abs - Aceite - Airbag).			Detención Inmediata
CINTURON DE SEGURIDAD (operativo).			Detención Inmediata
RADIO DE COMUNICACIÓN CON MANOS LIBRE (prueba de funcionamiento)			Detención Inmediata
BOCINA (probar funcionamiento).			Detención Inmediata
NIVEL DE COMBUSTIBLE (si tiene menos del 25% se debe cargar combustible).			Detención Inmediata
EQUIPO EXTINTOR (operativo y revisado).			Detención Inmediata
PARABRISAS Y VIDRIOS (sin piquetes, trizaduras, limpios, etc).			Detención Inmediata
DOCUMENTACION AL DIA FECHA (portar licencia municipal).			Detención Inmediata
ESPEJOS RETROVISORES (sin piquetes, trizaduras, limpios y bien ubicados).			Detención Inmediata
TERCER OJO, CAMARAS (Buen funsionamiento).			Detención Inmediata
ALARMA SONORA DE RETROCESO (probar funcionamiento).			Detención Inmediata
REVISIÓN SISTEMA HIDRÁULICO (Sin derrame, daño externo visible)			Detención Inmediata

3.- REQUERIMIENTOS BASICOS - REPARAR A LA BREVEDAD	BUENO	MALO	PLAN DE ACCION
ASIENTO DEL CONDUCTOR (buen estado sin rajaduras e incomodidades).			Programar Reparación
PUERTAS Y CABINAS (cierra bien, seguros en buen estado).			Programar Reparación
PATENTE Y NUMERO DE IDENTIFICACION VISIBLES (limpios, sin barro).			Programar Reparación
CUENTA CON 2 CUÑAS Y EN BUEN ESTADO.			Programar Reparación
TRIANGULO Y CONOS REFLECTANTES (3 unidades).			Programar Reparación
LIMPIA PARABRISAS			Programar Reparación
ROCIADOS O DEPOSITO DE LIQUIDO LIMPIA PARABRISAS (cuenta con liquido).			Programar Reparación
SISTEMA DE CALEFACCION / AIRE ACONDICIONADO (operativo).			Programar Reparación

4.- CONDICIONES BATEA, RAMPLAS, SILOS, CARROS.	BUENO	MALO	OBSERVACIÓN
SISTEMA DE FRENO.			Detención Inmediata
LUZ DE FRENO.			Detención Inmediata
LUCES DIRECCIONALES (intermitentes).			Detención Inmediata
ESTADO DE LOS NEUMATICOS.			Detención Inmediata
ESTADO DE LA CARPA Y PRECINTOS.			Detención Inmediata
ALARMA DE RETROCESO.			Detención Inmediata
SISTEMA DE AUTO ENCARPE			Detención Inmediata
KIT HIDRAULICO PARA LEVANTE DE TOLVA (toma fuerza).			Detención Inmediata
ESCALERA - BARANDAS, ESTIBAS (en buen estado).			Detención Inmediata
SEGURO PIÑA PARA ENGANCHE DE TOLVA			Detención Inmediata

5.- USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL BASICOS.	BUENO	MALO	OBSERVACÓN
CASCO DE SEGURIDAD (con arnes en buen estado).			
GUANTES DE CABRITILLA.			
ANTIPARRAS (claras y oscuras).			
CHALECO GEOLOGO REFLECTANTE.			
ZAPATOS DE SEGURIDAD.			
OTRO ESPECIFICO _____			

_____ FIRMA DEL CONDUCTOR

_____ NOMBRE Y FIRMA DE ITO

10. CONDICIÓN RELATIVA AL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá considerar dentro de sus costos todo el personal que sea necesario para garantizar el cumplimiento a cabal de los servicios contratados, trabajos administrativos, supervisión, seguridad y otros que el CONTRATISTA requiera para su gestión.

El CONTRATISTA deberá supervisar permanentemente a su personal, mientras se encuentre en las instalaciones de LA COMPAÑÍA.

El CONTRATISTA deberá acreditar y certificar la calificación de su personal y asegurar que cada uno de ellos está provisto de todos los equipos, herramientas y fungibles necesarios para el servicio que realizan.

Todo el personal debe tener un acabado conocimiento de las normas y procedimientos de seguridad de la División, Ley de tránsito N° 18.290, Manual de Operaciones Multi-institucional ante Emergencias o Manual ABC. Decreto N° 50 del Ministerio de Interior, Salud, Defensa, Transportes y Telecomunicaciones. Además de Decretos que regula el Transporte de Sustancias Peligrosas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, incluyendo normativas de peso y dimensiones máximas de vehículos del Ministerio de Obras Públicas (MOP), y toda la normativa legal vigente aplicable a la fecha de la prestación de los servicios.

A fin de lograr un servicio continuo en el tiempo, El CONTRATISTA deberá mantener una dotación lo más estable posible, con la menor cantidad de rotación de personal y tendrá que informar por escrito al Administrador de Contrato los cambios que haya tenido en la organización.

11. ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Durante la vigencia del Servicio, el CONTRATISTA se relacionará con la COMPAÑÍA a través de su Administrador de Contrato, o en su defecto la persona que lo reemplace.

Dentro de los alcances del Administrador del Contrato está, entre otros, la presentación de los Estados de Pago, revisión de estado de EPP, aseguramiento de la calidad de EPP, preparación y revisión de procedimientos de trabajo, entrega y mantención de certificados de calidad de los equipos, o cualquier ítem que el administrador del contrato de La Compañía crea relevante para el éxito del servicio.

Para este cargo la competencia profesional que deberá poseer el administrador de contrato, será de un conocimiento mínimo de 5 años en servicio de emergencias, rescate, trasporte de carga, con una calificación profesional relacionado con alguna de las áreas de Transporte & Logística ,
Prevención de Riesgos y/o Emergencias.

12. PAGOS Y ESTADOS DE PAGO

La forma de pago está descrita en Bases Administrativas y Contrato, y para la realización del Estado de pago, se debe tener en cuenta que El CONTRATISTA emitirá antes de los días 25 de cada mes un resumen de los servicios y costos asociados, incluyendo un resumen de HH del mes, Formulario E-200, El Administrador del Contrato, una vez validados todos los antecedentes y estando en conformidad con los cobros del período, procede a generar el estado de pago.

Junto con el Estado de Pago el CONTRATISTA, deberá adjuntar la siguiente información adicional según corresponda:

- Informe de horas hombre trabajadas por servicio
- Libro de obra actualizado.
- Libro de registro de asistencia actualizado
- Copia de las charlas de seguridad realizadas.
- Certificados de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo u otro Organismo.

13. ORDEN Y ASEO

El CONTRATISTA, luego de terminado algún servicio de asistencia, deberá dejar limpia y ordenada la zona afectada y los lugares adyacentes que afectó su servicio.

Todo residuo o chatarra de materiales recuperables, deberá dejarse en los lugares que le indique el Administrador del Contrato o Usuario, debidamente separados e identificados.

Todo residuo o chatarra de materiales no-recuperables, deberá ser retirado por el CONTRATISTA desde el lugar de prestación del servicio y depositarlo en donde indique el Administrador de LA COMPAÑÍA.

Lo anterior será pre-requisito para la recepción conforme de los servicios.

14. APORTES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA debe contar con todo el equipo necesario para la óptima ejecución de los trabajos contratados.

El CONTRATISTA deberá especificar los tiempos de implementación y reemplazo, tanto de personal como de equipos, detallando la razón de la interrupción del servicio y el plazo para la normalización de este.
Será de cargo y responsabilidad del CONTRATISTA la alimentación y alojamiento de su personal.

El CONTRATISTA es responsable del transporte de personas, herramientas, equipos y materiales del servicio.

Todo el equipo de protección personal estándar y específica, para realizar todos los trabajos requeridos en el presente contrato.
Combustible para sus equipos y camionetas.

Todo los vehículos, herramientas, equipos y materiales relacionados directamente con el servicio deberán estar operativos al 100 %, en caso de fallas se deberá reemplazar de forma inmediata.

15. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación del servicio que se realicen en las Instalaciones de la COMPANÍA, se efectuarán en turno 7x7 24 horas, para el personal de apoyo en SERVICIO RESPUESTA A EMERGENCIAS, SUPERVISIÓN DE RUTA, ESCOLTA-EMERGENCIA VIAL, INSPECCIÓN

DE ORIGEN (TRANSPORTE CARGAS) y CONTROL DE TRÁFICO RUTA G-21. Para el personal administrativo el horario el turno será 5x2.
Además se podrá evaluar nuevos turno para el personal de apoyo en SERVICIO RESPUESTA A EMERGENCIAS, SUPERVISIÓN DE RUTA, ESCOLTA-EMERGENCIA VIAL, INSPECCIÓN DE ORIGEN (TRANSPORTE CARGAS) y CONTROL DE TRÁFICO RUTA G-21 según las necesidades de la operación general que presta este servicio, cumpliendo con toda la normativa legal vigente según leyes laborales.

El CONTRATISTA deberá contar con personal de reemplazo, en la cantidad suficiente para asegurar a su personal jornadas de trabajo de acuerdo a la legislación vigente.

16. MEJORAMIENTO CONTINUO

Se integra al servicio, la voluntad de las partes para trabajar conjuntamente en el mejoramiento continuo de los Servicios, enfocados en el alineamiento de los objetivos que permitan optimizar la gestión.

Con el fin de mejorar la gestión del servicio, las partes deberán:

- Buscar sistemática y permanentemente debilidades, deficiencias y falencias en los procesos en que participa, directa o indirectamente y proponer nuevos métodos de trabajo que permitan eliminarlas.

- Participar en el mejoramiento continuo de los procesos del servicio, buscando la oportunidad de:

    - ❖ Eliminar riesgos de las personas, equipos, instalaciones y medio ambiente.
    - ❖ Reconocer nuevas tecnologías para el servicio, debiendo las partes, previo a su aplicación, reconocer que se respetarán los posibles derechos de propiedad intelectual involucrados.

- En particular las partes deberán concentrarse en las actividades que aporten mejoras a los índices de gestión definidos en el Contrato.

Las ideas de mejoramiento propuestas deberán ser presentadas en el informe de gestión y discutidas en la reunión mensual, con el objeto de seleccionar y priorizar aquellas que deberán ser evaluadas mediante la metodología que la Compañía defina. Asimismo, se utilizará esta metodología para las fases de implementación y captura de beneficios con el fin de evaluar las mejoras, el Contratista deberá entregar por iniciativa propia y a requerimiento de la Compañía, toda la información necesaria para las evaluaciones correspondientes, principalmente en lo relacionado a la estructura de costos anterior.

17. INFORMES DE GESTIÓN

Es responsabilidad del contratista preparar un informe de gestión con todas las actividades desarrolladas y entregarlo al Administrador del Contrato en forma conjunta con el Estado de Pago.

Consultas y Respuestas
Licitación Nº 1.20.0126.1 SERVICIO DE CONTROL Y GESTION VIAL LOS BRONCES-LAS TORTOLAS

A.- Bases Técnicas

PREGUNTAS	RESPUESTAS
1. Pto.3 El proceso Contempla un esquema se entiende que es el sector Los Bronces. Define Escolta y Personal. Cual es la definición de 1 Escolta (Una Camioneta con un conductor?)	Servicios Escolta, personal con experiencia en manejo y tránsito en convoy de equipos de carga. Recursos= 1 conductor y una camioneta por escolta.
2. Pto.3. Sobre el mismo punto define Escolta (camioneta) en G21, define 2 dia y 8 Noche, esta dotacion implica un total de 8 camionetas?, pensando que 2 de estas seran utilizadas de dia, o es una dotación adicional es decir 10 camioentas, lo mismo aplica para la G245.	Solo un total para G21 de 8 camionetas. Se usan 8 de noche y estas mismas de día, solo dos. Para la Ruta G245 son 3 camionetas noche, estas se ocupan de día. Total camionetas para ambas rutas G21 G245= 11 camionetas.
3. Se puede definr total de personal y equipamiento por area total que requieren los servicios, es decir, LB 1 Administrador, 1 APR, Supervisor G-21 (4 personas total en 1 x turno24/7) Supervisor G-245 4 personas total en 1 x turno24/7), y asi para toto el proyecto. Al igual que en las Tortolas, que no cuenta con us esquema.	SERVICIO ESCOLTA SEGURIDAD VIAL G21-G245 = 28 CONTROLADORES DE TRANSPORTE / TRAFICO LAS PUERTAS - LA ERMITA = 12 SUPERVISORES DE RUTA G21-G245 = 4 INSPECTOR ORIGEN DE CARGA (LOS BRONCES - SANTIAGO) = 8 ITOS LAS TORTOLAS = 4 Administrador= 1 APR=1
4. Caracteristicas minimas de las Camionetas (tracción, Combustible, año)	Tracción Automática Diesel • Antigüedad máxima en O Los Bronces, Mineroducto y áreas remotas: 3 años o 150,000 kms. y en LT: 5 años o 250,000 kms. (El concepto de antigüedad se considera desde la fecha de inscripción en el registro civil. Es decir, 36 meses en O Los Bronces, Mineroducto y áreas remotas y/o 60 meses LT respectivamente desde la fecha de inscripción).
5. Camionetas deben ser automaticas.	Si

6. Las pantallas led deben ser nuevas a costo de contratista o son equipos entregables por el mandante.	Pantallas la entrega mandante y mantención por parte de Contratista
7. Servicio ITO Concentrado LT, indica contrato a 3 años, favor confirmar.	3 años
8. Las escolta serán para tambien la escolta de buses con trabajadores.	Si
9. Se agradecerá explicar el factor de descuento por kpi de los servicios, menciona ese % de descuento al estado de pago mensual.?	El contratista debe entregar junto con el estado de pago mes, el resultado de los KPI, que
10. ¿La estructura administrativa para ITO está bajo el alero de los supervisores de ruta?	Si
11. ¿Los costos del plan de gestión social debe incluirse en la propuesta?, de ser así, ¿en qué parte de la propuesta económica (formato enviado) se incluye?	Si el contratista considera incluir el costo en la propuesta económica, debe ser Gastos Generales.
12. ¿La grúa de rescate debe ser financiado por el Proponente, o el servicio sólo corresponde a la coordinación con el prestador definido por Anglo American?	Por el proponente, servicio Grúa al llamado
13. En caso de incluir nuevas rutas o servicios en el proyecto, ¿hay ajustes en la tarifa?	Si existen requisitos fuera del contrato, en ese caso Si
14. Con respecto al descuento por incumplimiento de KPI's. El descuento máximo por no cumplimiento de los 3 KPI's (Dotación, equipamiento y accidentabilidad) sería de un 10% del estado de pago? (0,1*(1*30% + 1*30% + 1*40%)).	Hasta el 10% del estado de pago.
15. ¿La tarifa del servicio puede ser en UF?	Se sugiere en Pesos Chilenos.
16. ¿Existe una forma de que la tarifa sea reajustable en relación al aumento de costos directos, por ejemplo, valor futuro del combustible, entre otros.?	El contratista debe proponer, si así lo requiere un polinomio de reajustabilidad, con factores Claros y públicos.
17. ¿Cuáles son los plazos de implementación de las plataformas tecnológicas?	Inicio contrato, marcha blanca 2 mes
18. Para estimar el gasto de combustible, ¿cuál es la cantidad de trayectos diarios por vehículo? y, ¿cuál es la cantidad promedio diaria de kilómetros recorridos por vehículo?	Aproximado 120 a 150 km diarios camionetas escolta.
19. ¿Hay que considerar maquinaria adicional en la propuesta? Por ejemplo: vehículo para quitar nieve, vehículo para incendios, vehículo para actuar ante emergencias, etc.	No.
20. Con respecto a las plataformas tecnológicas a utilizar en el Servicio de control de Transporte/Tráfico en Rutas, ¿Se utilizan las plataformas	Plataforma interna del contratista logrando integrar sistemas internos si aplican de Anglo American.

actuales, o hay que considerar una nueva plataforma centralizada en el proyecto?, ¿Cuáles son la o las plataformas que están implemenadas actualmente?.	
21. 7.7. Favor especificar plazo en la cual empresa contratista podrá lograr la certificación de la norma ISO 39001.	Contratista debe el mejor plan de implementación, se espera lo antes posible durante contrato.
22. Favor señalas frecuencia mensual del uso actual del servicio de camión grúa.	1 al mes, promedio
23. Se indica “Para este servicio se identifica la oportunidad de integrar otras rutas para su control, teniendo en consideración centralizar en un control único de rutas desde “Control La Ermita” para el monitoreo de tráfico y coordinación de recursos en la vigilancia seguridad vial y emergencias”. ¿Qué otras rutas se tienen presente?	Rutas concentrador cobre colinas a ventana. Rutas Agua, Colina a Maipú Solo monitoreo remoto de tráfico y alertas.
24. Qué software se utiliza para centro de control de tráfico?	Son internos Anglo American. Gps Chile Gauss Control Webcontrol Sistema Explor-K
25. Según respuesta anterior. Lo provee AA o lo debe proveer la empresa de servicio que adjudique?	Todo Anglo American
26. Cuál es el equipamiento que debe contar el personal del servicio de escolta?	Esta detallada en Base técnica. Punto 4.3
27. Cuál es el estándar de la grúa pesada requerida?	El servicio de cumplir con estándar de poder despejar ruta, camión, bus y camionetas. Grúa Pesada o Grúa cama baja, dependerá del tipo de incidente según tipo de vehículo.
28. Sobre el ítem Tecnología Seguridad Vial, indicar que plataforma se utiliza en estos momentos	Son internos Anglo American. Gps Chile Gauss Control Webcontrol Sistema Explor-K
29. Sobre el ítem Tecnología Seguridad Vial, indicar quien lo provee.	Son internos Anglo American. Gps Chile Gauss Control Webcontrol Sistema Explor-K
30. Quien provee el sistema FIT 20000 actualmente?	Optimal Solutions S.A

31. Que mejoras se han realizado el último año al sistema FIT 20000?	La plataforma FIT 2000, cumple con la identificación de fatiga & somnolencia antes de comenzar a conducir.
32. Indicar empresa con quienes trabajan actualmente en certificación de norma ISO39001	Cada empresa proponente debe indicar su plan de certificación, si esta certificación.
33. Al final se indica “servicio de ITO transporte de Concentrado las Tórtolas”, indicar alcance y como se enmarca esta actividad dentro de la presente licitación. Es un servicio adicional?	Es un servicio integral, al contrato. Tener presente lo indicado en Base Técnica.
34. Según respuesta anterior, ¿Es un servicio adicional?	Servicio integral
35. Favor aclarar cuál es el alcance del servicio de primera respuesta de rescate dentro del contrato vial.	No aplica en este contrato.
36. Según respuesta anterior, favor detallar dotación, turnos, jornada., equipamiento, camioneta.	No aplica Unidad de Rescate
37. Según respuesta anterior, favor detallar además estándar de esa camioneta de primera respuesta de rescate	No aplica Unidad de Rescate
38. Favor equipamiento a considerar en camioneta de primera respuesta de rescate.	No aplica Unidad de Rescate
39. Favor aclarar alcance del servicio del camión grúa On-Demand	Servicio al llamado según el tipo de incidente en pista. El servicio de cumplir con estándar de poder despejar ruta, camión, bus y camionetas. Grúa Pesada o Grúa cama baja, dependerá del tipo de incidente según tipo de vehículo. Al llamado, promedio llamado una vez al mes.
40. Favor aclarar según respuesta anterior, si es posible externalizar el servicio on-demand	Si. .
41. Favor aclarar cantidad de camioneta para el servicio.	SERVICIO ESCOLTA SEGURIDAD VIAL G21-G245 = 11 SUPERVISORES DE RUTA G21-G245 = 2 INSPECTOR ORIGEN DE CARGA (LOS BRONCES - SANTIAGO) = 4 ITOS LAS TORTOLAS = 2 ADMISTRACION =1
42. Favor aclarar estándar de transporte interno y externo, de acuerdo a las actuales medidas por contingencia nacional de pandemia Covid19.	Actualmente el servicio, cada personal llega por sus medios a control Las Puertas. En caso de personal de regiones, ellos tienen un transporte de acercamiento solo desde un punto de Santiago a las Puertas.

43. Favor aclara según contingencia nacional de pandemia Covid19, de quien es el aporte de los elementos de protección e insumos para el personal.	Contratista
44. Según respuesta anterior, favor aclarar los insumos a considerar, cantidades y marcas de ellos.	Mascarillas Desinfectantes aerosol camionetas, instalaciones Toallas desinfectantes camionetas Sanitización equipos, camiones e instalaciones una vez a la semana mínimo Guantes Termómetro digital personal
45. Favor aclarar siguiente en materia Covid19, cuales son las restricciones de personal en cuanto a: Rango etario hasta los 65 años?, personal con enfermedades preexistentes? Otros?	Personal hasta 65 años Enfermedades preexistentes
46. Respecto a la dotación planteada en los documentos de la licitación se indica que el personal operativo debe presentarse con un rol de turno 24/7. Al respecto si la oferta considera jornada especial con turnos de 12 horas y esta autorización no sea otorgada por la autoridad competente. ¿El Mandante reconocerá el costo asociado al aumento de dotación necesario para en las distintas funciones dar cumplimiento a la legislación laboral?	Deben gestionar la jornada especial antes del inicio del contrato, por lo mismo se dará aviso de tres a dos meses de anticipación del inicio del contrato. Jornada 12 horas, 24/7.
47. Se solicita que las actividades sean gestionadas a través de 2 grupos de supervisores (1 ruta G21 y 1 ruta G245). Además se solicita la incorporación de 1 asesor de prevención de riesgos para el servicios. 48. Teniendo en consideración que la ejecución del servicio obligara a desarrollar un sinnúmero de actividades en paralelo y un alto porcentaje de ellas durante la noche, no se evidencia el requerimiento de equipos de apoyo operativos de prevención de riesgo para colaborar en la gestión de los grupos de supervisores. 49. Se solicita al mandante ratificar o desistir de la necesidad de incorporar personal de apoyo adicional, en el ámbito de prevención riesgos para las labores operativos junto a los equipos de supervisión? ¿En caso de estimarse necesario se solicita ratificar la cantidad y modalidad de turno para este personal?.	47. Si, correcto con la dotación. 48. Deben generar un plan de prevención del riesgo con Asesor del contrato. Trabajos turno día y noche, cumpliendo con normas internas y laborales vigentes 49. Prevención de Riegos, es liderado por Asesor de Prevención de Riesgos.
50. Boleta de Garantía de fiel cumplimiento. Se solicita una boleta que asciende al 10% del precio anual neto. ¿El mandate acepta la opción que la garantía se realiza a través del instrumento de Póliza de Garantía de Fiel cumplimiento? ¿En caso de aceptarse, cuales son requerimientos mínimo que exigiría el mandante?. ¿En caso de no	Se evaluará con los posibles adjudicados, pero en ningún caso, subdividir el monto.

aceptación, el mandante aceptaría subdividir el monto total de garantía por un grupo de boletas (3, 5, ó 6 según estime conveniente) y que frente a un eventual perjucio pueda acceder a ellas conforme a la facultad que le otorga el contrato, pudiendo ejecutar la totalidad o parcialidad de ellas en función del monto del perjuicio?.	
51. Se solicita los Estados financieros 2016, 2017, 2018, se consulta debieran ser 2017, 18, y 19?	Correcto.
52. Favor actualizar los valores de beca de estudio ya que son del año 2017	CLP $230.834
53. Incentivos por trabajo seguro se pagará desde Marzo 2020. ¿será 2021?	2021
54. ¿Incentivo colaborativo deberá decir 2021? Dice 2018	2021
55. ¿Puede el libro de Obras ser digital? ¿Y compartido por las partes?	Manual, futuro digital
56. ¿hay boleta de Garantía para la seriedad de la oferta?	No.
57. De acuerdo al reajuste, en las bases se hace mención al IPC.- Sin embargo hoy en el congreso existe un sin numero de proyectos de ley que buscan modificar tanto las cargas tributarias como los aportes patronales, entre otros que afecten el equilibrio económico del contrato; se consulta puede quedar cláusula que especifique que ante modificaciones legales se pueda ajustar y modificar el precio del contrato, en base a una nueva legislación?	Se puede proponer, con factores que realmente impacten los precios del contrato, Claros, públicos y medibles.
58. En el punto 6.2. Se establece que el contratista deberá instalar estación de faena, se consulta a que se refiere para la cuantificación de esta.	Las instalaciones son propiedad por parte de Anglo American.

B.- **Bases Administrativas y Contrato**

PREGUNTAS	RESPUESTAS
59. Base Adinistrativa. Pto 6. E) Sobre los Elemtos de seguridad. Anglo cuenta con un listao de equipamiento base y obligatorio, según temporada?(se apunta si requiere alguna especificación tecnica especifica) ademas del procedimiento “covid”	Cada empresa ofertante, debe proponer el tipo de elementos de protección personal según el tipo de cargo, funciones y responsabilidad. Todos asociado a la Seguridad Vial (Visibilidad, Temperatura, Reflectantes, otros).
60. Base Administrativa. Pto 6. I)Sobre el combustible, Esta Licitación Contempla Vehiculos, estos deben ser obligatoriamente Diesel? Y cuentan con estadisticas mensuales de consumo para su calculo de gastos?(Carro Bomba, Vehiculo Primera Intervención y Camioneta Simple)	Si, para este servicio solo aplica camionetas 4x4. Aproximado 120 a 150 km diarios camionetas escolta.
61. Base Administrativa. Pto 6. I) Sobre los traslados, estos deben ser exclusivamente a traves de los contratos actuales, o puede existir la modalidad de traslado particular, según zonas que lo permitan, y si es efectivo, que areas requiere solo el traslado por empresas previamente destinadas para este servicio?	Debe ser a través de los contratos Actuales.
62. Base Administrativa. Pto 6. j) El proceso de Inducción, que tiempo se considera para este proceso y si tiene costos asociados?	21 días corridos.
63. Base Administrativa. Pto 7, Se puede definir por zonas donde correspondera o cuentas con servio de alimentación interna (casino) o donde son choqueras (externas) que debemos establecer valores referenciales de la zona.	La alimentación con servicios externo, actualmente el proveedor es una Hostal cercana a la Ruta G21.
64. Base Administrativa. Pto 10.5. Este proceso sera contemplado como Trabajo pesado?	Si, pesado.
65. Base Administrativa. Pto 10.10. g) Confirmar datos de contacto, no corresponden, correo rebotan, se indica Claudia CeledónS., claudia.celedon@aig.com	Correo correcto. rodrigo.molina@willistowerswatson.com
66. Base Administrativa. Pto 16, Sobre el Administrador, este debe ser de uso exclusivo para este servicio?	SI.
67. En el Modelo de Contrato Articulo 13 se detallan las Pólizas contratadas por la compañía para el proponente, y las pólizas que debe contratar directamente el Proponente. En el caso de uso de estas pólizas, ¿cuál opera primero?	Las de la compañía.
68. ¿El servicio es afecto a IVA o exento?	Afecto a IVA

69. ¿Cuál es el formato de la propuesta técnica, word-pdf o PPT-pdf?	PDF firmado.
70. Con respecto al término de contrato, sin expresión de causa, con un aviso por escrito con 60 días de anticipación. ¿Se puede ajustar sólo a incumplimiento en base a lo señalado en el artículo 19?	Se revisará con el Adjudicado.
71. ¿Los CV presentados pueden sufrir modificaciones al momento de implementar el servicio?	No, sin embargo, frente a algún caso excepción debe ser revisado por administrador de contrato este debería cumplir con la especificación técnica solicitad en Bases Técnicas.
72. ¿Cual es el proveedor de uniformes que mantiene Anglo American? Para mantener los mismos estándares de calidad.	Cada contratista responsable de los servicios debe proveer de la ropa técnica para sus operaciones, considerando la mejor empresa de uniformes técnicos.
73. ¿El aseo de las instalaciones es bajo responsabilidad de la Compañía o del contratista?, ¿Hay costos de servicios básicos (arriendos, luz, agua, otros) a incluir en la propuesta?	Responsabilidad Anglo American
74. En caso de subcontratar servicios, ¿Cuáles son los requisitos que deben cumplir las empresas subcontratistas?	El subcontrato es una excepción, que se debe revisar y evaluar previamente.
75. Una vez asignado el servicio, ¿La implementación se realiza por etapas, o se debe considerar el 100% de la dotación y equipamiento desde el día 1?	Si, correcto.
76. Se solicitan los formularios de bases administrativas en formato original para tu llenado.	Se adjuntan.
77. Favor confirmar que no existe para este proceso de licitación una boleta de garantía por seriedad de la oferta.	Así es.
78. Anexo B. Favor aclarar costo máximo correspondiente por concepto de garantía de calidad anual.	Depende del resultado de la evaluación financiera que se le realice a la empresas Oferente.
79. Favor aclarar % de retención.	No se entiende la Pregunta.
80. Se consulta estadística de Kilometrajes de las unidades de escolta.	Aproximado 120 a 150 km diarios camionetas escolta.
81. Al analizar el equipamiento solo se evidencia panel variable, se consulta se puede agregar una flecha led de señalización dinamica?	Se puede proponer todo el equipamiento que aumente la seguridad vial de los servicios en equipos operativos.
82. Al analizar las bases, se permiten que las camionetas escoltas tengan hasta 3 años de antigüedad, se consulta tendrá ponderación distinto si el oferente postula con vehiculos 0 km.	Antigüedad máxima en O Los Bronces, Mineroducto y áreas remotas: 3 años o 150,000 kms. y en LT: 5 años o 250,000 kms. (El concepto de antigüedad se considera desde la fecha de inscripción en el registro civil. Es decir, 36 meses en O Los Bronces, Mineroducto y áreas remotas y/o 60 meses LT respectivamente desde la fecha de inscripción).

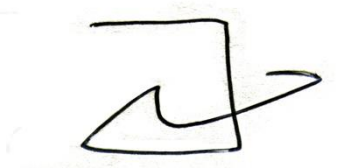
83. El equipamiento de advertencia y seguridad vial (panel, escrobos, led) deberán ser nuevos o se podran utilizar usados.	Nuevos.
84. El servicio de Grúa Pesada On-demand considera años de antigüedad? Tonelajes mínimos?	El servicio de cumplir con estándar de poder despejar ruta, camión, bus y camionetas. Grúa Pesada o Grúa cama baja, dependerá del tipo de incidente según tipo de vehículo.
85. En relación del servicio de Grúa On-demand se debe contar con experiencia demostrable en rescate pesado al interior de Anglo American Los Bronces?	El servicio de cumplir con estándar de poder despejar ruta, camión, bus y camionetas. Grúa Pesada o Grúa cama baja, dependerá del tipo de incidente según tipo de vehículo.
86. En relación al servicio on-demand se debe considerar grúas livianas para vehiculos menores?	El servicio de cumplir con estándar de poder despejar ruta, camión, bus y camionetas. Grúa Pesada o Grúa cama baja, dependerá del tipo de incidente según tipo de vehículo.
87. En relación al servicio on-deman, dada las caracteristicas de la vía y los tipos de vehiculos pesados, con sus distintas de cargas, se requiere la utilización de grúas pesadas de doble puente. Se solicita al mandante especificar claramente el equipo requerido.	El servicio de cumplir con estándar de poder despejar ruta, camión, bus y camionetas. Grúa Pesada o Grúa cama baja, dependerá del tipo de incidente según tipo de vehículo.
88. En relación al equipo humano del servicio de grúas, deberá tener el mismo estandar de capacitación que el personal de escoltas.	Personal debe cumplir con las capacidades de dar el servicio con estándar de poder despejar ruta, camión, bus y camionetas. Grúa Pesada o Grúa cama baja, dependerá del tipo de incidente según tipo de vehículo.

PROPUESTA TÉCNICA

"Servicios Control & Gestión Vial Los Bronces – Las Tórtolas"

LICITACIÓN N° 1.20.0126.1

Agosto 2020



Juan Carlos Jerez Guirao

Representante Legal

Contenido

NUESTRA EMPRESA 4
Antecedentes Generales: 4
Nuestros números: 5
Principales líneas de negocio: 5
Respaldo de Instituciones: 6
Cobertura: 7
Alianzas e Instituciones: 8
Certificaciones: 10
Solidez Financiera: 12
Experiencia en el Mercado 12
RSE e Innovación: 14
Organigrama del Holding 15
PROPUESTA TÉCNICA CONTROL Y GESTIÓN VIAL LOS BRONCES – LAS TORTOLAS 16
Objetivo del Servicio 16
Lugar de Prestación del Servicio 16
Organigrama 16
Antecedentes Generales Administrador de Contrato y Asesor en Prevención de Riesgos 17
Dotación General 18
Nuestros Colaboradores 19
Operación Invierno 25
Equipamiento (Vehículos) 27
Descripción General de los Servicios de Seguridad Vial 31
Servicio de Supervisión a la Gestión de Control & Gestión Vial Rutas: 31
Servicio Escolta – Emergencia Seguridad Vial (Camionetas) Ruta G-21/G-245: 33
Servicio Control de Transporte / Tráfico en Rutas (Las Puertas – La Ermita) 34
Servicio de Inspector de Origen (Transporte de Cargas): 35
Servicio al llamado (On-Demand) 37
Servicio de ITO Transporte de Concentrado Las Tórtolas: 37
Consideraciones Técnicas, especialidad y tecnologías en seguridad vial integral 38
Sistemas para la Integración de Seguridad Vial 38

Equipamiento Adicional Propuesto 43
Área Innovación, Desarrollo e Investigación (I+D+I) 45
Descripción Principal Contratista 46
Intervenciones en Seguridad Vial 46
Plan de Seguridad Vial 46
Plan de Gestión Social 47
Aporte Automóvil Club a la Concienciación de la Seguridad Vial 47
Seguros 50
Polinomio de Reajuste 50
Disminución de Costos 50

NUESTRA EMPRESA

Antecedentes Generales:



Automóvil Club de Chile – que se constituye como empresa sin fines de lucro – es líder y referente en movilidad y seguridad vial, desarrollando iniciativas relevantes y trascendentes para la sociedad.

Nuestra empresa, con sus 92 años de historia, sigue participando permanentemente en los principales órganos internacionales y nacionales del sector, nuestra institución sigue prestando una ayuda inestimable a los conductores y a sus familias en muchos ámbitos que hoy en día van más allá de las carreteras.

Nuestros números:



RED AUTOMÓVIL CLUB

25 Sucursales en Chile.
15 Escuelas Acreditadas Curso Profesional.
17 Simuladores de Inmersión Total
450 Especialistas en el país.
130 Vehículos livianos a nivel país.
20.000 Socios.

Principales líneas de negocio:

Escuela:

La Escuela de Conductores de Automóvil Club de Chile es la institución con mayor reconocimiento a nivel nacional en la formación y capacitación de conductores profesionales y no profesionales.

Formada desde 1971, a la fecha, se han formado a más de 700 mil conductores en todo el país. Siendo su objetivo principal entregar seguridad en la conducción, su operación se basa en una exhaustiva estructura pedagógica, docentes calificados y tecnología de última generación, todo orientado a cumplir los estándares de las industrias más exigentes del país.

Asistencia Automóvil Club:

Ser socio de Automóvil Club de Chile significa tener la tranquilidad de contar con la mejor y más completa asistencia vehicular, hogar, para la persona, en viaje, legal, entre otros muchos servicios, además de numerosos descuentos y beneficios tanto en Chile como en el exterior.

Nuestros acuerdos de reciprocidad con más de 80 Clubes alrededor del mundo permiten a nuestros socios acceder a información y/o asistencia durante su estadía en el exterior y de esta forma estar protegido en Chile, y el mundo. Además, nuestro acuerdo con la Triple A (AAA), Automóvil Club de Norteamérica, permite a los socios acceder a más de 50 descuentos en EE.UU, obteniendo ventajas reales en el extranjero por ser miembro del Club.

Certificaciones y Acreditación de Competencias:

Apoyamos a las empresas a evaluar y certificar Competencias Laborales midiendo las aptitudes, conocimientos y destrezas necesarias para cumplir exitosamente las actividades que componen una función laboral, según estándares definidos por el sector productivo", indicado por Organismos Sectoriales de Competencias Laborales (OSCL), estamento compuesto por los empresarios, trabajadores y el Estado, que fijan las Unidades de Competencia.

Asesorías y Consultorías:

La división de Asesoría y Consultoría de Automóvil Club de Chile tiene como objetivo ayudar a instituciones públicas y privadas a resolver los desafíos que nos plantea la movilidad en el siglo XXI.

Dentro de este espacio se desarrollan proyectos y soluciones a la medida de las necesidades del cliente, que incluyen estudios de conducta y seguridad vial, revisión de flotas, asesorías a carreteras, auditorías energéticas, implementación de medidas de eficiencia energética y sustentabilidad, entre otros.

Seguros:

Contamos con una corredora de seguros enfocados en personas y empresas. Con una fuerte estrategia digital, nos hemos logrado posicionar como una de las corredoras con mayor crecimiento y potencial en el mercado.

Respaldo de Instituciones:

La propiedad de la empresa está compuesta, en partes iguales, por dos Corporaciones de derecho privado sin fines de lucro: Automóvil Club de Chile y el Real Automóvil Club de Catalunya (RACC).

Contamos con toda la experiencia y respaldo del RACC, institución con más de 114 años de historia, 132 sucursales en toda España y 820.000 socios.

RACC se posiciona cómo una empresa líder en Europa en Seguridad Vial.



Como parte del compromiso adquirido en 2011 a la iniciativa impulsada por Naciones Unidas de denominar al período 2010 – 2020 como la Década de Acción para la Seguridad Vial, estrategia mundial que busca disminuir en forma importante la mortalidad que deriva de la siniestralidad vial, la Corporación de Automóvil Club de Chile ha redoblado sus esfuerzos para intensificar su unidad de estudios, a través de investigaciones que revelen la dimensión sociocultural de los chilenos al volante, y colaborar con aquellas iniciativas que el Gobierno desarrolló a favor de la seguridad vial del país.

Desde ese compromiso, la institución ha trabajado activamente con el Ministerio de Transportes, la Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET), el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (Senda) y la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago.

Además, para la capacitación formal de conductores profesionales se trabaja activamente con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Sence).

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
Gobierno de Chile

Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito

SENDA Previene

sence
Súmate a los nuevos empleos

Cobertura:

Contamos con una red de 25 sucursales desde Iquique hasta Puerto Montt, que nos permite gestionar acciones en forma local, y ser una cara visible para nuestros clientes.



Alianzas e Instituciones:

Somos miembros y contamos con el respaldo técnico y logístico de la Federación Internacional del Automóvil (FIA) para el desarrollo de temáticas de Smart Cities y consultorías que promuevan la gestión urbana inteligente y colaborativa de la movilidad y la seguridad de tránsito.

Adicionalmente, tenemos el apoyo técnico de los más de 210 automóviles clubes que están repartidos en el mundo y tiene una estrecha relación con distintas organizaciones internacionales, entre ellos, Latin NCAP (organismo técnico encargado de evaluar la seguridad de los autos más populares y vendidos de América latina y el Caribe) e IRAP (organismo técnico encargado de evaluar el estado de las carreteras de América Latina y el Caribe).

Automóvil Club de Chile al ser miembro de la Federación Internacional del Automóvil recibe el mandato internacional de aportar con la reducción de los sinestros viales promoviendo la seguridad vial en el país además de implementar acciones para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en la movilidad, por lo que el uso eficiente de la energía o más conocida como eficiencia energética toma un rol fundamental en la lucha contra el cambio climático.

En este contexto Automóvil Club de Chile posee un área denominada Movilidad Sustentable, que es la encargada de implementar las acciones destinadas a aportar en materias de sustentabilidad en la movilidad tanto en proyectos nacionales e internacionales de la organización como para servicios de empresas externas.

Para realizar lo anterior, la eficiencia energética y la sustentabilidad en se tratan en base a 3 pilares de trabajo, elementos de gestión, elementos culturales y de educación y recambio tecnológico.

En el primer pilar, Automóvil Club de Chile tiene experiencia gestionando el control del consumo de combustible, implementación medidas de eficiencia energética para reducir el consumo de combustible como por ejemplo gestión de ralentí, gestión de neumáticos y de mantenimiento.

Respecto del pilar de cultura y educación, Automóvil Club de Chile tiene amplia experiencia capacitando conductores y en materias de reducción del consumo de combustible y cambio climático, Automóvil Club de Chile capacita permanentemente conductores en conducción eficiente, desde los cursos para la obtención de la licencia de conducir clase b, todos sus cursos profesionales y hasta grandes empresas de transporte, pues se estima que solo por una buena conducción se puede obtener reducciones de consumo entre el 5 y 15%. En este mismo sentido y en un proyecto desarrollado con el apoyo de Corfo, se desarrolló un proyecto de entrenamiento en permanente en conducción eficiente a conductores de una empresa de

transporte de contenedores, Sitrans. La metodología utilizada era realizar una evaluación inicial en simuladores de inmersión total y después un entrenamiento en la misma ruta al mes. El resultado fue una reducción de consumo de combustible entorno al 11%.

Por último, en el pilar de recambio tecnológico Automóvil Club de Chile está muy interesado en encontrar las principales tecnologías que ayuden a reducir la dependencia de los combustibles fósiles y disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero. En este sentido la electromovilidad es una buena forma de lograr ese resultado y es por esto que como institución se ha apostado al recambio tecnológico con vehículos eléctricos. Como primera acción en este sentido es que se ha formado la Asociación de Movilidad Eléctrica de Chile (AMECH), asociación que reúne los principales stakeholders e interesados en promover la electromovilidad y Automóvil Club de Chile tiene la presidencia del directorio. El objetivo de la asociación es crear y proteger el ecosistema para una correcta transición de los vehículos de combustión interna a vehículos eléctricos y se realizarán las acciones necesarias para allanar el ingreso de este tipo de vehículos al parque nacional.

Respecto de la experiencia de Automóvil Club de Chile en electromovilidad, se pueden destacar la implementación de proyectos destinados a facilitar la introducción de la tecnología en distintos rubros, como lo es en el gremio de taxi, taxi colectivo y transporte de personas, logística e industrial. Se dispone de un curso de conducción de vehículos eléctricos (vehículos livianos y buses) y se han capacitado conductores de distintos rubros:

- Conductores 16 municipios
- Conductores de empresas de Transantiago
- Automóviles Club de Latino América.

AMECH
AGRUPACIÓN MOVILIDAD ELÉCTRICA DE CHILE

Certificaciones:

Actualmente nuestra escuela está certificada hasta el año 2021 bajo la Norma Chilena 2728, la cuál ya se encuentra implementada en su última versión 2015 y que considera requisitos de la ISO 9001, orientados al negocio de capacitación, cumpliendo los requisitos relativos a la administración e infraestructura, personal, actividades de capacitación, y la relación con los usuarios, participantes y partes interesadas, asegurando la conformidad de los servicios prestados, la mejora continua de la eficiencia, la reducción del costo de la no calidad y el aumento de la satisfacción del cliente, pues los objetivos que se establecen toman en cuenta sus necesidades, controlando y mejorando la gestión de todas las áreas y los procesos operacionales de las distintas actividades ejecutadas en la prestación del servicio.

Certificaciones actuales:

- NCH2728

Adicionalmente, nos encontramos trabajando en 2 certificaciones adicionales para reforzar nuestro compromiso de seriedad y calidad:

Certificaciones en Proceso:

- ISO 39001
- INN17024

Este sello de Calidad nos garantiza la capacidad de ofertar servicios que cumplen con las exigencias de mercados tan competitivos como la minería, transporte, entre otros, gracias a esta certificación internacional que nos brinda prestigio y garantías de calidad, mejorando la imagen y credibilidad de nuestra marca, al lograr una cultura organizacional basada en la mejora continua, integración de los procesos y otorgar mayores evidencias para la toma de decisiones, lo cual a su vez se transforma en un sello de garantía para aquellos clientes que quieran contratar nuestros servicios.

Sello Minero:

En Calama durante realización del curso año 2018, se ejecutó un Operador de Equipos Móviles, que fue auditado el curso por el Centro de Competencias Mineras (CCM), bajo un Marco de cualificaciones donde el curso es nivel 2, del paquete de entrada a la Minería.

El Sello CCM es una señalética de calidad otorgada a instituciones del mercado de la formación que entrega el Consejo de Competencias Mineras. Con él se muestra la capacidad de una institución de entregar formación alineada al Marco de Cualificaciones para la Minería en un programa y sede determinado.

Este sello reconoce capacidades de la institución, por lo que una vez que la institución obtiene el sello sobre una cualificación, los programas de formación que entrega pueden tener una extensión parcial (módulos) o completo (cualificación), manteniendo los estándares de calidad visados.

El sello de calidad CCM constituye una señal de reconocimiento tanto para:

- La contratación de formación o capacitación por parte de las empresas.
- La selección de egresados en vista de la contratación.
- Para la elección de instituciones de formación y programas por parte de los alumnos

Los ámbitos de revisión del proceso, considera 4 etapas:

i) Diseño del Programa
ii) Implementación del Programa
iii) Infraestructura y Equipamiento
iv) Resultados del Programa

El logo del sello de este curso, se incorpora:

Cumple Estándares
Consejo de Competencias Mineras

Plataforma Achilles

Al contar con la certificación de Regic Chile, nos encontramos en una base de proveedores en la cual las empresas mandantes pueden visualizar nuestros servicios, en este caso el certificado además valida los servicios que Escuela de Conductores señaló en la plataforma.

Las empresas que requieran de aquellos servicios se contactarán con el proveedor que se encuentra registrado en la plataforma.

Las empresas mandantes que se encuentran en Regic Chile son las siguientes: Pucobre, EFE y Antofagasta Minerals SA (AMSA) para sus divisiones Centinela, Antucoya, Zaldívar y Pelambres.

Achilles

Plataforma Proveedores de Codelco:

Al obtener la aprobación para ser parte de la plataforma de proveedores de Codelco, Automóvil Club tendrá la facultad de poder participar en las licitaciones que publica la empresa mandante, en este caso Codelco.

Solidez Financiera:

Contamos con impecable solidez financiera, respaldados por la auditoría anual de nuestros Estados Financieros.

Anualmente realizamos un proceso de auditoría externa para acreditar nuestros Estados Financieros, la cuál es llevada a cabo por KPMG, una de las cuatro firmas más importantes del mundo en esta materia.

Auto Club de Chile S A y Subsidiarias	2017	2018	2019
Liquidez (prueba ácida)	1,98	1,97	1,21
Nivel de endeudamiento	0,20	0,20	0,23
Cobertura de intereses	3,43	5,65	2,30
Prueba del margen neto	0,10	0,09	0,12

Experiencia en el Mercado

Contamos con una gran experiencia ejecutando proyectos de Seguridad Vial en diversos ámbitos e industrias:

GASCO:

En este proyecto se evaluaron los "Eventos Críticos" de cada una de las rutas del país que pueden afectar la seguridad en el traslado y así poder tomar las medidas preventivas

Esta evaluación experta obtuvo como resultado:

- Cumplir con lo solicitado en el DS 108-2013.
- Análisis de Riesgos basado en una metodología.
- Recomendaciones para el transporte de GLP basadas en un juicio experto.
- Elementos para transmitir una cultura de conducción segura y eficaz

GOOD YEAR

En este proyecto se realizó una Auditoría de Seguridad Vial para la planta productiva de Goodyear, con el objetivo de reducir los peligros y riesgos de siniestros entre las personas y maquinarias que circulan por esta y con esto, reducir la accidentabilidad dentro de la operación.

Se realizó la Auditoria de Seguridad Vial para:

- Identificar las principales fuentes de peligro de siniestros en la operación.
- Reducir los Tiempos de sin producción por un siniestro.
- Recomendaciones de medidas a implementar basadas en un JUCIO EXPERTO.
- Elementos para transmitir una cultura de operación SEGURA y EFICAZ.

BHP

Análisis del Riesgo de Uso de Vehículos Livianos

El riesgo de "Accidente en Ruta" es, dentro de los riesgos de fatalidad, el que ha presentado mayor número de eventos asociados, lo que lo convierte en uno de los más relevantes. Este riesgo cambia según el tipo de actividad que se esté realizando, puesto que las condiciones (clima, horario, altura, región, entre otros), las vías, el vehículo utilizado y las características propias de la acción ejecutada por diferentes usuarios, conducen a situaciones de riesgos extremadamente variables y, por lo tanto, gatillan controles de diferente nivel de exigencia. Por ello, el interés del equipo BHP es realizar un análisis experto del llamado "Riesgo de Uso", de acuerdo a las actividades típicamente realizadas a bordo de un vehículo liviano, y acompañar esta evaluación de recomendaciones.

Ruta del Libertador

Patrullaje de tramo licitado para asistencia y rescate. Ruta del Maipo desde la salida de Santiago hasta Talca. El servicio se realizó durante 5 años e incluía asistencia, rescate, accidentes, tanto de vehículos livianos como pesados.

Teck

Este proyecto contempló analizar los riesgos inherentes al trazado vial, haciendo énfasis en el comportamiento del transporte efectivo. Entendiéndose esto último como un sistema que empuja a los servicios de transporte de carga donde necesariamente la participación de conductores, equipos humanos de mantención mecánica, directrices gerenciales estén interconectados en un modelo eficiente y seguro de Seguridad y Salud Laboral.

Como resultado, se entregaron pautas conceptuales y prácticas en el transporte de insumos y maquinarias de la gran minería en la primera región de Tarapacá, asociados al proyecto Teck QB2. Además, de incluir la Capacitación para conductores en camino pintado

Anglo American Los Bronces

Servicio de Evaluación de conductores AA Y ESE's Estándares de conducción. Se desarrollaron las rutas G-21 y G-245 para que los conductores realizaran la evaluación en la misma ruta que conducen. La evaluación se desarrolló en base a los estándares del cliente en distintas situaciones climáticas, día, noche, eventos, etc. La idea es poder identificar las oportunidades de mejora de todos los conductores y que se cubran las brechas para tener el 100% de los conductores al estándar de AngloAmerican.

RSE e Innovación:

Constantemente estamos impulsando campañas de Seguridad Vial, tanto nacionales como internacionales.

Nos caracterizamos por ser una organización de referencia en este ámbito, con una opinión imparcial, enfocada en la movilidad segura y sostenible.

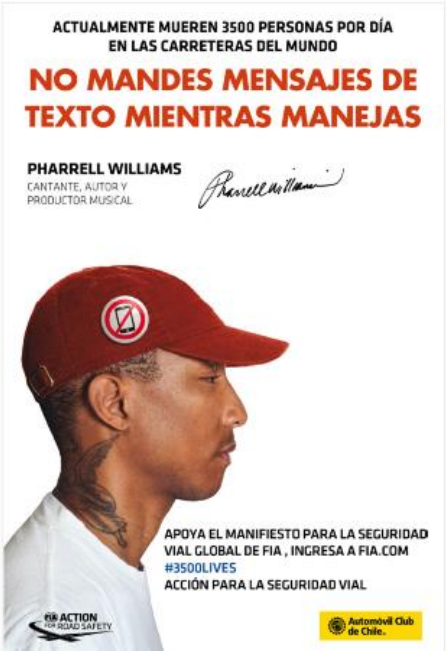
Algunos ejemplos de las campañas impulsadas:

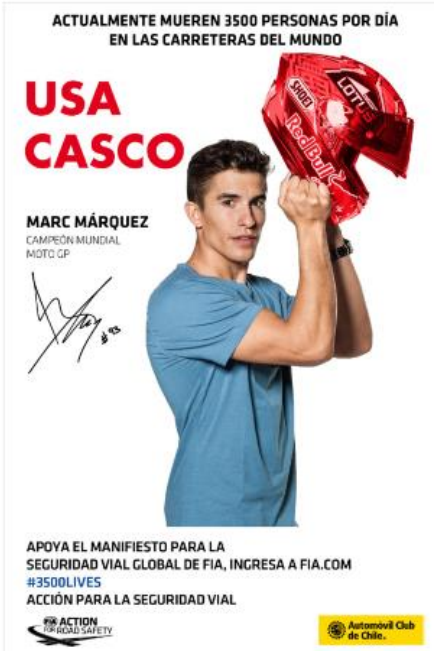
#3500LIVES

Colaboramos activamente en la campaña #3500LIVES que impulsó la FIA para sensibilizar a los conductores sobre los devastadores consecuencias que están causando los siniestros viales.

La iniciativa, que a nivel internacional contó con el apoyo de reconocidos deportistas y personalidades a nivel mundial, buscó entregar una serie de recomendaciones básicas, universales y de fácil aplicación en materia de seguridad vial a los automovilistas en la vía pública. Las gráficas fueron desplegadas en pantallas digitales y paletas publicitarias en esquinas estratégicas de Santiago, y se hizo un llamado a adoptar medidas de autocuidado detrás del volante.







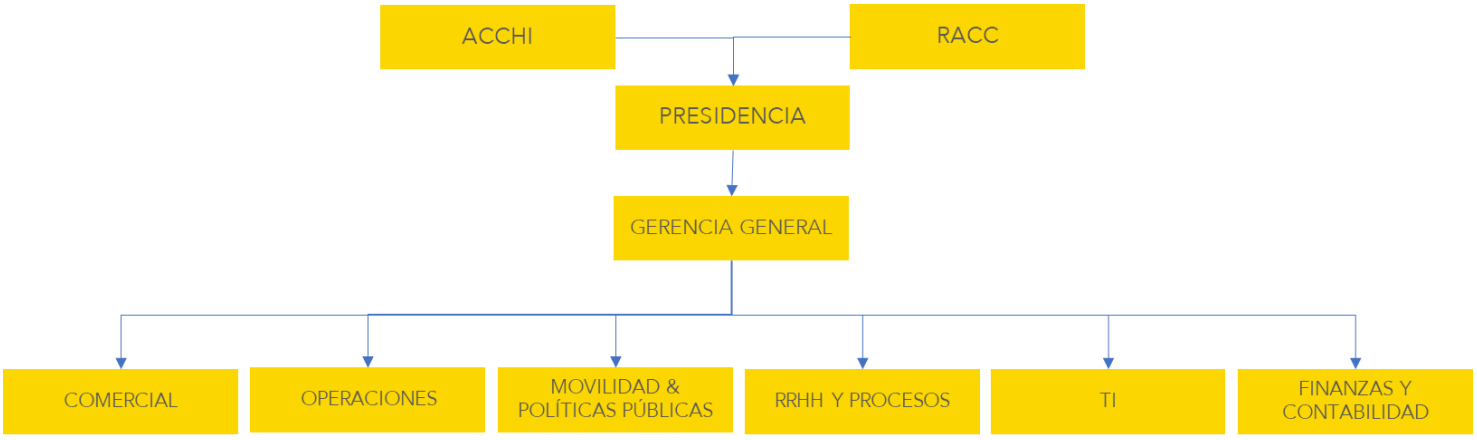
Escuela de Conductores del Automóvil Club de Chile ha desarrollado una serie de talleres y módulos que llevan incorporados tecnología de simulación y cuyo objetivo es estimular el cambio de comportamiento por medio de la experiencia en medios controlados y seguros.

a) Simulador de volcamiento
b) Simulador de inmersión total A3 y A5
c) Simulador de 4x4
d) Gafas simulación consumo alcohol y drogas
e) Simulador de Seguridad Vial
f) Desarrollo de cursos a empresas
g) E-learning





Organigrama del Holding



PROPUESTA TÉCNICA CONTROL Y GESTIÓN VIAL LOS BRONCES – LAS TORTOLAS

Objetivo del Servicio

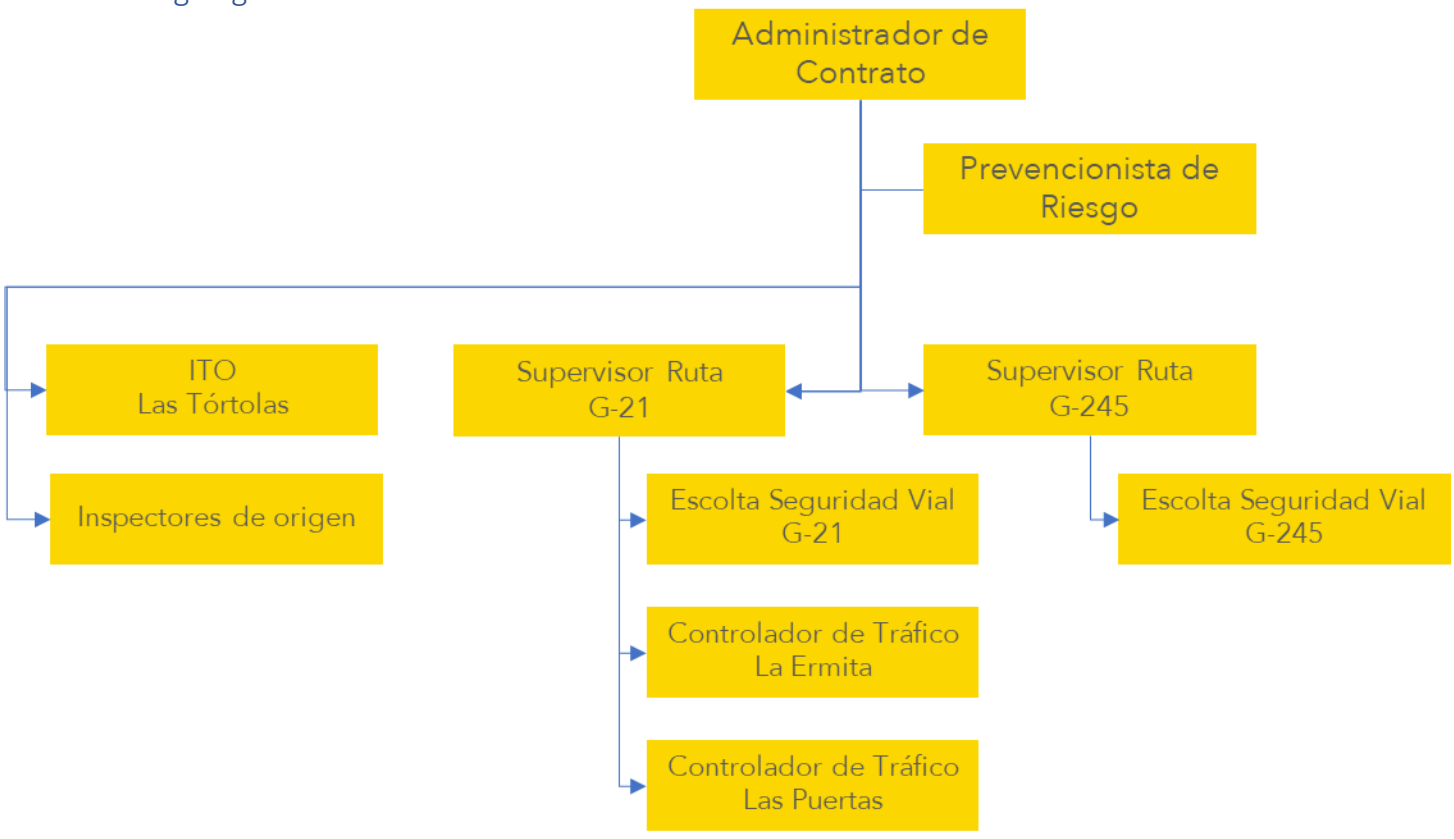
Cumplir a cabalidad los requerimientos de las bases técnicas y administrativas de Anglo American Sur S.A. para el servicio denominado "SERVICIO DE CONTROL & GESTIÓN VIAL LOS BRONCES – LAS TÓRTOLAS".

Lugar de Prestación del Servicio

El servicio será prestado a la Operación Los Bronces y Operación Las Tórtolas, Angloamerican Sur, correspondiente a la comuna de lo Barnechea, Región Metropolitana., de acuerdo al siguiente detalle:

- Ruta acceso G-21
- Ruta acceso G-245
- Control La Ermita en km 11, ruta G-21. "Centro Control de Tráfico"
- Control Las Puertas en km 15, ruta G-21.
- Paso Marchant en km 27, ruta G-245. "Oficina de Operación y Control Ruta G-245"
- Operación Las Tortolas.

Organigrama



Administrador de Contrato
El alcance del Administrador (a) de contrato será generar, gestionar y controlar el sistema integrado de los distintos ítems asociados a los servicios de seguridad vial, teniendo como base las recomendaciones internacionales en esta materia, la experiencia propia del profesional en el área de minería y las disposiciones internas de Anglo American.

Además, deberá ser el canal oficial de comunicación entre la empresa y el mandante, para dar cumplimiento entre otros, la presentación de los estados de pago, revisión y aseguramiento de la calidad de EPP, gestión de personal, preparación y revisión de documentos del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional, entrega y mantención de certificados de calidad de los equipos y vehículos, o cualquier otro ítem que sea relevante para asegurar la correcta ejecución del contrato.

El Administrador de Contrato propuesto, Rocío Uribe Arismendi, cuenta con una experiencia de 12 años de experiencia en la gran minería, en la administración, gestión y control de contratos de servicios de transporte, proyectos de vialidad, mantención y conservación de caminos, seguridad vial, sistema de control de tráfico, operación invierno, obras civiles y movimiento de tierra. Además de contar con un Diplomado en Seguridad Vial, cuenta con certificación Internacional como auditor de Seguridad Vial y Train The Trainers por International Road Federation (IRF).

Asesor en Prevención de Riesgo
Para el cargo de Asesor de Prevención de Riesgos su alcance cuenta con la evaluación de los riesgos generales y específicos que pueden presentarse en los lugares de trabajo, determinar las medidas de prevención y protección a tener en cuenta para que el trabajo sea seguro, capacitar al personal para crear conciencia de los distintos riesgos, dependiendo de la contingencia, en resumen, crear un clima de trabajo que favorezca la adopción y desarrollo de una cultura de la seguridad, para lo cual los trabajadores deben desempeñar un papel activo en la identificación de los problemas e implicarse en su solución.

El Asesor en Prevención de Riesgos propuesto, Nelson Vallejos Valenzuela, cuenta con una experiencia de 8 años en Prevención de riesgos de empresas contratistas para AngloAmerican. Es ingeniero Profesional en Prevención de Riesgos, Calidad y Medio Ambiente de INACAP, Diplomado en Planificación Ambiental de Proyectos en la Pontificia Universidad Católica de Chile y con estudios de ingeniería civil industrial, en la Universidad Técnica Federico Santa María. Además, con cursos de monitor de emergencia, vigilancia de riesgos psicosociales en el trabajo, formación de auditores internos en sistemas de gestión integrados, técnicas de supervisión y liderazgo, así como curso de rescate urbano y primeros auxilios.

Dotación General

Para la ejecución de los servicios solicitados, se considerará, en la medida de lo posible, personal de la comunidad local y la opción de mantener la continuidad del personal de contrato que antecede a esta licitación, siempre y cuando las actuales condiciones contractuales lo permitan.

Detalle dotación de personas con que contaremos para brindar los servicios solicitados:

Cargo	**Turno**	**Día - Noche**	**Dotación Turno**	**TOTAL**
Administrador de Contrato	5x2	Día	1	1
Prevencionista de Riesgos	5x2	Día	1	1
Supervisor Ruta G21	7x7	Día - Noche	1	4
Supervisor Ruta G245	7x7	Día - Noche	1	4
Controlador Tráfico Las Puertas	7x7	Día - Noche	1	4
Controlador Tráfico La Ermita	7x7	Día - Noche	2	8
Escolta Seguridad Vial Ruta G21	7x7	Día	2	4
Escolta Seguridad Vial Ruta G21	7x7	Noche	8	16
Escolta Seguridad Vial Ruta G245	7x7	Día	1	2
Escolta Seguridad Vial Ruta G245	7x7	Noche	3	6
Inspector de Origen	7x7	Día - Noche	2	8
ITO Las Tórtolas	7x7	Día - Noche	1	4
			TOTAL	**62**

Nuestros Colaboradores

El personal seleccionado para ejecutar el servicio en referencia se caracteriza por ser altamente profesional, con un gran nivel de compromiso y con las competencias adecuadas para entregar un servicio de alto estándar.

Cada trabajador posee la experiencia y la preparación que su función exige, de acuerdo al cargo a ejecutar, siendo constantemente capacitados, controlados y potenciados, con el fin de lograr un proceso de mejora continua eficiente y proactivo.

Dentro de los estándares de servicio de la empresa, todo su personal está constantemente recibiendo capacitación y actualización en las diferentes materias y conocimientos que involucran su desempeño laboral asociado a las competencias dentro de la gestión tanto personal como a nivel corporativo.

Es por lo anterior que tenemos planes de capacitación constante y continua en materias tales como:

- Seguridad y Autocuidado
- Psicología de la emergencia en contingencias en rutas mineras en áreas de cordillera
- Manejo a la Defensiva
- Conducción Teórico – Practico en manejo defensivo media y alta montaña, manejo vehículo 4X4, condiciones climáticas adversas sobre riesgos invernales en áreas de cordillera, conducción de escolta traslado de camiones de carga
- Primeros Auxilios
- Comunicaciones Efectivas para Trabajo en Equipo, Liderazgo, resolución de conflictos y toma de decisiones
- Operación Radial
- Legislación de Tránsito
- Normativa vigente sobre el uso de la infraestructura vial
- Prevención de riesgo y combate de incendios
- Aspectos Psicológicos del conductor, relaciones humanas y comunicación
- Mecánica y mantención preventiva
- Identificación de Riesgos y medidas preventivas para estres, fatiga & somnolencia en la conducción
- Horas de practica en simulador 4x4
- Nivel básico de computación
- Manejo de Sistemas Integrados de Control
- Calidad de Atención al Cliente
- Manejo Eficiente
- Herramientas para la atención de usuario internos y externos en el servicio de Seguridad Vial
- Competencias en seguridad Mecánica para la identificación de condiciones subestándar
- Técnicas de inspección de origen para equipos de transporte de Cargas, Sustancias Peligrosas, Sobredimensionadas (Vehículo – Estructura – Elementos de sujeción y estibas)

Para llevar a cabo la entrega de conocimientos, información y valores necesarios en cada capacitación realizada, Automóvil Club de Chile reconoce la vital importancia en la modalidad presencial que tiene el profesional que dicta cada clase, ya que es él quien resguarda y apoya el proceso de calidad frente a los clientes. Es por ello, que se trabaja con personal altamente calificado, los cuales son, en su mayoría, profesionales con años de experiencia en las diferentes materias impartidas. Esto conlleva, que, además, estén constantemente informándose y capacitándose según las necesidades.

El control de nuestros profesionales, se lleva a cabo realizando un seguimiento exhaustivo y personalizado de cada uno de ellos, realizándoles reforzamientos periódicos en todos los ámbitos relevantes del proceso que considera la capacitación, de modo de asegurar que desarrollen una capacitación de calidad y efectiva. Aleatoriamente se realizan visitas a los cursos de capacitación, a fin de evaluar en forma presencial el resultado de la capacitación.

La metodología de enseñanza será "La educación basada en competencias", donde el objetivo es generar personal preparados para los retos del servicio; empoderados, con conocimientos, habilidades y actitudes en los diversos ámbitos que considera el servicio.

Además, el proceso de aprendizaje se basará además en un seguimiento personalizado del alumno, ya que las herramientas con que contamos ofrecen a los profesionales un nivel de feedback continuo sobre los avances, retrocesos o necesidades de sus alumnos, que permite personalizar el aprendizaje de cada uno en función de sus necesidades.

Para lograr los aprendizajes esperados, se realizan clases donde el profesional expondrá los contenidos y aplicará una serie de elementos didácticos como análisis de casos, resolución de problemas y ejercicios interpretativos, donde los participantes aplicarán los contenidos abordados en las sesiones. Además, la actitud será fomentada a lo largo del proceso de enseñanza, mediante situaciones descritas en las sesiones, para poner a prueba sobre la conducta esperada bajo ciertas situaciones.

Además, es importante destacar que parte de nuestros cursos son modalidad a distancia, específicamente modalidad sincrónico y asincrónico. La modalidad e-learning nos entrega una mayor flexibilidad en los procesos de capacitación, ya que nos permite adaptar la formación de nuestros trabajadores a las necesidades laborales del contrato, conciliando de mejor forma ambos ámbitos.

La modalidad sincrónica nos permite mantener el proceso de enseñanza normal, ya que el profesional que dicta el curso se encuentra en línea en el momento de la capacitación. Para lograr los objetivos de la capacitación, se realizan clases online donde el facilitador expondrá los contenidos con apoyo de PPT y aplicará una serie de elementos didácticos como análisis de casos, resolución de problemas y ejercicios interpretativos, donde los participantes aplicará los contenidos abordados en las sesiones. Además, la actitud será fomentada a lo largo del proceso de enseñanza, mediante situaciones descritas en las sesiones online, para poner a prueba a nuestros trabajadores sobre la conducta esperada bajo ciertas situaciones. Finalmente, se incorporarán foros en torno a los contenidos desarrollados en las secciones para fomentar el debate y la participación de los trabajadores.

La modalidad e-learning asincrónica nos permite una mayor flexibilidad para ejecutar la capacitación, ya que el proceso de enseñanza no lo realiza un profesional en el momento, ya que es el trabajador quien define cuando realizará el curso, lógicamente cumpliendo plazos y pautas definidos por el ente capacitador. En este tipo de cursos el profesional asume un rol menos protagónico, ya que participa sólo en el momento de que los alumnos tengan consultas referentes a los contenidos del curso. No obstante lo anterior, este tipo de cursos, al no tener a un profesional en el rol protagónico, cuenta con diversas herramientas que permiten lograr el mismo nivel de aprendizaje que los cursos presenciales. La modalidad asincrónica dispondrá de actividades practicas mediante análisis de casos, resolución de problemas, etc., además de contar con foros que fomentan la participación y discusión de los trabajadores mediante ejercicios interpretativos. Junto con lo anterior, se facilitará a los trabajadores en el curso recursos complementarios como presentaciones, manuales y en el desarrollo de las clases on line se contará con videos, lecciones, tareas y cuestionarios.

En el transcurso del presente contrato, el plan de capacitación y su periodicidad por tipo de cargo será el siguiente:

Operador Escolta

CAPACITACION	PERIODICIDAD	TIPO
Seguridad y Autocuidado	Semestral	Obligatorio
Psicología de la emergencia en contingencias en rutas mineras en áreas de cordillera	Semestral	Obligatorio
Manejo a la Defensiva	Semestral	Obligatorio
Conducción Teórico – Practico en manejo defensivo media y alta montaña, manejo vehículo 4X4, condiciones climáticas adversas sobre riesgos invernales en áreas de cordillera, conducción de escolta traslado de camiones de carga	Semestral	Obligatorio
Primeros Auxilios	Anual	Obligatorio
Comunicaciones Efectivas para Trabajo en Equipo, Liderazgo, resolución de conflictos y toma de decisiones	Semestral	Obligatorio
Operación Radial	Anual	Obligatorio
Legislación de Tránsito	Anual	Obligatorio
Normativa vigente sobre el uso de la infraestructura vial	Anual	Obligatorio
Prevención de riesgo y combate de incendios	Semestral	Obligatorio
Aspectos Psicológicos del conductor, relaciones humanas y comunicación	Anual	Obligatorio
Mecánica y mantención preventiva	Anual	Obligatorio
Identificación de Riesgos y medidas preventivas para estres, fatiga & somnolencia en la conducción	Semestral	Obligatorio
Horas de practica en simulador 4x4	Trimestral	Obligatorio
Nivel básico de computación	Anual	Obligatorio
Manejo de Sistemas Integrados de Control	Anual	Obligatorio
Calidad de Atención al Cliente	Anual	Obligatorio
Manejo Eficiente	Anual	Obligatorio

Herramientas para la atención de usuario internos y externos en el servicio de Seguridad Vial	Anual	Obligatorio
Competencias en seguridad Mecánica para la identificación de condiciones subestándar	Anual	Obligatorio
Técnicas de inspección de origen para equipos de transporte de Cargas, Sustancias Peligrosas, Sobredimensionadas (Vehículo – Estructura – Elementos de sujeción y estibas)	Semestral	Obligatorio

Controladores de Tráfico

CAPACITACION	PERIODICIDAD	TIPO
Seguridad y Autocuidado	Semestral	Obligatorio
Psicología de la emergencia en contingencias en rutas mineras en áreas de cordillera	Semestral	Obligatorio
Primeros Auxilios	Anual	Obligatorio
Comunicaciones Efectivas para Trabajo en Equipo, Liderazgo, resolución de conflictos y toma de decisiones	Semestral	Obligatorio
Legislación de Tránsito	Anual	Obligatorio
Normativa vigente sobre el uso de la infraestructura vial	Anual	Obligatorio
Prevención de riesgo y combate de incendios	Semestral	Obligatorio
Identificación de Riesgos y medidas preventivas para estres, fatiga & somnolencia en la conducción	Semestral	Obligatorio
Nivel básico de computación	Anual	Obligatorio
Manejo de Sistemas Integrados de Control	Anual	Obligatorio
Calidad de Atención al Cliente	Anual	Obligatorio
Manejo Eficiente	Anual	Obligatorio
Herramientas para la atención de usuario internos y externos en el servicio de Seguridad Vial	Anual	Obligatorio
Competencias en seguridad Mecánica para la identificación de condiciones subestándar	Anual	Obligatorio

Supervisores de Operación y Seguridad Vial

CAPACITACION	PERIODICIDAD	TIPO
Seguridad y Autocuidado	Semestral	Obligatorio
Psicología de la emergencia en contingencias en rutas mineras en áreas de cordillera	Semestral	Obligatorio
Manejo a la Defensiva	Semestral	Obligatorio
Conducción Teórico – Practico en manejo defensivo media y alta montaña, manejo vehículo 4X4, condiciones climáticas adversas sobre riesgos invernales en áreas de cordillera, conducción de escolta traslado de camiones de carga	Semestral	Obligatorio
Primeros Auxilios	Anual	Obligatorio

Comunicaciones Efectivas para Trabajo en Equipo, Liderazgo, resolución de conflictos y toma de decisiones	Semestral	Obligatorio
Operación Radial	Anual	Obligatorio
Legislación de Tránsito	Anual	Obligatorio
Normativa vigente sobre el uso de la infraestructura vial	Anual	Obligatorio
Prevención de riesgo y combate de incendios	Semestral	Obligatorio
Aspectos Psicológicos del conductor, relaciones humanas y comunicación	Anual	Obligatorio
Mecánica y mantención preventiva	Anual	Obligatorio
Identificación de Riesgos y medidas preventivas para estres, fatiga & somnolencia en la conducción	Semestral	Obligatorio
Horas de practica en simulador 4x4	Trimestral	Obligatorio
Nivel básico de computación	Anual	Obligatorio
Manejo de Sistemas Integrados de Control	Anual	Obligatorio
Calidad de Atención al Cliente	Anual	Obligatorio
Manejo Eficiente	Anual	Obligatorio
Herramientas para la atención de usuario internos y externos en el servicio de Seguridad Vial	Anual	Obligatorio
Competencias en seguridad Mecanica para la identificación de condiciones subestándar	Anual	Obligatorio
Técnicas de inspección de origen para equipos de transporte de Cargas, Sustancias Peligrosas, Sobredimensionadas (Vehículo – Estructura – Elementos de sujeción y estibas)	Semestral	Obligatorio

Inspectores de Origen

CAPACITACION	PERIODICIDAD	TIPO
Seguridad y Autocuidado	Semestral	Obligatorio
Psicología de la emergencia en contingencias en rutas mineras en áreas de cordillera	Semestral	Obligatorio
Manejo a la Defensiva	Semestral	Obligatorio
Conducción Teórico – Practico en manejo defensivo media y alta montaña, manejo vehículo 4X4, condiciones climáticas adversas sobre riesgos invernales en áreas de cordillera, conducción de escolta traslado de camiones de carga	Semestral	Obligatorio
Primeros Auxilios	Anual	Obligatorio
Comunicaciones Efectivas para Trabajo en Equipo, Liderazgo, resolución de conflictos y toma de decisiones	Semestral	Obligatorio
Operación Radial	Anual	Obligatorio
Legislación de Tránsito	Anual	Obligatorio
Normativa vigente sobre el uso de la infraestructura vial	Anual	Obligatorio
Prevención de riesgo y combate de incendios	Semestral	Obligatorio
Aspectos Psicológicos del conductor, relaciones humanas y comunicación	Anual	Obligatorio
Mecánica y mantención preventiva	Anual	Obligatorio

Identificación de Riesgos y medidas preventivas para estres, fatiga & somnolencia en la conducción	Semestral	Obligatorio
Horas de practica en simulador 4x4	Trimestral	Obligatorio
Nivel básico de computación	Anual	Obligatorio
Manejo de Sistemas Integrados de Control	Anual	Obligatorio
Calidad de Atención al Cliente	Anual	Obligatorio
Manejo Eficiente	Anual	Obligatorio
Herramientas para la atención de usuario internos y externos en el servicio de Seguridad Vial	Anual	Obligatorio
Competencias en seguridad Mecanica para la identificación de condiciones subestándar	Anual	Obligatorio
Técnicas de inspección de origen para equipos de transporte de Cargas, Sustancias Peligrosas, Sobredimensionadas (Vehículo – Estructura – Elementos de sujeción y estibas)	Semestral	Obligatorio

Personal de los ITOs

CAPACITACION	PERIODICIDAD	TIPO
Seguridad y Autocuidado	Semestral	Obligatorio
Psicología de la emergencia en contingencias en rutas mineras en áreas de cordillera	Semestral	Obligatorio
Manejo a la Defensiva	Semestral	Obligatorio
Conducción Teórico – Practico en manejo defensivo media y alta montaña, manejo vehículo 4X4, condiciones climáticas adversas sobre riesgos invernales en áreas de cordillera, conducción de escolta traslado de camiones de carga	Semestral	Obligatorio
Primeros Auxilios	Anual	Obligatorio
Comunicaciones Efectivas para Trabajo en Equipo, Liderazgo, resolución de conflictos y toma de decisiones	Semestral	Obligatorio
Operación Radial	Anual	Obligatorio
Legislación de Tránsito	Anual	Obligatorio
Normativa vigente sobre el uso de la infraestructura vial	Anual	Obligatorio
Prevención de riesgo y combate de incendios	Semestral	Obligatorio
Aspectos Psicológicos del conductor, relaciones humanas y comunicación	Anual	Obligatorio
Mecánica y mantención preventiva	Anual	Obligatorio
Identificación de Riesgos y medidas preventivas para estres, fatiga & somnolencia en la conducción	Semestral	Obligatorio
Horas de practica en simulador 4x4	Trimestral	Obligatorio
Nivel básico de computación	Anual	Obligatorio
Manejo de Sistemas Integrados de Control	Anual	Obligatorio
Calidad de Atención al Cliente	Anual	Obligatorio
Manejo Eficiente	Anual	Obligatorio

Herramientas para la atención de usuario internos y externos en el servicio de Seguridad Vial	Anual	Obligatorio
Competencias en seguridad Mecánica para la identificación de condiciones subestándar	Anual	Obligatorio
Técnicas de inspección de origen para equipos de transporte de Cargas, Sustancias Peligrosas, Sobredimensionadas (Vehículo – Estructura – Elementos de sujeción y estibas)	Semestral	Obligatorio

Es importante destacar que dentro de las capacitaciones que se desarrollarán durante el transcurso del contrato, tenemos considerado realizar horas prácticas en Simulador de Inmersión Total para vehículos 4x4, con una periodicidad trimestral, para todos los cargos del contrato que tengan asignación de camionetas 4x4 (escoltas, supervisores, administrador, inspectores de origen y personal de los ITOs). Estás prácticas se realizarán en las mismas rutas en que los trabajadores desempeñan sus jornadas laborales, es decir, las rutas G-21 y G-245. Lo anterior permitirá que nuestro personal a cargo del contrato cuente con mayores herramientas para desempeñar mejor sus funciones, este más entrenado y minimice posibilidades de accidentes.

Además, procederemos a detallar en forma específica, por su importancia, como abordaremos la Operación Invierno y su capacitación respectiva.

Operación Invierno

Objetivo:

Diseñar plan de acciones tanto preventivas, como de gestión, operación y mitigación, para situaciones relacionadas al clima adverso, su influencia y afectación a caminos, rutas, personal y equipo que trabaja en operaciones invernales.

Acciones

Se entregará un documento en digital al momento de iniciar el contrato con el plan de trabajo, y el diseño de la capacitación. Se entregará una certificación, y el plan de operación permanente, el cual aplicará a escoltas, personal de rescate asociado al servicio, controladores, supervisores APR y administrador.

Por último, se realizará una evaluación de las actuaciones y contingencias durante el periodo invernal para formular el plan de acción para futuros periodos de invierno.

Aspectos que considera el Plan

- Evaluación de tramos y caminos
- Meteorología lugares transito
- Control de tránsito, y administración de medidas
- Planificación de señalética y alertas
- Inspecciones de rutas
- Detección y mapa de riesgos en caminos

- Actualización de personal en autocuidado y seguridad
- Monitoreo de condiciones y acciones.

Capacitación Operación Invierno: "Técnicas para Prevención, Operación y Mitigación en Operación Invierno en rutas de Alta y Media Montaña"

Objetivo:

Preparar al alumno, en técnicas relacionadas a la interacción en situaciones de clima adversas y trabajo en media y alta montaña.

- Entregar las herramientas básicas para poder enfrentar situaciones críticas.
- Conocer las normas de prevención y mitigación adecuadas en trabajos de media y alta Montaña.

Contenidos:

- Climatología
- Técnicas de Nivología básica
- Evaluación de rutas
- Uso e instalación de cadenas
- Conducción en nieve
- Monitoreo de condiciones invernales

Acciones:

La cantidad de horas involucradas en la capacitación de Operación Invierno es de 8 horas cronológicas. Se considera a todo el personal de contrato, como así también a aquellos que estén vinculados al proceso. El curso lleva una evaluación en el lugar de trabajo, del personal evaluado, aquellos que hayan aprobado con menor calificación, se les evaluara sus competencias técnicas para continuar ejecutando su cargo. El lugar de ejecución será en aula online con el adecuado estándar para dictar la capacitación.

Además, es importante mencionar que para los siguientes cargos: Supervisores de Rutas, Controladores de Tráfico, Operador Escolta Seguridad Vial y Emergencia – Rescate, se realizar las siguientes acciones:

- Acreditar Competencias de los cargos para el inicio del contrato.
- Plan evaluación de competencias, roles y funciones por cargo.
- Plan de mejoras continuas para resultados de las evoluciones para cada cargo.

Reajustabilidad de los Beneficios:

Todos los colaboradores descritos en la presente propuestas tendrán cómo beneficio el reajuste por IPC anual de su remuneración.

Equipamiento (Vehículos)

Para la propuesta, consideramos utilizar vehículos que cumplan con los estándares de seguridad recomendados por nuestros partners en Seguridad Latin NCAP.

Para la ejecución del servicio contaremos con 20 camionetas Nissan NP300 LE DC AT 4x4, cero kilómetros, para cumplir a cabalidad con los requerimientos solicitados en las bases de licitación.

La marca y modelo de la camioneta seleccionada para prestar el servicio en referencia se destaca por tener 4 estrellas en las pruebas de seguridad de Latin NCAP, contando además con transmisión automática y tracción 4x4. Se adjunta a la presente propuesta, como anexo, el informe entregado por el ente revisor.

Características Técnicas:

- Año de fabricación: Nuevo (2021)
- Marca y Modelo: Nissan NP300 LE DC AT 4x4
- Fecha de disponibilidad: A partir del inicio del contrato
- Propiedad del equipo: Equipos arrendados
- Tracción: 4x4
- Combustible: Diesel
- Transmisión: Automática 7 velocidades
- Motorización: 2,3 Diesel 158Cv/403NM
- Seguridad: 2 airbag, llantas 18'', Neblineros, ABS con EBD, Sensor y Cámara de reversa, Control de ascenso y descenso en pendiente, VDC, entre otros.
-

Detalle dotación de vehículos por tipo de servicio:

SERVICIO	VEHÍCULOS
Administrador de Contrato	1
Supervisor Ruta G21 - G245	2
Escolta Seguridad Vial Ruta G21 - G245	11
Inspector de Origen	4
ITO Las Tórtolas	2
TOTAL	20



Las camionetas cumplen con las exigencias del reglamento de conducción y acreditación Angloamerican.

La periodicidad de las mantenciones que se realizarán a cada una de las camionetas es el siguiente:

Nº	ITEM	**Km x 1,000**			
		5 15 25 35			
		45 55 65	10 30 50	20 60	40
		75 85 95	70 90	100	80
1	Inspección: Puertas, capó, cinturones de seguridad, parabrisas, plumillas, vidrios y faros. (operación y lubricación).	**I**	**I**	**I**	**I**
2	Funcionamiento elementos eléctricos y accesorios: Luces, cierre central, alza vidrios, espejos eléctricos, radio y A/C.	**I**	**I**	**I**	**I**
3	Reemplazo de bujías (sólo NP300 motor gasolina QR25DE)			**(*5)**	
4	Monitoreo de datos y autodiagnóstico con CONSULT III.		**R**	**R**	**R**
5	Embrague (prueba de operación y regulación del juego libre) *Solo T/M.		**I**	**I**	**I**
6	Estado de correas de accesorios y tensor automático. (NP300 cambio cada 240.000 Km y cada 120.000 km condición severa)	**I**	**I**	**I**	**I**
7	Ductos y conexiones de vacío (A/C, PCV, EVAP y servofreno).	**I**	**I**	**I**	**I**
8	Inspección nivel y ductos dirección servo asistida.	**R**	**R**	**R**	**R**
9	Aceite de Transmisión (NV350 reemplazo cada 100.000 km Cond. Normal) (D40 y NP300 sólo inspección)	**I**	**I**	**I (*2)**	**I (*4)**
10	Aceite de la transferencia	**I**	**I**	**I**	**I**

11	Aceite de diferencial (D40, NP300 y NV350 sin LSD SOLO INSPECCION)		**I**	**I**	**I**	**C**
12	Flexibles, cañerías de combustible, frenos e inspección de cardanes.		**I**	**I**	**I**	**I**
13	Batería (apriete de terminales y verificación eléctrica con Midtronics)			**I**	**I**	**I**
14	Filtro de combustible Diesel drenar c/10.000 Km (NV350 Reemplazo c/20.000 km) (D40 y		**I**	**I**	**C**	**C**
	NP300 Reemplazo c/40.000 Km)					
15	Filtro separador de agua (Drenar en cada servicio)		**I**	**I**	**C**	**C**
16	Filtro de aire		**C**	**C**	**C**	**C**
17	Filtro polen NP300 y D40 Reemplazo cada 40.000 Km (NV350 según versión sólo inspección)		**I**	**C**	**C**	**C**
18	Limpiar Aire Acondicionado (Aire Puro Nissan)			**R**		
19	Revisar Nivel y Fuga de Líquido refrigerante (*1) (NP300 primer cambio a los 160.000 km)					**(*1)**
	Sistema de Frenos	Limpieza y Ajuste.	**R**	**R**	**R**	**R**
		Freno de estacionamiento.	**I**	**I**	**I**	**I**
20		Líquido de frenos.	**I**	**I**	**C**	**C**
	Dirección y Suspensión	Neumáticos: Presión, rotación y balanceo.	**R**	**R**	**R**	**R**
		Alineación.	**R**	**I**	**I**	**I**
21		Terminales, rótulas, fuelles espirales y amortiguadores.	**I**	**I**	**I**	**I**
22	Aceite de motor y filtro e inspeccionar fugas.		**C**	**C**	**C**	**C**

23	Inspeccionar múltiples y reapriete tubos de escape.	**R**	**R**	**R**	**R**
24	Reapriete pernos/tuercas soportes de motor, transmisión y suspensión.	**I**	**I**	**I**	**I**
	Prueba de ruta.				
25	Análisis de gases (CO<0,5%, HC<100PPM y CO+CO2>6% máx.).		**R**	**R**	**R**
	Gases diesel 2,5 K (factor de extinción).				
26	Programar siguiente mantención en panel de instrumentos	**R**	**R**	**R**	**R**
27	Lavado	**R**	**R**	**R**	**R**
28	Verificar observaciones entregadas por cliente (ver OT)	**R**	**R**	**R**	**R**

I: Inspeccionar, corregir o cambiar cuando sea necesario.
C: Cambiar.
R: Realizar.

Además, a continuación, procederemos a detallar los implementos y equipos que se implementaran a las camionetas de acuerdo a la función específica que realizará, los cuales se destacan por su alta calidad y tecnología:

DETALLE EQUIPAMIENTO
Radio
Adas
Gps
Sensor Cinturón
Baliza Azul
Cubre Baliza
Baliza barra led estroboscópica
Antivuelco Exterior
Antivuelco interior
Malla Luneta
Láminas de seguridad
Porta Cuñas
Cuñas
Porta Rueda
Trabatuercas (gotas)
Alarma Retroceso
Sensor de proximidad

DETALLE EQUIPAMIENTO
Pala punta cuadrada
Conos retractiles 18" (3)
Conos 36" (Base negra) (3)
Eslinga (5mt con ojal)
Cadenas (4)
Tensores (6)
Cinta peligro/advertencia 325MT
Reflectante Perimetral
Logos (50x30) Empresa
3 logos Seguridad vial reflectante (100x20)
Reflectante portalón
Escobillón industrial
Linterna
Binoculares
Profundímetro
Cámara Frontal
Caja Herramientas

Botiquín Los Bronces Focos faeneros

Además, se contará con un servicio de mantención de equipos eléctrico – electrónicos, el cual permite tener un plan de mantenimiento para la flota de escolta de seguridad vial para las Ruta G-21 y G -245, correspondiente a las señales led, balizas y sistema de iluminación vial.

El plan de mantenimiento técnico es necesario para tener los equipos en óptimas condiciones en todo evento considerando propuestas de mejoras en los equipos.

Se entregará a Angloamerican Los Bronces el detalle de este plan de mantenimiento para su revisión y aprobación, considerando ítem de actividades, tipo de actividades y días – semanas de mantención.

Dentro de las actividades generales que se consideran, son las siguientes:

Refuerzo de terminales B-L, Reemplazo de fusibles B-L, Mant. Control Baliza - Señal, Refuerzo de soldaduras Led, Recambio de remaches tapa, Sellado interior Letrero, reapriete de pernos B-L, Limpieza de terminales B-L pasada por motor, Mantención interior Baliza, Mantención control Letrero, Inst. Protector cable Pick Up (L), Refuerzo cableado (B) pasada puerta, Chequeo cableado motor B-L, Pintado de Letreros con pintura anti óxido, entre otros que se detalla en programa específico.

Descripción General de los Servicios de Seguridad Vial

A continuación, procederemos a detallar los diferentes servicios licitados, realizando una breve descripción de estos y detallando los objetivos, dotación, experiencia y equipos que se utilizará en cada uno estos.

Servicio de Supervisión a la Gestión de Control & Gestión Vial Rutas:



Este servicio tendrá personal calificado para la supervisión de toda la operación del servicio prestado en Los Bronces y en Las Tórtolas, Angloamerican Sur, las 24 horas del día, 7 días a la semana.

Objetivos del Servicio:

- Comunicación y apoyo constante con control de tráfico vehicular.
- Brindar apoyo en la gestión de planificación y control de caminos en la Ruta G-21 / Ruta G-245
- Entregar asistencia en la coordinación con empresas de transporte para la programación de flujos de cargas.
- Revisión de estándares de seguridad en la ruta.
- Interacción con Carabineros, revisión de estándares de seguridad en la ruta
- Elaboración de boletines estadísticos de flujos vehiculares y eventos ocurridos en la ruta.
- Responsable de la operación del centro de control de tráfico "La Ermita".

Dotación y Experiencia:

Contaremos con 8 profesionales para cubrir los 2 Turnos (Turno G-21 y G-245) las 24 horas del día, 7 días a la semana.

Los Supervisores de Rutas serán profesionales con experiencia de 5 años en procesos operativos:

- Centros de control de transporte, rutas / vías, emergencias y rescates.
- Educación mínima en Nivel Técnico o Superior.
- Capacitado en el transporte terrestre y Seguridad vial, Prevención de Riesgos, Técnico emergencias químicas o superior, licencia de conducir clase B.
- Salud compatible para desarrollar cargo en ambiente de media y alta montaña.

Equipos:

Los Supervisores contarán con 2 camionetas, según especificaciones descritas anteriormente, para llevar a cabo sus funciones.

Automóvil Club de Chile cuenta con un área de constante capacitación para "Supervisores de Rutas" en materias y temáticas de especialización en Seguridad Vial, Seguridad en Transporte, Operación Invierno en media y alta montaña. La experiencia como empresa en procesos mineros en general es una constante de capacitación para el personal de Supervisión.

Los supervisores de rutas estarán capacitados en teoría y práctica en manejo 4x4, manejo seguro en conducción de escolta traslado de camiones de carga. Además, tendrán formación en teoría y práctica en técnicas de conducción en operación invierno y conocimiento sobre riesgos invernales en áreas de cordillera.

Servicio Escolta – Emergencia Seguridad Vial (Camionetas) Ruta G-21/G-245:



El servicio de escoltas está evaluado y propuesto para todo el transporte que necesite ser escoltado por las rutas de acceso a la operación minera Anglo American Los Bronces con un alto estándar en la implementación de camionetas escoltas como la experiencia de sus conductores.

Objetivos del Servicio:

- Comunicación y apoyo constante con control de tráfico vehicular.
- Escolta para todo el transporte que necesite ser escoltado por las rutas de acceso a la operación minera.
- Controlar y realizar actividades de seguridad vial en la ruta para los vehículos relacionados a la operación minera.
- Apoyo en las labores en el control de emergencias químicas y rescates vehiculares cuando estas ocurran. Contingencias climáticas o manifestaciones en las rutas de acceso a la operación minera.
- Informar y reportar incidentes, accidentes, y/o potenciales peligros que puedan afectar a conductores o a las cargas a transportar por los equipos (Camiones) y cumplir con las responsabilidades del contrato.

Dotación y Experiencia:

Contaremos con 28 colaboradores para cubrir los siguientes turnos:

- 2 colaboradores por Turno Día Ruta G-21
- 8 colaboradores por Turno Noche Ruta G-21
- 1 colaborador por Turno Día Ruta G-245
- 3 colaboradores por Turno Noche Ruta G-245

El servicio será prestado por personal que cumpla con las siguientes competencias:

- Educación básica completa o superior, capacitado en el transporte terrestre y seguridad vial, Operaciones en emergencias y rescates.
- Conocimiento y Experiencia de los procesos de Escolta Vial, Emergencia - Rescate, procedimientos de seguridad vial en ruta, capacitado en emergencias químicas y rescate.
- Licencia de conducir clase B.

- Salud compatible para desarrollar cargo en ambiente de media y alta montaña.

Equipos:

Los Escoltas contarán con 11 camionetas, según especificaciones descritas anteriormente, para llevar a cabo sus funciones.

Automóvil Club de Chile cuenta con un área de constante capacitación para "Conductor Escolta" en materias y temáticas de especialización en Seguridad Vial, Seguridad en Transporte, Operación Invierno en media y alta montaña. La experiencia como empresa en procesos mineros en general es una constante de capacitación para el personal.

Los conductores escolta estarán capacitados en teoría y práctica en manejo 4x4, manejo seguro en conducción de escolta traslado de camiones de carga. Además, tendrán formación en teoría y práctica en técnicas de conducción en operación invierno y conocimiento sobre riesgos invernales en áreas de cordillera.

Servicio Control de Transporte / Tráfico en Rutas (Las Puertas – La Ermita)



Este servicio tendrá personal calificado para el monitoreo del flujo vehicular mediante GPS las 24 horas del día, 7 días a la semana. Gestionado y controlando el tráfico vehicular que transita desde y hacia la operación minera Anglo American Los Bronces, incluyendo su origen de las cargas.

Objetivos del Servicio:

- Gestión y control de tráfico vehicular, comunicación con transportistas (accesos permitidos), coordinación de la ayuda externa y del apoyo logístico en terreno.
- Activación de la Unidad de emergencias y rescate intervención rápida del contrato, activaciones de la unidad atención de emergencias especializada en Sustancias Peligrosas que preste servicio al contrato, responsable de la empresa contratada para estos servicios.
- Aplicar protocolos de radiocomunicaciones y de funcionamiento en general.

Dotación y Experiencia:

Contaremos con 12 colaboradores para cubrir los siguientes turnos:

- 2 colaboradores por Turno 24x7 La Ermita
- 1 colaborador por Turno 24x7 Las Puertas

El servicio será prestado por personal que cumpla con las siguientes competencias:

- Educación básica completa o superior, experiencia y/o capacitado en sistemas de monitoreo de flotas, gestión y control de tráfico vehicular.
- Conocimiento teórico y práctico en planes operacionales, emergencias aplicables en las rutas de accesos, como de la operación Minera.
- Conocimiento de los procesos de Monitoreo de flota GPS, Gestión y Control de Tráfico Vehicular en empresas de transporte y/o autopistas.
- Salud compatible para desarrollar cargo.

Se incluye la funcionalidad de gestión y control de Tráfico vehicular, las comunicaciones con transportistas (accesos permitidos), coordinación de la ayuda externa y del apoyo logístico en terreno.

De igual forma se considera la activación de la Unidad de emergencias y rescate intervención rápida del contrato, activaciones de la unidad atención de emergencias especializada en Sustancias Peligrosas que preste servicio al contrato.

Se aplicará protocolos de radiocomunicaciones y de funcionamiento en general. Se tiene el conocimiento de teórico y práctico en planes operacionales, emergencias aplicables en las rutas de accesos, como de la operación Minera.

Automóvil Club de Chile cuenta con un área de constante capacitación para operaciones y entrenamiento de “Centro de Control de Tráfico Vehicular”, como experiencia en la operación e Implementación de sistema tecnológicos para la gestión y control de transporte, sumando temáticas de especialización en Seguridad Vial, Seguridad en Transporte, Operación Invierno en media y alta montaña. La experiencia como empresa en procesos mineros en general.

Servicio de Inspector de Origen (Transporte de Cargas):

El siguiente servicio se especializará en la inspección y verificación de cargas y el cumplimiento de los estándares establecidos para asegurar el buen desplazamiento de los equipos (camiones) por la ruta.

Objetivos del Servicio:

- Control desde origen del transporte de cargas, documentación legal y de mantención.
- Verificar condiciones de seguridad de los conductores y equipos para el transporte de cargas.
- Informar y reportar incidentes, accidentes, y/o potenciales peligros que puedan afectar a los conductores de cargas a transportar por los equipos, y cumplir con las obligaciones del contrato.

- Asistir a reuniones operacionales relacionadas con la inspección y control de transporte.
- Asistir a eventos en caso de emergencia y recate en vehículos, contingencias climáticas o manifestaciones en las rutas de acceso para la operación minera.
- Tener conocimiento de los planes operacionales y de emergencias aplicables en las rutas de acceso y en la operación minera.

Dotación y Experiencia:

Contaremos con 8 colaboradores para cubrir los siguientes turnos:

- 2 colaboradores por Turno Tarde Los Bronces
- 2 colaboradores por Turno Tarde Santiago.

El servicio será prestado por personal que cumpla con las siguientes competencias:

- Educación básica completa o superior, experiencia y/o capacitado en sistemas de monitoreo de flotas, gestión y control de tráfico vehicular.
- Conocimiento teórico y práctico en planes operacionales, emergencias aplicables en las rutas de accesos, como de la operación Minera.
- Conocimiento de los procesos de Monitoreo de flota GPS, Gestión y Control de Tráfico Vehicular en empresas de transporte y/o autopistas.
- Salud compatible para desarrollar cargo.

Equipos:

Los Inspectores contarán con 4 camionetas, según especificaciones descritas anteriormente, para llevar a cabo sus funciones.

Automóvil Club de Chile cuenta con un área de constante capacitación para "Inspectores de Origen" en materias y temáticas de especialización en Seguridad Vial, Seguridad en Transporte, Operación Invierno en media y alta montaña. La experiencia como empresa en procesos mineros en general es una constante de capacitación para el personal.

Los inspectores de origen estarán capacitados en teoría y práctica en manejo 4x4, manejo seguro, etc. Además, tendrán formación en teoría y práctica en técnicas de conducción en operación invierno y conocimiento sobre riesgos invernales en áreas de cordillera, además de otras temáticas.

Servicio al llamado (On-Demand)



De acuerdo a lo requerido en las bases técnicas se contará con servicio de grúa traslado de vehículos, según el tipo y capacidad de carga para todas las categorías de vehículos menores, camiones (Cargados/Vacíos) y Buses.

El servicio permite cumplir con las asistencias en las rutas de acceso Angloamerican Los Bronces (G21 -G245), por detenciones, fallas o accidentes de equipos vehiculares que corten parcial o total las vías de accesos, con un tiempo de respuesta estimado en 2 hrs desde su alerta (llamado), siempre dependiendo de las condiciones del tráfico / hora para el desplazamiento del servicio de grúa. Contaremos con un servicio de despeje vehicular disponible las 24 horas del día, 7 días a la semana, para responder ante cualquier emergencia.

Servicio de ITO Transporte de Concentrado Las Tórtolas:

El siguiente servicio corresponde al apoyo en la inspección en terreno de los equipos de transporte, carguío y control operacional de la logística de despacho.

Objetivos del Servicio:

- Realizar inspecciones técnicas de cada camión de transporte de concentrado que ingresa y sale de básculas hacia Puerto Ventanas, Chagres o Las Blancas.
- Monitoreo, al menos 3 veces al día, de flota de camiones.
- Participación en reuniones diarias operativas, liderando en caso de ausencia de Coordinador de Despacho de Concentrado.
- Participación en reuniones semanales con Administradores y APR de empresas de transporte con el fin de revisar desviaciones.
- Trabajo diario en terreno, en donde se realiza inspección de seguridad, inspección nivel técnico, interacción con supervisores, comunicación con mandante de AA y cliente interno AA, revisión periódica de caminos y revisión del check list de conductores.
- Reportar diariamente a mandante AA todas las inspecciones realizadas y observaciones en terreno tanto operativas cómo de seguridad.
- Mejoras del servicio en base a lo señalado en bases item 2.1 y 2.2 de las bases técnicas.

Dotación y Experiencia:

Contaremos con 4 profesionales para cubrir los siguientes turnos:

- 1 colaborador por Turno 24x7 Las Tórtolas

Equipos:

Los ITOs contarán con 2 camionetas, según especificaciones descritas anteriormente, para llevar a cabo sus funciones.

Automóvil Club de Chile cuenta con un área de constante capacitación para el equipo de los ITOs, en temáticas de especialización en Seguridad Vial, Seguridad en Transporte, Operación Invierno en media y alta montaña, entro otras temáticas. La experiencia como empresa en procesos mineros en general.

Consideraciones Técnicas, especialidad y tecnologías en seguridad vial integral

El uso de las nuevas tecnologías se ha convertido en un aspecto imprescindible dentro del ámbito empresarial. Primero, porque mejoran la capacidad y gestión operativa tanto interna como externa de las compañías, y segundo porque gracias a ellas el nivel de competitividad de los negocios se mantiene a la altura del mercado.

Automóvil Club de Chile tiene como visión corporativa la Seguridad Vial en forma Integral, es decir, entendemos que los servicios prestados son parte de Ecosistemas Viales, por lo que nos permite ser un aporte real al proceso minero de Anglo American Los Bronces sobre tendencias y temáticas de Seguridad Vial Integrada.

El objetivo de la presente propuesta para Automóvil Club de Chile es entregar a Angloamericana una línea de servicios que se diferencien por su especialización, competencias y tecnologías incluidas, que en su conjunto logren mejorar el Ecosistema Vial. Para lograr lo anterior presentaremos diferentes acciones, recomendaciones y sistemas diferenciadores para potenciar los servicios que se prestarán.

Sistemas para la Integración de Seguridad Vial

Plataforma Tecnológica para la Prevención y Control Operacional de los Conductores

Para potenciar los servicios de seguridad vial que se prestarán y que se encuentran detallados en la presente propuesta, se utilizará una plataforma tecnologíca que nos permitirá incrementar la eficiencia de los procesos e incrementar el control de estos mismos. Está plataforma estará orientada a la reportabilidad, control y gestión de los conductores que realizan las tareas involucradas en la propuesta.

Algunos de los elementos que son incorporados en estas mediciones son:

1.- Horas de trabajo
2.- Horas de descanso
3.- Velocidades durante su jornada en la conducción
4.- Registro de faltas o infracciones

5.- Incidentes
6.- Rutas controladas por GPS
7.- Registro Hoja de vida del conductor
8.- Historial médico del conductor
9.- Registro Programa control de fatiga & Somnolencia, Distracción Conductores del servicio

Con estos índices, el comportamiento vial de nuestros trabajadores se ajusta a los estándares y requerimientos de seguridad que demanda la convivencia vial y los reglamentos de operación y conducción de las rutas G21, y G245.

Los controles tendrán una periodicidad que garantice que el personal que participa en la operación, este siempre en óptimas condiciones, los cuales serán aplicados de manera aleatoria dentro de la jornada laboral y obligatoria al comienzo y final de ella. Se emitirá un informe mensual a la jefatura de operaciones para evaluar el desempeño de cada conductor y se aplicará las medidas en caso de ser requeridas.

La plataforma y los servicios asociados a ella nos lo proveerá en el transcurso del presente contrato la empresa Explor-K, quienes son actualmente proveedores de Angloamerican.

FIT 2000 Control Fatiga & Somnolencia o Herramienta similar

Este programa permite proceder, controlar e identificar indicaciones específicas que tienen como objetivo evitar accidentes por eventos de Fatiga, somnolencia, distracción en la conducción.

Para este programa se utilizan herramientas tecnológicas para el control como equipos detectores de fatigas & somnolencias, sistemas de cámaras de identificación, incluyendo acciones en el control de horas de descanso, conducción, ingreso y salida de turno.

Para el servicio se considera utilizar la tecnología FIT2000 cómo herramienta de control de fatiga y somnolencia de nuestros colaboradores.



Drones, herramienta para la seguridad vial

Con el propósito de contar con mayores y mejores herramientas tecnológicas de control, que nos permitan mejorar la calidad de nuestros servicios, en la presente propuesta se incluirá el uso de Drones o RPAS, las cuales actualmente son una gran herramienta para controlar los diferentes procesos de la seguridad vial. Estos pequeños dispositivos permiten detectar infracciones y prevenir accidentes, vigilar flujos, observar el tráfico y rutas, gestionar el tráfico, acudir de manera rápida a evaluar situaciones sin arriesgar vidas humanas, entre otras funciones.

Dentro del proyecto se considera el uso de Drones para la vigilancia de la ruta G-245. Para ello contamos con operadores debidamente acreditados y autorizados, RPAs inscritos y con prestaciones adecuadas para el trabajo que requiere la operación.

Los equipos óptimos para la operación son Inspire, y Mavic, ambos de la marca reconocida DJI. Toda operación que se realiza con esta tecnología se enmarca dentro de lo que la legislación vigente establece (decretos Aeronáuticos (DAN), específicamente DAN 91 y la 151), alineados también bajo las regulaciones internas que Anglo American Los Bronces posee para este tipo de actividad.



INSPIRE 1	MAVIC PRO

Sistema de trabajo

Los RPAs, tendrán vuelos programados que serán coordinados por operaciones de seguridad vial según los criterios que se requieran, mayor hora de flujo, sectores críticos, incidentes, etc.

De manera habitual y por la autonomía de los equipos, estos tendrán duraciones acotadas a horarios establecidos y quedarán On-Demand en caso de ser requeridos por alguna situación.

Los operadores trabajarán bajo coordinaciones de operación con NOTAM (notificación de vuelos) internas, con ella se coordinarán los vuelos, los lugares, horarios, alturas de trabajo, etc. Se realizará transmisión en vivo al centro de control en la medida que la señal de datos lo permita, y se podrá monitorear la situación de la ruta

Acciones de RPAs

- Monitoreo de condiciones de la ruta
- Monitoreo de incidentes
- Monitores de flujo

- Inspección visual de ruta post eventos climáticos
- Inspección de ruta para toma de decisiones en caso de intervención.
- Registro de evidencia en procedimientos
- Seguimiento de unidades por la ruta.
- Monitoreo preventivo invernal de rutas en condiciones de peligro.



El servicio de drones y los servicios asociados a ellos nos lo proveerá en el transcurso del presente contrato la empresa Explor-K, quienes son actualmente proveedores de Angloamerican.

Dashboards

Una de las formas de presentar la información es un dashboard, con el cual, un análisis complejo, se muestra en forma visual y se pueden ver las tendencias respectivas. En resumen, podemos definir que un dashboard proporciona una visualización gráfica, con información más consolidada y que nos permite tomar decisiones en forma más rápida y eficiente.

Además, dentro de los beneficios que se tienen, es que permite tener centralizada toda la información necesaria por los miembros de la organización en un único punto, de modo que se pueda acceder a ella fácilmente cuando alguien la necesiten para el desarrollo de su trabajo y desde cualquier lugar.

También, permite disponer de una información actualizada en todo momento, por lo que los trabajadores tienen asegurado que la información que utilizan en cada momento no se encuentra desfasada. Al permitir el almacenamiento de los registros, en el mismo lugar en que se puede acceder a la documentación necesaria, contribuye a mejorar la precisión en el registro de la información que demuestre la realización del trabajo según lo establecido.

Así pues, al hacer la revisión del sistema de gestión, puede contar con la tranquilidad de que todos los registros han sido ya recopilados y los puede tener disponibles en tiempo real. Al poder disponer de informes de gestión de una manera rápida y fiable, sabiendo que se trata de informes de gran precisión por su carácter actualizado, facilita a la alta dirección que pueda realizar la revisión del sistema de gestión de una manera más ágil, requiriendo menos tiempo

para dicha tarea.

De este modo, la alta dirección puede invertir ese tiempo en la búsqueda de mejores oportunidades que permitan al sistema de gestión progresar y avanzar en su camino hacia la excelencia. Podemos acceder a la información y elaborar informes automáticamente. Esto, en acuerdo con el cliente para una información que agregue valor a la toma de decisiones.



Informes, Reuniones y Comunicación

En Automóvil Club de Chile trabajamos siempre para alcanzar mejores resultados a través de la disciplina operacional, siendo eficientes y cuidando nuestros recursos. Por esto, fomentaremos, durante la vigencia del contrato, estrategias de mejora y gestión eficiente de los recursos, controlando los riesgos y costos, a fin de actuar de acuerdo a altos estándares de calidad y desempeño.

Automóvil Club de Chile presentará oportunamente los programas e informes de la forma y periodicidad establecidos por el Administrador de Contrato de Angloamericana o quien este designe. Además, proponemos realizar reuniones quincenales para la entrega de informes técnicos del servicio que representen el estado de los equipos intervenidos, información relevante para el cliente y oportunidades de mejora identificadas. Incorporaremos planes de acción, en base a la información recibida del cliente desde comunidades, contratistas u otras fuentes.

Para nuestra empresa es de suma importancia cumplir a cabalidad lo mencionado anteriormente (reuniones y reportería), ya que, debido a todas nuestras alianzas internacionales, podremos realizar propuestas atingentes a la contingencia para poder lograr mejoras en términos de Seguridad Vial y en los servicios prestados.

Todas las comunicaciones relacionadas con este contrato serán identificadas por el número de contrato y serán realizadas a través de los libros de obras, en la operación.

Equipamiento Adicional Propuesto

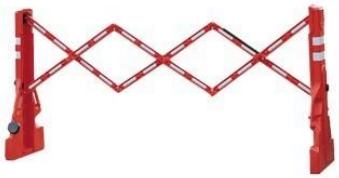
A continuación, procederemos a detallar equipos adicionales que Automóvil Club de Chile propone implementar, para prestar de mejor forma los servicios licitados.

Seguridad en la ruta

Semáforo solar móvil, elemento a disposición de ser utilizado para señalización de tránsito en zonas de obras, desvíos de tránsito, eventos masivos, apoyo a sistema central en caso de delincuencia o desastres naturales u otras circunstancias que lo requieran de forma provisoria. Todo previamente autorizado y supervisado por personal capacitado.



Las barreras extensibles son un apoyo fundamental en diversos casos que pueden acontecer una vía ya sea para la prevención de accidentes debido a derrumbes u otras incidencias que se puedan presentar en la ruta como también para realizar un control o distanciamiento social cuando es de necesidad, es por ello que es parte del equipamiento de seguridad vial de nuestro servicio



El kit de flechas direccionales de arrastre será utilizado solo cuando este autorizado por la autoridad competente y en casos en los cuales se deba prevenir a distintos conductores que transitan por la vía ya sea de un accidente o trabajo en esta, como También en cualquier otro uso al cual pueda generar un beneficio del tráfico vehicular o peatonal.



Inspectores de Origen y establecimientos operativos

Nuestros inspectores de origen estarán capacitados de un espejo para la inspección de vehículos con iluminación para complementar el servicio de inspección como también realizar acciones más seguras dentro de su labor, evitando con esto inclinaciones o inmersiones dentro de vehículos en funcionamiento o con fallas no visibles.



Paletas de circulación de tráfico: serán un apoyo dentro de nuestras funciones al momento de percibir o notificar un riesgo en la vía y es de necesidad para coordinar el tráfico de la vía para evitar accidentes o posibles riesgos.



Todos nuestros conductores pasaran por la pruebadel alcotest, demostrando con esto un apoyo al sensor de fatiga y somnolencia las buenas prácticas de cada uno de ellos como también un ejemplo para el resto de proveedores que prestan servicio a AA. Es un sistema inalámbrico de rápido proceso el cual entrega una información rápida y clara del estado del conductor, para así tomar medidas de forma oportuna en caso de ser necesario.



Área Innovación, Desarrollo e Investigación (I+D+I)

El uso de las nuevas tecnologías se ha convertido en un aspecto imprescindible dentro del ámbito empresarial. Primero, porque mejoran la capacidad y gestión operativa tanto interna como externa de las compañías, y segundo porque gracias a ellas el nivel de competitividad de los negocios se mantiene a la altura del mercado.

Se propone realizar:

Mesas de Trabajo:

En las mesas de trabajo la idea es reunir a distintos actores relacionados con Seguridad Vial, para poder discutir sobre nuevas tendencias. De acuerdo al tema a abordar, se integrará a algún experto dentro de las alianzas que tiene Automóvil Club. Los temas serán consensuados con AngloAmerican para aportar a la operación. En la contraparte de Automóvil Club, estas mesas contarían con la participación de Alberto Escobar, Gerente de Movilidad y Políticas Públicas o quien en su defecto lo reemplace.

Taller de Fallas de Vehículos en Simulador:

La idea de este taller, es poder medir las reacciones de los conductores a distintas fallas de los vehículos que manejan y poder corregir y capacitar cómo se debería actuar en casa uno de los casos, anteponiéndose al incidente.

Viabilidad de Innovaciones (Pilotos):

Poder desarrollar pilotos de distintas innovaciones en conjunto con Angloamerican que puedan dar solución a problemáticas en la operación vial diaria.

Participar en Evaluaciones de Accidentes Viales:

Debido a la expertis que posee Automóvil Club en Seguridad Vial, podemos integrarnos a las evaluaciones de Accidentes Viales

Tendencias:

- Presentar nueva propuesta y piloto en materia de gestión de flotas mediante telemetría. Con el objetivo de realizar la gestión de la operatividad en la ruta de manera remota.
- Presentar nuevas tecnologías y piloto en materia de dispositivos de alerta para Fatiga o generar un sistema de gestión de riesgo de fatiga (FRMS, Fatigue Risk Mangement System)
- Presentar nuevas tecnologías con drones (RPAs) para evaluación de ruta, auditorias, inspecciones y análisis de flujos vehiculares (censos).

Descripción Principal Contratista

Es importante mencionar, que algunos de los servicios detallados en la presente propuesta, serán contratados a Explor-K Limitada, quien actualmente es proveedor de Angloamerican. Como empresa decidimos contar con sus servicios, ya que hemos recibidos buenas referencias y sabemos que será un apoyo para que los servicios que prestemos se realicen de una muy buena forma.

Explor-K Limitada, es una empresa de servicios de asesorías, capacitación, administración y servicios operacionales, orientadas especialmente al sector minero e industrial. En términos de experiencia podemos informar que Explor K ha ejecutado la administración de servicios integrados en seguridad operacional (Seguridad Vial), primeros auxilios, rescate y traslado de pacientes en faenas de alta montaña en condiciones climáticas, geográficas y de distancia para importantes proyectos Mineros.

Intervenciones en Seguridad Vial

Plan de Seguridad Vial

Una de las medidas que refuerza el comportamiento vial en la ruta, y que marca presencia corporativa son las campañas viales tanto desde el ámbito preventivo como desde la mirada de difusión, tanto para la comunidad como a los conductores.

Para este servicio se establece realizar campañas viales en los siguientes casos:

- Acciones en conjunto con Anglo American Los Bronces en seguridad para todo el actor de los ecosistemas viales de la operación.
- Eventos especiales de alta convocatoria, considerando alta demanda de tráfico en época invernal, verano, celebración de fiestas patrias, fiestas de fin de años o eventos particulares en rutas.
- Refuerzo de informaciones a los conductores de la operación Los Bronces.
- Trabajo en conjunto con entidades gubernamentales o privadas sobre seguridad vial y la autorización de Anglo American Los Bronces.

La difusión de este programa tiene considerado entregables asociados a merchandising en seguridad vial; lienzos, videos comunicacionales, boletín, productos para uso vial, entre otros.

Plan de Gestión Social.

Implementaremos un completo Plan de Gestión Social con las comunidades cercanas a la operación, centrándonos en la Seguridad Vial y Capacitación.

Estos Planes buscan gestionar los impactos sociales generados en las zonas de influencia de la operación,

Seguridad Vial: Actividades lúdicas en las comunidades cercanas que acercan el concepto de Movilidad y Seguridad Vial a niños y jóvenes.

Capacitación: Entregaremos becas de Cursos de Manejo Clase B y Curso profesional clase A2 con el objetivo de apoyar y dar herramientas para una mayor empleabilidad del sector.

Se adjunta detalle en Anexo.

Aporte Automóvil Club a la Concienciación de la Seguridad Vial

Somos líderes en Movilidad y Seguridad Vial, es por esto que queremos contribuir con nuestro Taller de Seguridad Vial y Charlas periódicas para reforzar estos temas a los colaboradores de Anglo American, Contratistas y Comunidades.

Adicional a los Planes de Seguridad Vial y Gestión Social, entregaremos 2 Charlas al año y 1 Taller anual para que la Compañía los pueda implementar de acuerdo a sus necesidades. En eventos internos, en acciones con Comunidades, entre otros.







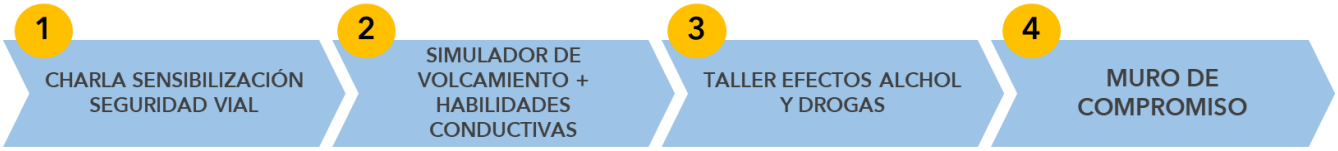






Taller de Seguridad Vial:

Nuestro taller cuenta con 4 Actividades:



Actividad 1: Charla de seguridad vial

En esta charla, realizada por nuestro Gerente de Movilidad, Sr. Alberto Escobar Poblete, cuya trayectoria es Miembro del Comité Mundial para la Movilidad de la FIA y Miembro del Consejo Nacional de seguridad en Chile, con 20 años de experiencia en la industria

automotriz, 10 años de consultoría internacional en seguridad vial y políticas públicas, donde destacan países como Argentina, Perú, Colombia, Bolivia y Ecuador. Premio FIA Américas 2012 por el aporte a la seguridad vial en América Latina. Premio Consejo Nacional de seguridad vial 2014 por la contribución a los estudios psicosociales en seguridad vial.

Los contenidos de la charla son:

- Aspectos relativos a la década de acción seguridad vial 2010-2020
- Triángulo de la Seguridad Vial
- Personas – Infraestructura
- Vial – Vehículos
- Datos estadísticos de accidentabilidad

Actividad 2: Taller simulador de volcamiento

Este equipo simula un volcamiento en vehículo liviano a una velocidad de 50 K/h y en el cual se realiza un giro de 360º sobre su eje.

Por otra parte, se ubican objetos de espuma en diferentes lugares del vehículo para simular el impacto de los objetos móviles dentro del vehículo.

Los temas que se abordarán son:

- La importancia del cinturón de seguridad.
- Respetar la Velocidad permitida.
- La sensación al sufrir un volcamiento.
- Impacto de los elementos móviles dentro del vehículo frente a una situación intempestiva.

Actividad 2: Taller de embriaguez

Para esta base se contará con 5 pares de gafas que simulan diferentes grados de embriaguez de menor a mayor.

Cada participante deberá caminar por un circuito demarcado con conos de forma zigzag quienes tendrán una visión distorsionada que ofrecen las gafas de alcoholimetría.

A la mitad del circuito, los instructores harán que el participante atrape una bola de espuma.

Y al finalizar el circuito, a los participantes se les hará una bajada sobre ley tolerancia 0, sensibilizando respecto a la ingesta de alcohol y drogas. Reforzando de qué manera afecta el alcohol la coordinación y reflejos.

Actividad 4: Muro de compromiso

Para el cierre da la actividad se tendrán en cuentan las siguientes acciones:

En una Pizarra asemejará un muro, cuyas dimensiones son de 4 x 2 mts aproximadamente, en el que los participantes, deberán escribir un compromiso con la seguridad vial.

Al finalizar el Gerente (Alto Ejecutivo) de la Empresa, entregará unas palabras de cierre.

Las Charlas de Seguridad Vial que forman parte de la propuesta son entregadas por nuestro Gerente de Movilidad, Sr. Alberto Escobar Poblete, referente en nuestro país en temas de Movilidad, Eficiencia Energética y Seguridad Vial:



Antropólogo Social, Universidad de Chile.

Master of Arts Políticas Públicas y Comunicación Estratégica, McCourt School, Georgetown University (E.E.U.U.)

Master en Road Safety, FIA Foundation (Londres)

Pasantía en planificación urbana y seguridad vial, Universidad von Humboldt (Berlín)

Trayectoria:

Miembro del Consejo Nacional de seguridad con 7 años de experiencia en la industria automotriz, 6 años de consultoría internacional en seguridad vial y políticas públicas, donde destacan países como Argentina, Perú, Colombia, Bolivia y Ecuador. Premio FIA Américas 2012 por el aporte a la seguridad vial en América Latina. Premio Consejo Nacional de seguridad vial 2014 por la contribución a los estudios psicosociales en seguridad vial.

Experiencia Relevante:

Programa World Transport Forum (LATAM, Costa Rica, Argentina, Perú y Brasil, 2016)

Gerente de Movilidad y Políticas Públicas, Director Departamento de Estudios de la Conducta Vial (Chile, 2002 – A la fecha)

Miembro de World Public Policy Comission of FIA (2013 – A la fecha)

Miembro comité presidencial Pro Movilidad (Chile, 2012)

Asesor técnico, Director y representante para Chile de LatinNcap (Chile, 2010 – A la fecha)

Volkswagen Chile, México S.A. De C.V, Brasil, Wolfsburg, Alemania

*El expositor será nuestro Gerente de Movilidad actual, o quién esté en el cargo al momento de realizar la charla/taller.

Seguros

Contaremos con una Póliza de Garantía con cobertura del 10% del monto anual del contrato. La póliza estará vigente desde el inicio del contrato hasta el mes 38, 2 meses adicionales después del término del servicio.

Contaremos con un Seguro de Responsabilidad Civil que incluye las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil de Empresas.
- Responsabilidad Civil Patronal.
- Responsabilidad Civil Cruzada.
- Responsabilidad Civil para Empresas de Transporte de Carga.
- Responsabilidad Civil de Empresas de la Construcción.
- Responsabilidad Civil Propietarios de Inmuebles.
- Responsabilidad Civil Vehicular.
- Responsabilidad Civil por Contaminación.
- Responsabilidad Civil por Daño Moral y/o Lucro Cesante.

Polinomio de Reajuste

El polinomio de reajuste de tarifa propuesto para el servicio es el siguiente:

- 31,6%* Variación IPC* Precio Contrato.

IPC: Índice de precios al Consumidor.

Variación IPC: Variación experimentada por el IPC en los últimos 6 meses, en base a lo informado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

Precio Contrato: Es el precio mensual que se cobra por el total del contrato.

El reajuste se realizará cada 6 meses a partir de la fecha de inicio del servicio.

El 31,96% corresponde al total de los costos sujetos a este indicador (IPC) sobre el total de los servicios prestados por Automóvil Club.

Disminución de Costos

En caso de existir ajustes a la baja de los costos detallados por gestión de Automóvil Club o de Angloamerican, estamos dispuestos a reducir proporcionalmente el valor del servicio.

LICITACIÓN N° 1.20.0126.1

ANGLO AMERICAN

Este formulario tiene vínculos de celdas, por favor NO modificar.

FORMULARIO DE COTIZACION

AngloAmerican

Plazo estimado de contrato	36	meses

Operación	Servicios			Unidad	Estructura Costo Servicios			Total $ / Servicio Mes	Tarifa Contrato ($ / Servicio
					RRHH	EQUIPO / MAT	GG / UTILIDAD		
Los Bronces	Servicio de Control Y gestion Vial	Servicio N° 1:	SERVICIO ESCOLTA SEGURIDAD VIAL G21-G245	Tarifa $ / Mes	51.647.404,88	27.040.516,77	9.989.261,01	88.677.182,65	3.192.378.575,55
		Servicio N° 2:	CONTROLADORES DE TRANSPORTE / TRAFICO LAS PUERTAS - LA ERMITA	Tarifa $ / Mes	14.562.321,79	2.187.220,29	2.121.232,41	18.870.774,49	679.347.881,50
		Servicio N° 3	CONTROLADORES DE TRANSPORTE "CONTROL LA ERMITA", ruta STP, transporte AGUA, Concentrado, ADA	Tarifa $ / Mes	7.276.559,16	1.134.165,70	1.065.197,23	9.475.922,09	341.133.195,11
		Servicio N° 4	SUPERVISORES DE RUTA G21-G245	Tarifa $ / Mes	21.607.830,59	2.557.395,05	3.056.165,55	27.221.391,19	979.970.082,84
		Servicio N° 5	INSPECTOR ORIGEN DE CARGA (LOS BRONCES - SANTIAGO)	Tarifa $ / Mes	15.020.718,32	4.634.790,11	2.468.705,65	22.124.214,08	796.471.706,79
		Servicio N° 6	ITOS LAS TORTOLAS	Tarifa $ / Mes	13.138.196,63	2.387.395,05	1.940.517,45	17.466.109,13	628.779.928,64
		Servicio N° 7	ADMISTRACION	Tarifa $ / Mes	3.763.911,76	4.064.689,79	998.164,13	8.826.765,68	317.763.564,45
		Servicio N° 8	APR	Tarifa $ / Mes	2.367.678,82	62.222,22	307.263,77	2.737.164,81	98.537.933,28

El valor de alojamiento es de $20.000 por persona en Hostal La Ermita, esto corresponde a que cada habitación será utilizado por 4 personas.

En caso de requerir una pieza por persona en Hostal La Ermita (Protocolo Covid-19), el costo aumentará en $54.000.000 + IVA, para el total del contrato ($80.000 por persona por noche). Este aumento de costo no afectará la utilidad propuesta, sino que se traspasará directamente cómo costo adicional en la facturación del contrato.

Todas las piezas del Hostal La Ermita son de uso exclusivo de las personas asignadas, no hay rotación de turnos en una misma pieza durante el día.

Se mejoran costos de camionetas, por actualización de modelo correspondiente a la Mitsubishi Dakar AT color grafito. Todos los vehículos son nuevos.

Se actualiza valor de FIT2000, correspondiente a un solo punto (Los Bronces), en la operación Las Tórtolas se utilizarán los instrumentos de Anglo American.

Los costos de imprevistos corresponden a gastos asociados a personal (Reemplazos, gastos adicionales de reclutamiento y selección y EPP nuevos), esto para asegurar el cumplimiento de los KPI's exigidos.

Nota: Las cantidades y partidas indicadas por ANGLO AMERICAN en la presente pauta son de caracter informativo, siendo de responsabilidad del COTIZANTE su verificación en terreno y/o planos, modificando las mismas en caso de error u omisión; caso contrario se entenderán plenamente aceptadas y sin derecho a posterior reclamo. **Las cantidades no constituyen un consumo garantizado son sólo referenciales.**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL